

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 18 de septiembre de 2024	6a. época	6345
--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Acuerdo parlamentario por el que se integra la Junta Política y de Gobierno para el primer año ejercicio constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

Decreto Número Mil Setecientos Veinticinco.- Por el que se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 4; se adicionan los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quater; Y se reforma la fracción III del artículo 43, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

.....Pág. 6

Decreto Número Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Norma Cedillo Gómez.

.....Pág. 8

Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Miguel Ramírez Gonzalez.

.....Pág. 11

Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro.- Por el que se reforma el artículo 213 nonies y adiciona un último párrafo del artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos

.....Pág. 14

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

FIDEICOMISO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FIDECOMP)

Estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

.....Pág. 21

Estados presupuestales al 31 de diciembre de 2023.

.....Pág. 67

Opinión a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

.....Pág. 79

Opinión a los estados presupuestales al 31 de diciembre de 2023.

.....Pág. 83

Lineamientos para la solicitud, aprobación, ejecución y comprobación, de los programas y proyectos de inversión soportados con recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos.

.....Pág. 86

SECRETARÍA EDUCACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS (COBAEM)

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio domicilio, así como cambio de turno del EMSAD 08 Totolapan del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

.....Pág. 99

SECRETARÍA SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF)

Informe definitivo 2023, Ramo 04. Programa U012. Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, ejercicio fiscal 2023.

.....Pág. 101

Informe definitivo 2023, Ramo 12. Programa E040. Programa de servicios de asistencia social integral, ejercicio fiscal 2023.

.....Pág. 118

Informe definitivo 2023, Ramo 12. Programa S039. Programa de atención a personas con discapacidad, ejercicio fiscal 2023.

.....Pág. 134

Informe definitivo 2023, Ramo 33. Programa 1006. FAM. Asistencia social, ejercicio fiscal 2023.

.....Pág. 136

Informe del destino del gasto federalizado informe definitivo 2023.

.....Pág. 143

Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública enero-diciembre 2023 (informe definitivo).

.....Pág. 144

Informe segundo trimestre 2024, Ramo 04. Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 159

Informe segundo trimestre 2024, Ramo 12. Programa E040. Programa de servicio de asistencia social integral, ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 178

Informe segundo trimestre 2024, Ramo 33. Programa 1006. FAM. Asistencia social, ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 182

Informe del destino del gasto federalizado del segundo trimestre 2024.

.....Pág. 188

Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública segundo trimestre 2024.

.....Pág. 189

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de los manuales de organización de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

.....Pág. 192

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/526/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante el cual se da respuesta a los oficios CEH/001/2024 de fecha 29 de julio, CEH/016/2024 de fecha 15 de agosto y CEH/022/2024 de fecha 27 de agosto, todos del año 2024, signados por los integrantes de la Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos.

.....Pág. 2

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Anexo 1 de ejecución del convenio de colaboración administrativa para la capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, suscrito por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 19

Convenio de colaboración administrativa para la capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 25

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA

SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS

Acuerdo por el cual se publica el Plan operativo anual 2022 del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 32

Acuerdo por el cual se publica el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 45

Acuerdo por el cual se publica el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 46

Acuerdo por el cual se publica el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 48

Acuerdo por el cual se publica la modificación del Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 49

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Arturo Hidalgo García.

.....Pág. 52

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Carlos Francisco Tamayo Cornejo.

.....Pág. 53

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Gloria Méndez Rivera.

.....Pág. 54

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Ma. Estela Robles Ramírez.

.....Pág. 55

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Rodrigo Sánchez Salgado.

.....Pág. 56

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Alfonso Morales Vergara.

.....Pág. 57

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Ángel Toscano Sánchez.

.....Pág. 58

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Armando Pastrana Delgado.

.....Pág. 59

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Florencia González Morales.

.....Pág. 60

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Gonzalo Gómez Lara.

.....Pág. 61

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Lizbeth Fabiola Benavides Chávez.

.....Pág. 62

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Marco Antonio Vargas Pérez.

.....Pág. 63

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. María Alicia Amaro Sanvicente.

.....Pág. 64

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. María Rosalba Guerrero Hernández.

.....Pág. 65

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Patricia Tapia Hernández.

.....Pág. 66

Acuerdo por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Nelly Muñoz Vega.

.....Pág. 67

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-835/17-VII-2024 que autoriza las tres acciones procedentes del Programa de devolución de derechos (PRODDER) presentado por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, dictaminado y verificado por la Comisión Nacional de Agua, por un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), provenientes del Proyecto AP603, partida 4151 transferencias internas otorgadas a entidades, recursos fiscales del Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 68

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUILTENANGO

Acta de la décima octava sesión extraordinaria de Cabildo donde se aprueba el proyecto del dictamen de la pensión por Jubilación de los CC. Emma Capistrán Cabrera y José Luis Brito Galán, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en relación directa con los numerales 8, fracción I, 21 y 39 del Reglamento Interno de Expedición de Pensiones a favor de los miembros de las instituciones policiales, municipales y servidores públicos al servicio del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos.

.....Pág. 72

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 74

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LVI LEGISLATURA.- 2024-2027.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.-LVI LEGISLATURA.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, los diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno “ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO PARA EL PRIMER AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS”, al tenor de las siguientes:

“CONSIDERACIONES

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. El día 1o de septiembre del 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de instalación de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevándose a cabo la declaratoria de la integración de los grupos y fracciones parlamentarias que estarán representados en la actual legislatura, quedando de la siguiente manera:

COORDINADORA O COORDINADOR	GRUPO O FRACCIÓN PARLAMENTARIA
Dip. Rafael Reyes Reyes	Partido Morena
Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas	Partido Acción Nacional
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Partido del Trabajo
Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado	Partido Movimiento Ciudadano
Dip. Luis Eduardo Pedrero González	Partido Verde Ecologista de México
Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	Partido Revolucionario Institucional
Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López	Partido Nueva Alianza Morelos

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46, fracciones IV y V de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establecen que la Junta Política y de Gobierno, se conformará por un presidente, un secretario y los vocales a que haya lugar y que adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria.

Asimismo, se establece que la Junta Política y de Gobierno, se integrará por los diputados coordinadores de cada uno de los grupos y de las fracciones parlamentarias, señalándose que presidencia del órgano colegiado será rotativa y anual; y el Pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, designará al Grupo Parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el Grupo Parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura, al tiempo de que no podrá ser presidida por el grupo parlamentario que al efecto ostente la presidencia de la Mesa Directiva.

Que con fecha 3 de septiembre del año en curso, se reunieron las y los coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias que integran este Poder Legislativo, con el fin de constituir la Junta Política y de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.”

Por lo anteriormente expuesto, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO PARA EL PRIMER AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica para el Congreso para el Estado de Morelos; y 35 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se aprueba la integración de la Junta Política y de Gobierno para el primer año de ejercicio constitucional, para quedar de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	
Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Presidente	Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Rafael Reyes Reyes Secretario	Coordinador del grupo parlamentario del Partido de MORENA
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz Vocal	Coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano
Dip. Luis Eduardo Pedrero González Vocal	Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México
Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional
Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza Morelos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entró en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno del cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO.
DIPUTADA RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez, presentaron a consideración del Pleno el dictamen respecto a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al "DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO", en los siguientes términos:

"I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) En sesión ordinaria de Pleno iniciada el 22 de marzo de dos mil veinticuatro, fue aprobado por ese Congreso del Estado el Decreto 1725.

b) El 13 de febrero de 2024, mediante oficio SSLyP/DPLyP/POEM/AÑO3/P.O.2/1725/24, presentado ante la Oficialía de Partes de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios de ese Congreso del Estado, hizo del conocimiento del que suscribe el instrumento legislativo de mérito.

c) Con fecha 27 de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio JOGE/0016/2024, se presentaron ante esta soberanía las observaciones realizadas por el Gobernador del Estado, al decreto referido en el inciso anterior.

d) Con fecha 4 de abril del mismo año, mediante oficio No. SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.2/1739/24, fueron recibidas en esta Comisión de Familia y derechos de la niñez, las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo al decreto de mérito.

II.- MATERIA DE LAS OBSERVACIONES.

El titular del Poder Ejecutivo Estatal menciona necesario acotar el concepto de mendicidad ajena infantil, así como establecer suficiencia presupuestal para la creación de albergues estatales y municipales.

III.- OBSERVACIONES AL DECRETO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49 y 70 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos devolvió con observaciones el Decreto 1725, a efecto de que se reconsidere lo siguiente:

I. ... se estima necesario acotar el concepto de mendicidad ajena infantil, a fin de considerar las condiciones particulares de aquellas familias cuya forma de vida es el trabajo en familia, lo que sociológicamente no puede ser desconocido, pues en ocasiones dada la precariedad todos participan en el sostenimiento económico de la familia, lo que si bien es cierto son condiciones indeseadas en la realidad se presentan como un efecto de la falta de recursos económicos, lo que disientiría con el espíritu de la reforma planteada, ..."

II. ...

a) Ante la entrada en vigor de esta Reforma, ... lo procedente sería el resguardo de las niñas, niños y adolescentes en los espacios de acogimiento residencial autorizados y con certificaciones respectivas, en los lugares mas cercanos de donde se encuentra la familia de los mismos, lo que orillaría a la apertura de Centros de Asistencia Social en los Municipios donde se actualicen tales condiciones, lo que hoy en día no se encuentra previsto presupuestalmente por los Ayuntamientos. ...

b) En caso de que los Centros de Asistencia Social del Estado tuvieran que acoger temporalmente, en tanto se instalan los centros municipales, a las niñas, niños y adolescentes, no se cuenta con la capacidad de recepción y presupuesto para los gastos que necesariamente deben hacerse frente para que sea efectivo el resguardo...

III. VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

Esta comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, corresponde ahora efectuar el estudio y análisis respectivo de las observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo, que dispone lo siguiente:

Por lo que, estando en tiempo y forma, esta misma Comisión se pronuncia de la siguiente manera:

I. Respecto de la Observación marcada con el inciso I, se rechaza en los términos siguientes:

De lo anterior, esta comisión no considera pertinente sus observaciones, derivado que de excepcionar del concepto de mendicidad ajena infantil a los menores que trabajan porque su forma de vida es el trabajo en familia, conllevaría a legitimar y legalizar el trabajo en menores, que los cuarta de las actividades propias de los menores como lo es la educación, recreación, salud, entre otros. Siendo que, lo que el Estado debe aspirar es a proporcionar y garantizar estos derechos, sin discriminación alguna.

No obstante lo anterior, el concepto de mendicidad ajena infantil refiere a la explotación para obtener un beneficio, lo que implica que se deben dar los elementos que acrediten la explotación, tales como la acción, los medios y los fines.

II. Respecto de las observaciones marcadas con el inciso II, se aceptan parcialmente en los términos siguientes:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina, situación que en el presente dictamen no se actualiza, sin embargo, la aplicación de dicha propuesta que promueve la erradicación de la mendicidad ajena infantil, será progresiva y paulatina conforme a las propias necesidades que en las Direcciones del Sistema Integral de la Familia, y de los albergues con los que ya cuenta a nivel estatal.

Derivado de lo anterior, el Poder Ejecutivo de Morelos y los municipales deberán presupuestar las necesidades de la creación de albergues de manera paulatina del ejercicio fiscal 2025 para implementar las acciones que se derivan del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez de la LV Legislatura, RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 1725 adicionando una disposición transitoria para implementar la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, por las razones expuestas en la parte valorativa del presente dictamen con Proyecto..."Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 4; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 BIS, 9 TER Y 9 QUATER; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS,

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 4; se adicionan los artículos 9 Bis, 9 Ter y 9 Quater; y se reforma la fracción III del artículo 43, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I a XXIX. ...

XXX. Medidas de protección especial: conjunto de acciones, programas y actividades institucionales orientadas a reconocer, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes conforme a su interés superior, dirigidas a la prevención, atención, asistencia, restitución y reparación, con la finalidad de salvaguardar el libre goce y pleno ejercicio de sus derechos, y

XXXI. Mendicidad ajena infantil: explotación de niñas, niños y adolescentes realizada por los padres o por un tercero para obtener un beneficio al obligarlos a pedir limosna o caridad contra la voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño.

Artículo 9 BIS. Las medidas de protección especial que adopten las autoridades estatales y municipales, serán aquellas necesarias para garantizar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o discriminación múltiple.

Se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, las condiciones o situaciones de vulnerabilidad descritas en el artículo 9 de este ordenamiento y las siguientes:

- I. Situación de calle;
- II. Exclusión social;
- III. Trabajo infantil, y;
- IV. Refugiados.

Artículo 9 TER. Las medidas de protección especial deberán ajustarse a la situación y problemática específicas de cada niña, niño y adolescentes.

Estas medidas se establecerán temporalmente y deben estar destinadas a la preservación y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 9 QUÁTER. Las autoridades estatales y municipales están obligadas a presentar ante el Sistema de Protección Local un informe anual sobre las medidas de protección especial que hayan adoptado de conformidad con las facultades señaladas en esta sección.

Artículo 43. ...

I a II. ...

III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, mendicidad ajena infantil o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.

IV a VII. ...

...

...

...

La Procuraduría de Protección Estatal o la Procuraduría de Protección Municipal correspondiente, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere esta Ley y demás normativa aplicable, deberán denunciar de inmediato ante el Ministerio Público competente, los hechos que tengan de su conocimiento que presuman mendicidad ajena infantil. Para que, en su caso, sean investigados y sancionados conforme a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los fines que indica el artículo 44, 47 y la fracción XVII, inciso a) del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO. El Poder Ejecutivo de Morelos y los Municipales deberán presupuestar las necesidades de la implementar las acciones que se derivan del presente dictamen en el ejercicio fiscal 2025.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del quince de julio de dos mil veinticuatro.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los doce días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y,

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establecen los siguientes:

"ANTECEDENTES:

I.- En fecha 25 de noviembre del 2020, Norma Cedillo Gómez, por su propio derecho, presentó ante este Congreso del Estado de Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 58, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III del marco legal mencionado consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y salario, expedidas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM).

II.- Con fecha 15 de diciembre de 2020, esta Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, recibió de la Secretaría de Servicios Ejecutivos y Parlamentarios, el Turno correspondiente, integrando el expediente respectivo bajo el número 0979/20.

III.- Con fecha 28 de septiembre del 2021, la solicitante, acudió a la Comisión dictaminadora, con la finalidad de remitir debidamente actualizada, la constancia de servicios y sueldo, de fecha 1 de septiembre de 2021, expedida por el director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, documental que constan dentro del expediente.

IV.- Mediante oficio CTPySS/LIV/2/2021, de fecha 9 de marzo de 2021, se giró el escrito de investigación respectivo al director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa, recibió de dicho sujeto obligado la información solicitada, mediante oficio de fecha el 5 de abril del 2021, con número COBAEM/DG/JR/0675/2021, documental que sustancialmente contenía el expediente laboral de la interesada.

V.- Mediante oficio CTPySS/LV/0179/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, se giró el escrito de investigación respectivo al director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa, recibió de dicho sujeto obligado la información solicitada, mediante oficio de fecha el 11 de octubre del 2021, con número COBAEM/DG/JR/1987/2021, documental que sustancialmente contenía el expediente laboral de la interesada.

VI.- Con fecha 28 de septiembre del 2021, la solicitante, acudió a la Comisión dictaminadora, con la finalidad de remitir debidamente actualizada, la constancia de servicios y sueldo, de fecha 1 de septiembre de 2021, expedida por la directora general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, documental que constan dentro del expediente.

VII.- Con fecha 4 de mayo del 2023, la solicitante, acudió a la Comisión dictaminadora, con la finalidad de remitir debidamente actualizada, la constancia de servicios y sueldo, de fecha 25 de abril de 2023, expedida por la directora general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, documental que constan dentro del expediente.

VIII.- Con fecha 11 de abril del 2024, la solicitante, acudió a la Comisión dictaminadora, con la finalidad de remitir debidamente actualizada, la constancia de servicios y sueldo, de fecha 8 de marzo de 2024, expedida por la directora general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, documental que constan dentro del expediente.

CONSIDERACIONES:

I.- En el presente caso, la interesada, anexó a su solicitud de pensión por jubilación el acta de nacimiento a su favor con número 02713, del libro 06, de la oficialía 01, del Registro Civil de Municipio de Cuernavaca, Centro, Morelos, registrada el 21 de julio de 1964.

II.- De la documentación presentada y analizada dentro del expediente respectivo, haciendo uso de la facultad otorgada a esta comisión, dentro de la fracción I, del artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se agotó el procedimiento de investigación, comprobando fehacientemente la antigüedad de la interesada.

Por lo tanto, la interesada acredito haber prestado sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, desempeñando los siguientes cargos:

- Alta como taquimecanógrafa, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / Turno Vespertino, del 1 de julio de 1998 al 28 de febrero 2007
- Modificación de salario como secretaria de la Coordinación Académica, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / turno vespertino, del 1 de marzo de 2007 al 31 de julio de 2007.
- Modificación de salario como secretaria de la Dirección Académica, adscrita en la Dirección General, del 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
- Modificación de Salario como Secretaria de la Coordinación Académica, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / Turno Vespertino, del 1 de octubre de 2007 al 9 de octubre de 2007.
- Modificación de salario como secretaría de la Dirección, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / turno vespertino, del 10 de octubre de 2007 al 13 de abril de 2008.
- Modificación de salario como secretaria de la Dirección, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / turno vespertino, del 14 de abril de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
- Modificación de salario como secretaria de la Coordinación Académica, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / Turno Vespertino, del 1 de diciembre de 2008 al 21 de octubre de 2009.
- Modificación de salario como secretaria de la Dirección, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / Turno Vespertino, del 22 de octubre de 2009 al 8 de junio de 2015.
- Modificación de salario como Responsable de Servicios Escolares, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / Turno Vespertino, del 9 de junio de 2015 al 8 de marzo de 2024, siendo esta última fecha en la cual fue expedida la constancia de referencia.

Corroborando lo antes expuesto, en la constancia con folio COBAEM/DG/DAD/CARH/49/2024, de fecha 8 de marzo del 2024, expedida por la directora general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, misma que obra como corresponde en su expediente respectivo.

III.- Por otra parte, es de advertirse que de conformidad a la constancia de salarios de fecha 8 de marzo del 2024, expedida por la directora general del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM), en la que se hace constar que Norma Cedillo Gómez, percibió un sueldo mensual de \$20,933.75 (veinte mil novecientos treinta y tres pesos 75/100 M. N.).

En el caso que nos ocupa, al haber acreditado una antigüedad de servicio efectivo de 25 años y 8 meses, conforme al inciso d), fracción II del artículo 58 de la citada Ley, la pensión mensual correspondiente equivale al 85% de su último salario; (\$17,793.68).

Derivado de la investigación y como plasman en la constancia de salarios, hace mención que las prestaciones económicas, con las cuales se pagan al trabajador, son cubiertas de forma bipartita, el 50% a cargo de la Secretaría de Educación Pública y el 50% a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de acuerdo con el Anexo de Ejecución que establece las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, proporcionan subsidio al Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal vigente, a fin de contribuir con el financiamiento de sus gastos de operación.

Una vez expuesto lo anterior, se desprende que la jubilación solicitada y debidamente actualizada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso d) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que la pensión decretada será a razón del 85% de la última percepción de la solicitante, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado a esta Soberanía...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y CUATRO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR
JUBILACIÓN A
NORMA CEDILLO GÓMEZ

ARTICULO 1. Se concede pensión por Jubilación a Norma Cedillo Gómez, quien ha prestado sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Responsable de Servicios Escolares, adscrita al Plantel 02 Jiutepec / turno vespertino.

ARTICULO 2. La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 85% del último salario mensual percibido por la trabajadora a partir del día siguiente a aquél en que se separó de sus labores, únicamente por cuanto a la partida presupuestal del recurso Estatal y será cubierta por el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. Quien deberá realizar el pago en forma mensual, del Presupuesto otorgado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024., en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el decreto referido no resulten suficientes, el ente público podrá solicitar una ampliación presupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo segundo y tercer párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto fracción VI del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos; 55, 56 y 58, fracción II, inciso d) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos..

ARTICULO 3.- El monto de la pensión se calculará tomando como base al último sueldo percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad."

SEGUNDO. - Para dar claridad y certeza jurídica a la beneficiaria respecto del artículo 2° del presente decreto, la Instancia obligada al pago de la pensión será a cargo de la Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, como Organismo Público descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Educación.

TERCERO.- El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del diez de julio de dos mil veinticuatro.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los doce días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y,

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establecen los siguientes:

"CONSIDERACIONES:

I. - Mediante escrito presentado en fecha 28 de mayo de 2024, ante este Congreso del Estado de Morelos, MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ, por su propio derecho, solicitó de esta soberanía le sea otorgada pensión por Jubilación, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 15, fracción I, incisos a) ,b), y c) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como lo son: acta de nacimiento, hoja de servicios expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

II. - Que al tenor del artículo 14 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en la entidad, el pago de la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el sujeto de ley está en activo, a partir de la vigencia del decreto cesará en su función. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con los artículos 16 del mismo ordenamiento, la pensión por jubilación se otorgará a los sujetos de la Ley, que conforme a su antigüedad se ubiquen en el supuesto correspondiente.

III. - Con base en los artículos 8, 43, fracción I, inciso b), 47, fracción I, inciso e), 68 primer párrafo, 105 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos vigente a partir del 25 de agosto de 2009; artículo 2, fracción I, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, disposiciones que establecen lo siguiente:

Artículo 8. Los integrantes de las instituciones policiales, peritos y ministerios públicos serán considerados personal de seguridad pública y deberán cumplir con lo dispuesto en la fracción XV, del artículo 100 de la presente ley; por lo que se sujetarán para su ingreso y permanencia a las evaluaciones de certificación y control de confianza.

Artículo 43. Son instituciones en materia de Seguridad Pública:

I. Estatales:

b) La Fiscalía General del Estado de Morelos,

Artículo 47. Las Instituciones policiales en materia de Seguridad Pública son las siguientes:

I. Estatales:

e) La Policía Ministerial

Artículo 68. Las relaciones jurídicas entre las Instituciones de Seguridad Pública, el personal conformado por los cuerpos policíacos, peritos y ministerios públicos se regirán por el apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 105. Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado de Morelos y generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, tercer párrafo, de la Constitución General.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos transcritas, y con base en los artículos 2, 14, 15, 16 y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que se han hecho referencia, es procedente analizar la solicitud de pensión por jubilación.

IV. - Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ, por lo que se acreditan 31 años, 29 días de servicio efectivo de trabajo interrumpido, siendo que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: agente de apoyo adscrito en la Dirección de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de julio de 1986 al 15 de agosto de 1986; agente investigador Criminal adscrito en la Dirección General de la Policía Judicial y de Investigadores Criminales de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de agosto de 1986 al 01 de abril de 1987; policía judicial A adscrito en la Dirección General de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia, del 04 de marzo de 1994 al 01 de noviembre de 1994; Judicial B adscrito en la Procuraduría General de Justicia, del 02 de noviembre de 1994 al 15 de agosto de 2003; judicial B adscrito en la Dirección Regional Metropolitana de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de agosto de 2003 al 30 de septiembre de 2010; agente de la Policía Ministerial B adscrito en la Dirección Regional Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2019 fecha en la que causo baja por transferencia al órgano autónomo denominado Fiscalía General del Estado de Morelos. En la Fiscalía General del Estado de Morelos, ha desempeñado los siguientes cargos: agente de la Policía de Investigación Criminal adscrito en la Dirección de la Policía de Investigación Criminal, del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2020; agente de Investigación Criminal adscrito en la Agencia de Investigación Criminal, del 01 de enero de 2021 al 05 de julio de 2024 fecha en la que se expidió la constancia en referencia, la cual se allego ante esta comisión dictaminadora mediante el informe de la autoridad dentro del oficio FGE/CGA/DGRH/2631/2024-07. De lo anterior se desprende que la pensión por jubilación encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción I, inciso a) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al servidor público en referencia el beneficio solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y TRES**

**POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR
JUBILACIÓN A**

MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ

ARTÍCULO 1°. – Se concede pensión por jubilación a MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como en la Fiscalía General del Estado de Morelos desempeñando como último cargo el de: Agente de Investigación Criminal adscrito en la Agencia de Investigación Criminal.

ARTÍCULO 2°. – La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 100% de la última percepción mensual del solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que se separe de sus labores y será cubierta por el órgano autónomo denominado Fiscalía General del Estado de Morelos. Órgano que deberá realizar el pago en forma mensual, del Presupuesto otorgado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el Decreto referido no resulten referidas, el Ente Público podrá solicitar una ampliación presupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo sexto y tercer párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto fracción VI del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos 14 y 16, fracción I, inciso a) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 3°. – La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, atento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad."

SEGUNDO. – El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del quince de julio de dos mil veinticuatro.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los doce días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de Decreto QUE REFORMA EL ARTÍCULO 213 NONIES Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, en los siguientes términos:

" I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Mediante sesión ordinaria de la Asamblea de la LV Legislatura, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, la diputada Veronica Anrubio Kempis Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Morelos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 213 nonies del Código Penal para el Estado de Morelos.

b) En consecuencia, el diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa, ordenando su dictaminación y turnándose a esta comisión legislativa, bajo el número de oficio SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/1569/23, con la finalidad de realizar el análisis y dictamen correspondiente.

c) Mediante Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LV Legislatura, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, la diputada Veronica Anrubio Kempis, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo del artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos.

d) En consecuencia, el diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa, ordenando su dictaminación y turnándose a esta comisión legislativa, bajo el número de oficio SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.2/1685/24, con la finalidad de realizar el análisis y dictamen correspondiente.

a) Reunidos en sesión ordinaria de esta comisión legislativa, de fecha 02 de julio de 2024, existiendo quorum legal, las diputadas y Diputados integrantes determinaron la aprobación del presente dictamen.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

La primera de las iniciativas tiene como finalidad reformar el artículo 213 nonies del Código Penal para el Estado de Morelos, para corregir y evitar ambigüedad en los años de sanción administrativa cuando un servidor público retarde el proceso de justicia en el delito de violencia vicaria.

La segunda iniciativa tiene como propósito sancionar penalmente a las personas que vendan o suministren medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada Veronica Anrubio Kempis sustenta su propuesta de reforma al artículo 213 nonies del Código Penal para el Estado de Morelos en la exposición de motivos que a continuación se inserta a la letra:

El Código Penal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3820 Segunda Sección, el 09 de octubre de 1996, tiene por objeto sancionar penalmente a la persona o personas que comentan alguna de las acciones u omisiones sancionadas dentro de este ordenamiento legal.

Durante los últimos años este ordenamiento jurídico ha sufrido diversas modificaciones debido a que la sociedad ha ido evolucionando y con ello la protección a los derechos de los sectores vulnerables como lo son las mujeres, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Es interesante ver como los delitos evolucionan en distintos momentos y etapas, un ejemplo, es el homicidio, ya que con las muertes constantes de las mujeres y de los reclamos sociales, se condiciona a legislar para tipificar el "delito de feminicidio" y de esa misma manera con muchos más delitos.

Por ello, el 01 de julio del 2023 durante la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de Morelos, se aprobó el Dictamen de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Igualdad de Género, en donde se reforma el Código Penal para el Estado de Morelos con la finalidad de tipificar y sancionar la violencia vicaria.

La violencia vicaria tiene por objetivo sancionar a las personas que retengan y sustraigan sin consentimiento o sin una orden judicial a los menores de edad, con la finalidad de causar un daño psicoemocional o físico, principalmente a las madres.

El día 2 de agosto de la presente anualidad fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 6215, la reforma al Código Penal del Estado de Morelos adicionando el Capítulo IV "Violencia Vicaria".

Dicho capítulo se conforma por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 213 Octies.- Comete el delito de violencia vicaria quien mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho o de cualquier otro tipo con la mujer y que por sí o por interpósita persona, con la intención de causarle algún tipo de daño o sufrimiento propicie la separación de la madre con sus hijas e hijos, a través de la retención, sustracción, ocultamiento, maltrato, amenaza, puesta en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia con el propósito de dominar, someter, manipular, controlar o agredir de manera física, verbal psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres e incluso provocar el suicidio, feminicidio u homicidio de las madres de sus hijas e hijos.

Se considera que existe la finalidad de dañar a la madre, utilizando como medio las hijas e hijos de ésta, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

I. Cuando existan antecedentes de violencia familiar contra la mujer;

II. Cuando sin orden de la autoridad competente, se sustraiga de la custodia o guarda de la madre a las hijas o hijos de ésta;

III. Existan amenazas del agresor hacia la víctima, de no volver a ver a las hijas e hijos, o tener la custodia de éstos;

IV. Se evite la convivencia de los menores con la madre, teniendo ésta la custodia o guarda de los mismos;

V. Exista cualquier acto de manipulación o alienación parental que tenga por objeto que las hijas o hijos menores de edad rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o temor contra la madre;

VI. Dilatación de los procesos jurídicos existentes con la intención de romper el vínculo materno filial;

VII. Muerte o suicidio de la madre y/o de sus hijas e hijos; y,

VIII. Cuando la persona agresora suspenda tratamientos médicos, consultas, sin autorización médica o alguna actividad o deporte del que sea afín.

A quien cometa el delito de violencia vicaria se le impondrá de dos a seis años de prisión.

Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si se incurre en daño físico a las hijas o hijos de la víctima.

Si la retención o sustracción se realiza en contra de una persona menor de doce años de edad, las penas previstas en el presente artículo se incrementarán hasta en una mitad.

Si el agresor devuelve a los menores a la madre en cualquier parte del proceso, la pena se podrá reducir de uno a cuatro años de prisión.

Además de las sanciones descritas en este artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima y a las hijas e hijos de ésta. Este delito se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 213 Nonies.- Al servidor público que por su negligencia retarde, entorpezca, maliciosamente la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes o de violencia familiar, se lo impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de seis diez años para desempeñar otra empleo, cargo o comisión públicos.

Ahora bien, la finalidad de las leyes y códigos es otorgar certeza jurídica a los usuarios de la norma y dada la relevancia de las disposiciones que regula el referido Código Penal para el Estado de Morelos, es que resulta importante que dicho ordenamiento jurídico sea claro, correcto y coherente en todos sus artículos.

Sin embargo, de un análisis a la normativa que sanciona las acciones o omisiones que constituyen un delito, se encontró ambiguo el artículo 213 nonies, ya que no se establece exactamente cuándo años será inhabilitado o destituido de su cargo, empleo o comisión el servidor público que retarde o entorpezca la administración de justicia cuando el delito que sea investigado sea sobre un delito de violencia vicaria.

Por lo que, considero vital realizar las adecuaciones necesarias al artículo 213 nonies del Código Penal para el Estado de Morelos, a fin de realizar una corrección en el número de años que podrá ser inhabilitado o destituido el servidor público.

Lo anterior, considerando que esta sanción administrativa tiene que ser determinada por un juez, lo cual resultaría confuso para el juzgador determinarla.

Por lo anterior, propongo reformar el artículo 213 nonies de la normatividad jurídica ya multicitada en el cuerpo de este documento, para corregir y evitar ambigüedad en los años de sanción administrativa cuando un servidor público retarde el proceso de justicia en el delito de violencia vicaria.

Es de suma importancia contar con cuerpos normativos correctos para la ciudadanía y para los especialistas en la materia, ya que es una herramienta de trabajo de uso diario.

Como último, cabe mencionar que esta iniciativa de reforma cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 95 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado; me permito someter a esa Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 213 NONIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO. - se reforma el artículo 213 bis del Código Penal para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 213 Nonies.- Al servidor público que por su negligencia retarde, entorpezca, maliciosamente la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes o de violencia familiar, se lo impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de seis a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Asimismo, la diputada iniciadora justifica su propuesta de adicionar un último párrafo al artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos en la exposición de motivos que a continuación se inserta a la letra:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud, es uno de los derechos más importantes en la vida de las personas porque de esta depende su desarrollo personal, social y productivo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece en su artículo 25 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros de enfermedad e invalidez."

Conforme a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

El derecho a la salud abarca libertades y derechos; entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados).

Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Las políticas y programas de salud pueden promover o violar los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, en función de la manera en que se formulen y se apliquen. La adopción de medidas orientadas a respetar y proteger los derechos humanos afianza la responsabilidad del sector sanitario respecto de la salud de cada persona.

Además, el derecho humano a la salud está consagrado en diversos artículos de instrumentos internacionales de los que el estado mexicano es parte, tales como, artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Explorando el marco jurídico nacional que nos rige, se desprende que el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere:

"...Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social..."

De la lectura anterior, se desprende que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a la salud como derecho humano, así como la garantía a su protección, el cual a su vez faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión, a través de la fracción XVI del artículo 73 del mismo ordenamiento constitucional, a emitir leyes sobre salubridad general en la República.

En ese orden de ideas, el 07 de febrero de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Ley General de Salud", misma que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas y los municipios en materia de salubridad general.

Dicha Ley General, refiere en su artículo 77 BIS 36, que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tienen derecho a recibir bajo ningún tipo de discriminación los servicios de salud, los medicamentos y los insumos esenciales requeridos para el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos, en las unidades médicas de la administración pública, tanto federal como local, acreditados de su elección de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Además, en el dispositivo 77 BIS 37, fracción IV, de la citada Ley General de Salud se establece que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tendrán derecho a recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido el siguiente criterio jurisprudencial:

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.
DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL. La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en diversas porciones del artículo 19, reconoce el derecho a la protección de la salud de los morelenses.

Ahora bien, la Ley General de Salud establece en su artículo 233 que, quedan prohibidos la venta y suministro de medicamentos con fecha de caducidad vencida; en correlación con su similar 421, que sanciona con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo diario, dichos actos.

Legislar sobre este importante tema resulta de gran relevancia ya que la salud y eventual recuperación de las personas depende de los medicamentos que se suministran; esta práctica de dar medicamentos ya vencidos se da tanto en las farmacias del sector público como en las farmacias del sector privado aprovechándose de la falta de precaución de las personas que pocas veces revisan los datos de caducidad establecidos en las cajas de los medicamentos.

En otras ocasiones estos medicamentos caducos se venden a sabiendas que ya prescribieron a un menor precio, lo que puede resultar atractivo para las personas que cuentan con la necesidad de obtener un tratamiento y no tienen los recursos económicos necesarios para poder adquirirlo; sin darse cuenta que al ingerir estas medicinas resulta un mayor perjuicio para su salud. Porque no sólo piden su eficacia, sino que algunos medicamentos llegan a generar compuestos tóxicos que resultan tóxicos para los seres humanos.

Derivado de lo anterior, 5 entidades federativas han legislado en la materia, los estados de Yucatán, Chiapas y Campeche en el Código Penal y los estados de Tabasco y Durango en sus Leyes de Salud.

En ese orden de ideas, resulta un compromiso para esta Legisladora, presentar iniciativas que contribuyan a la actualización del marco jurídico estatal y resulten en beneficio de la sociedad morelense. Por lo que se propone la presente iniciativa para sancionar penalmente a las personas que vendan o suministren medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad; ya que ésta es una medida sanitaria para asegurar la efectividad de los mismos. Su venta y suministro atentan contra la salud pública, por lo tanto, es necesario que se sancione y penalice esta conducta, esto con la finalidad de prevenir casos de pacientes intoxicados en nuestro Estado.

Finalmente, es menester destacar que la presente iniciativa cumple con los parámetros dispuestos por el artículo 95, primer párrafo, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CADUCOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 251.- ...

La misma pena se impondrá a quien venda o suministre medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Con base en las facultades consignadas en el artículo 60, en su fracción III de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio y análisis de las iniciativas antes mencionadas.

Esta Comisión ponente advierte que derivado del análisis efectuado a las propuestas de iniciativas presentadas por la legisladora Veronica Anrubio Kempis, se advierte la procedencia en lo general de las mismas, por no contener elementos que se adviertan contrarios a los derechos humanos o normas de carácter constitucional o convencional. Asimismo, al tratarse ambas iniciativas del Código Penal para el Estado de Morelos se conjuntan en un solo dictamen.

Por cuanto a la reforma del artículo 213 nonies del Código Penal para el Estado de Morelos, la cual busca corregir y evitar ambigüedad en los años de sanción administrativa cuando un servidor público retarde el proceso de justicia en el delito de violencia vicaria.

Como bien lo señala la legisladora, en el texto vigente del artículo 213 nonies, no se establecen claramente los años de destitución e inhabilitación que un servidor público pudiera obtener, cuando por su negligencia retarde, entorpezca, maliciosamente la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes o de violencia familiar.

Por lo que, esta Comisión dictaminadora coincide con la legisladora en la necesidad de reformar dicho artículo para darle precisión y congruencia, y se especifique claramente que la destitución e inhabilitación será de seis a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Asimismo, esta comisión legislativa retoma y hace propias las consideraciones expuestas en la iniciativa, ya que las mismas son acordes a las circunstancias y necesidades que se pretenden atender con esta reforma. Por lo anterior, la reforma planteada se considera viable en sus términos.

Respecto a la iniciativa que busca adicionar un último párrafo al artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos, para sancionar penalmente a las personas que vendan o suministren medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad, es importante mencionar, que la caducidad de los medicamentos es una medida para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia de los mismos; en este sentido, esta comisión dictaminadora coincide con la iniciadora en sancionar dicha acción.

Usar medicamentos caducos puede agravar el padecimiento o enfermedad, aumentar la resistencia bacteriana, provocar o desencadenar otras enfermedades o complicaciones, incluso causar la muerte, por lo que, consideramos de vital importancia, visibilizar en nuestra legislación penal el tema en cuestión, a fin de generar las acciones que garanticen la sanción correspondiente.

Cabe hacer mención que, respecto a las medidas tomadas en nuestro país, se encuentran las recomendaciones que emite la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para evitar que los medicamentos caducos se vuelvan un riesgo sanitario, evitar daños al medio ambiente e impedir que se dé mal uso de dichos medicamentos.¹

De acuerdo con la encuesta de Prácticas Ambientales en los Hogares 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), gran parte de las personas desecharon los residuos médicos a la basura, lo que puede provocar que otras personas los acopien y los revendan, es por ello, que se requiere abonar con las acciones legislativas necesarias para sancionar a aquellas personas que se dedican a la venta y distribución de medicamentos vencida su fecha de caducidad o en mal estado.

¹ <https://www.gob.mx/cofepris/videos/14630?tab=>, consultada el 3 de marzo de 2024.

Como bien lo señala la legisladora, en diversas entidades de nuestro país, ya se sanciona penalmente la conducta en cuestión, tal es el caso del estado de Campeche que en su artículo 350, que a la letra dice:

ARTÍCULO 350.- Se impondrán sanción de tres meses a un año de tratamiento en semilibertad y multa de cien a trescientos días de salario, al dueño, encargado, empleado o dependiente de cualquier establecimiento que venda, suministre o distribuya alimentos, bebidas o medicamentos caducos o en mal estado que puedan poner en riesgo la salud.

En el caso del estado de Chiapas, el Código Penal que rige a la entidad establece lo siguiente:

Artículo 446.- A quien venda, distribuya o suministre medicamentos una vez vencida su fecha de vigencia, se le impondrá pena de prisión de uno a cuatro años y de diez a sesenta días multa.

En cuanto a la legislación penal del estado de Yucatán la venta o distribución de medicamentos caducos se sanciona de la siguiente manera:

Artículo 193.- A quien venda, distribuya o suministre medicamentos una vez vencida su fecha de vigencia se le aplicará prisión de uno a cuatro años y de diez a sesenta días-multa.

De igual forma, recientemente la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados Federal, aprobó reformar el artículo 464 de la Ley General de Salud para incrementar las sanciones a quien venda o transporte medicamentos falsos o adulterados, además de incluir los medicamentos caducos.

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora, coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciadora, en sancionar con tres a nueve meses de semilibertad, a quien venda o suministre medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad. Es por ello que atendiendo a lo anterior y sumándonos a las razones expuestas por la legisladora, consideramos viable en lo general y en lo particular la adición de un último párrafo al artículo 251 del Código Penal para el estado de Morelos.

V. IMPACTO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Local, que, en su párrafo segundo, a la letra dispone:

“ARTICULO 43.- Las iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado, por el Tribunal Superior de Justicia, por los Ayuntamientos o las signadas por uno o más Diputados, por los ciudadanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, pasarán desde luego a la Comisión respectiva del Congreso.

Las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo.”

Párrafo adicionado por el artículo segundo del Decreto No. 1839 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5487 de fecha 2017/04/07, que tiene como finalidad el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

En consideración al artículo 99 del Reglamento para el Estado de Morelos, de un análisis minucioso se observa y considera que las iniciativas de reforma, no crean órgano, cargo o puesto alguno, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento para el Estado de Morelos, se advierte que es innecesaria establecer una valoración presupuestal al respecto.

VI. CONCLUSIONES

De las consideraciones resultantes del análisis y estudio de las iniciativas, los integrantes de la comisión ponente dictaminan en SENTIDO POSITIVO, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 213 NONIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS y la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ambas presentadas por la diputada Veronica Anrubio Kempis Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Morelos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 53, 55, 59 numeral 1, 60 fracciones III, de la Ley Orgánica; 51, 54, 61, 104 y 106, del Reglamento; ambos para el Congreso del Estado de Morelos, toda vez que del análisis de las iniciativas de estudio se encontró procedentes en lo general y lo particular...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 213
NONIES Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO. -Se reforma el artículo 213 Nonies del Código Penal para el Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 213 Nonies.- Al servidor público que por su negligencia retarde, entorpezca, maliciosamente la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes o de violencia familiar, se lo impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de seis a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 251 del Código Penal para el Estado de Morelos para quedar como sigue:

Artículo 251.- ...

La misma pena se impondrá a quien venda o suministre medicamentos una vez vencida su fecha de caducidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del diez de julio de dos mil veinticuatro.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los doce días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR SEPARACIÓN DEL CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0078/2024, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

RÚBRICAS.

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		
ESTADO DE MORELOS		
Estado de Actividades		
Del 01/ene/2023 al 31/dic/2023		
(Cifras en Pesos)		
Usr: supervisor	MORELOS	15/jul/2024
Rep: rptEstadoActividades	hora de Impresión	04:24 p.m.
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$321,068,348.50	\$285,899,291.50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$321,068,348.50	\$285,899,291.50
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$321,068,348.50	\$285,899,291.50
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$33,773,343.25	\$16,008,681.42
INGRESOS FINANCIEROS	\$32,736,229.26	\$14,681,916.88
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$32,736,229.26	\$14,681,916.88
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,037,113.99	\$1,326,774.74
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
ESTADO DE MORELOS			
Estado de Actividades			
Del 01/ene/2023 al 31/dic/2023			
(Cifras en Pesos)			
Utr: supervisor		Fecha y hora de impresión	15/jul/2024 04:24 p.m.
Rep: rptEstadoActividades			
Concepto	2023	2022	
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	\$0.00	\$0.00	
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	\$0.00	\$0.00	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	
UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$0.00	\$0.00	
DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	\$0.00	\$0.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,037,111.82	\$1,326,770.85	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$354,841,691.75	\$301,907,982.02	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,644,706.48	\$4,874,608.48	
SERVICIOS PERSONALES	\$676,576.02	\$689,476.32	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,250.80	\$80,430.84	
SERVICIOS GENERALES	\$3,900,879.76	\$4,215,701.32	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$209,476,518.72	\$139,845,873.00	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$129,209,431.57	\$68,169,988.15	
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$80,267,087.15	\$71,475,104.86	
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$96,225.82	\$104,179.72	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$96,225.82	\$104,179.72	
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00	
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$214,217,451.02	\$144,723,861.20	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$140,624,240.73	\$157,184,121.72	



FIDECOMP
FIDUCIARIO DE CALIDAD
DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS
Estado de Actividades
Del 01/ene/2023 al 31/dic/2023
(Cifras en Pesos)



Morelos
Fecha y hora de Impresión
15/jul/2024
04:24 p.m.

Utr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Concepto	2023	2022
----------	------	------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P.C y P.C.H. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo



Juan Diego Pons Díaz de León
Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.
Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024



C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal
Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

Page 3



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera



Fecha y 15/jul/2024

Utr: supervisor

Al 31/dic/2023

hora de Impresión 04:23 p.m.

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_ant

(Cifras en Pesos)

	2023	2022*		2023	2022*
ACTIVO			ACTIVO NO CIRCULANTE	\$377,590.74	\$448,403.24
ACTIVO CIRCULANTE	\$774,547,587.60	\$482,601,352.19	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$340,592,684.69	\$394,547,911.28	INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
EFFECTIVO	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BANCOS/TESORERÍA	\$14,246.64	\$9,798.13	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$340,578,438.05	\$394,577,163.22	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AD	\$0.00	\$0.00	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$119,471,199.71	\$191,674,275.81	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$119,463,736.00	\$121,665,736.00	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN P	\$349,899.53	\$743,599.53
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$7,463.71	\$10,357.12	TERRENOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	VIVIENDAS	\$0.00	\$0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$124.17	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$0.00	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$314,451,687.20	\$192,911,213.54	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	OTROS BIENES INMUEBLES	\$349,899.53	\$743,599.53
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	BIENES MUEBLES	\$452,204.17	\$442,403.24
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$366,347.36	\$583,256.26
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$21,132.81	\$16,488.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$314,451,687.20	\$192,911,213.54	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$62,700.00	\$62,700.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,024.00	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00	\$0.00	ACTIVOS INTANGIBLES	\$22,077.85	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	SOFTWARE	\$22,077.85	\$0.00
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS	\$0.00	\$0.00	LICENCIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$32,016.00	\$0.00	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$543,090.81	-\$648,864.99
VALORES EN GARANTÍA	\$32,016.00	\$0.00	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-\$175,012.56	-\$157,512.80
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$0.00	\$0.00	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$368,078.25	-\$491,352.19
ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	\$0.00	\$0.00	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$774,547,587.60	\$482,601,352.19	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$17,978.00	-\$0.00
			ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00

*Importe Basados en Saldo Inicial

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
ESTADO DE MORELOS				Fecha y hora de Impresión	
Estado de Situación Financiera				15/jul/2024 04:23 p.m.	
Lir: supervisor		Al 31/dic/2023			
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_ant		(Cifras en Pesos)			
	2023	2022*		2023	2022*
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00	PASIVO		
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00	PASIVO CIRCULANTE	\$221,560,331.12	\$70,395,605.98
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$221,560,331.12	\$70,395,154.84
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	\$0.00	\$0.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$18,498.95	\$37,643.83
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DIFERIDAS	\$0.00	\$0.00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$5,477,668.82
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DIFERIDAS	\$0.00	\$0.00	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DIFERIDAS	\$0.00	\$0.00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$69,990.53	\$24,581.78
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DIFERIDAS	\$0.00	\$0.00	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00	\$0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$221,471,841.84	\$64,786,532.70
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$96,400.00	\$96,400.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES EN COMODATO	\$96,400.00	\$96,400.00	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$377,596.74	\$448,403.24	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00
Total del Activo	\$774,925,178.34	\$483,048,781.43	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
			FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANULADOS	\$0.00	\$0.00
			OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
			VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTRAS PROMISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00	\$0.00
			RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00	\$0.00

*Importe Basados en Saldo Inicial

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO							
ESTADO DE MORELOS				MORÉLOS		MORÉLOS	
Estado de Situación Financiera				Fecha y		15/jul/2024	
Al 31/dic/2023				hora de Impresión		04:23 p.m.	
(Cifras en Pesos)							
Utr: supervisor							
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera_art							
	2023	2022*		2023	2022*		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$517,771,121.47	\$377,060,425.79		
Total de Pasivos Circulantes	\$221,560,331.12	\$70,395,608.90	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$146,634,248.73	\$157,184,121.72		
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$643,985,192.99	\$486,891,671.67		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	REVALÚOS	\$0.00	\$0.00		
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00		
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO	\$0.00	\$0.00	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00		
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	OTROS REVALÚOS	\$0.00	\$0.00		
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS PI	\$0.00	\$0.00	RESERVAS	\$0.00	\$0.00		
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	RESERVAS DE PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	RESERVAS TERRITORIALES	\$0.00	\$0.00		
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARG	\$0.00	\$0.00	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00	\$0.00		
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARG	\$0.00	\$0.00	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$266,838,312.25	-\$266,824,767.21		
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A L	\$0.00	\$0.00	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00	\$0.00		
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A L	\$0.00	\$0.00	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$266,838,312.25	-\$266,824,767.21		
ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HI	\$0.00	\$0.00		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00		
CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00		
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$553,364,847.22	\$412,654,151.63		
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$774,925,178.34	\$483,548,781.42		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACI	\$0.00	\$0.00					
FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁL	\$0.00	\$0.00					
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTR	\$0.00	\$0.00					
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00					
Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00					
Total del Pasivo	\$221,560,331.12	\$70,395,608.90					
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO							
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$35,593,725.75	\$35,593,725.75					
APORTACIONES	\$35,388,997.75	\$35,388,997.75					
DONACIONES DE CAPITAL	\$206,728.00	\$206,728.00					
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00					
*Importe Basados en Saldos Iniciales							



FIDEICOMP

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31/dic/2023

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión

15/jul/2024 04:23 p.m.

Uer: supervisor

Repr: rptEstadoSituacionFinanciera_ant

2023

2022*

C.P.C y P.C.I.Fi. Roberto Hernández Fonseca

Contador Externo

Juan Diego Pons Díaz de León

Director General

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.

Registro en el Padrón de Auditores Externos

No. SC/DEX/006/2024

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024

*Importe Basados en Saldos Iniciales

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
ESTADO DE MORELOS					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023					
(Cifras en Pesos)					
Fecha y hora de impresión		15/jul/2024 04:26 p.m.			
Utr: supervisor					
Rpt: rptEstadoVariacionHacienda					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	\$35,593,725.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,593,725.75
APORTACIONES	\$35,386,997.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,386,997.75
DONACIONES DE CAPITAL	\$206,728.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$206,728.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022	\$0.00	\$219,876,304.06	\$157,184,121.72	\$0.00	\$377,060,425.78
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$157,184,121.72	\$0.00	\$157,184,121.72
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$486,801,071.27	\$0.00	\$0.00	\$486,801,071.27
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$266,824,767.21	\$0.00	\$0.00	-\$266,824,767.21
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	\$35,593,725.75	\$219,876,304.06	\$157,184,121.72	\$0.00	\$412,654,151.53
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023	\$0.00	\$157,184,121.72	-\$16,473,426.03	\$0.00	\$140,710,695.69
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$140,624,240.73	\$0.00	\$140,624,240.73
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$157,184,121.72	-\$157,184,121.72	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$86,454.96	\$0.00	\$86,454.96
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2023	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023	\$35,593,725.75	\$377,060,425.78	\$140,710,695.69	\$0.00	\$553,364,847.22



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023
(Cifras en Pesos)



Fecha y 15/jul/2024

hora de impresión 04:26 p.m.

Utr. supervisor

Rep. rptEstadoVariacionHacienda

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
----------	--	---	--	--	-------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P.C y P.C.Ft. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo

Juan Diego Pons Díaz de León
Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.
Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal
Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		
ESTADO DE MORELOS		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023		
(Cifras en Pesos)		
Usc: supervisor	Fecha y hora de Impresión	15/sep/2024 04:27 p.m.
Rep: rptEstadoCambiosSituacionFinanciera		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$96,225.82	\$291,971,642.73
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$291,946,229.41
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$82,008,773.34
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$17,496,982.41
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$192,440,473.66
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$96,225.82	\$25,413.32
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$9,745.78
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$15,667.54
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$96,225.82	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$151,251,176.18	\$86,454.96
PASIVO CIRCULANTE	\$151,251,176.18	\$86,454.96
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$151,251,176.18	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$86,454.96
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$157,270,576.68	\$16,559,880.99
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$157,270,576.68	\$16,559,880.99
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$16,559,880.99
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$157,184,121.72	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$86,454.96	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

*Importe Basados en Saldo Iniciales

Page 1

FIDEICOMP

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ESTADO DE MORELOS

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023

(Cifras en Pesos)

Ucr: supervisor

Rep: rptEstadoCambiosSituacionFinanciera

MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Fecha y hora de Impresión

15/jul/2024 04:27 p.m.

Concepto	Origen	Aplicación
----------	--------	------------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P.C y P.C.FI. Roberto Hernández Fonseca

Contador Externo

Juan Diego Fons Díaz de León

Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.

Registro en el Padrón de Auditores Externos

No. SC/DEX/006/2024

*Importe Basados en Saldos Iniciales

Page 2

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		
 FIDEICOMP FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	ESTADO DE MORELOS	
	Estado de Flujos de Efectivo	
Ucr: supervisor	Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023	
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo	(Cifras en Pesos)	
		hora de impresión
		Fecha y 15/jul/2024
		04:27 p.m.
Concepto	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$342,744,261.51	\$271,278,929.24
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$295,865,776.50	\$267,717,636.50
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	\$46,878,483.01	\$3,561,292.74
APLICACIÓN	\$260,710,075.63	\$144,822,654.62
SERVICIOS PERSONALES	\$676,576.92	\$689,476.32
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$67,250.80	\$66,387.04
SERVICIOS GENERALES	\$3,877,868.81	\$4,191,908.47
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$175,821,291.95	\$78,423,460.27
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$80,267,087.15	\$61,451,422.52
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$82,034,185.88	\$126,456,274.62
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$25,412.54	\$102,415.20
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$9,745.00	\$100,975.80
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$15,667.54	\$1,439.40
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$25,412.54	-\$102,415.20
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$82,008,773.34	\$126,353,859.42
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$258,583,911.35	\$132,230,651.93



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023
(Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión
15/jul/2024
04:27 p.m.

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoFlujosEfectivo

Concepto	2023	2022
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$340,592,684.69	\$258,583,911.35

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P.C y P.C.F. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo



Juan Diego Pons Díaz de León
Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.
Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024



C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos:
No. SC/DEX/006/2024

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
ESTADO DE MORELOS					
Reporte Analítico del Activo					
Del 01/dic/2023 al 31/dic/2023					
FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		ESTADO DE MORELOS		Fecha y 15/jul/2024	
Ltr. supervisor		Del 01/dic/2023 al 31/dic/2023		hora de Impresión 04:28 p.m.	
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosPasivos		(Cifras en Pesos)			
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
1000 ACTIVO	\$573,897,174.06	\$737,463,730.49	\$536,435,726.21	\$774,925,178.34	\$201,028,004.28
1100 ACTIVO CIRCULANTE	\$573,511,380.36	\$737,463,730.49	\$536,427,523.25	\$774,547,587.60	\$201,036,207.24
1110 EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$269,065,390.25	\$557,918,995.54	\$486,381,701.10	\$340,592,684.69	\$71,537,294.44
1111 EFECTIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1112 BANCOS/TESORERÍA	\$8,096.99	\$347,211,282.55	\$347,205,132.90	\$14,246.64	\$6,149.65
1113 BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1114 INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$269,047,293.26	\$210,707,712.99	\$139,176,566.20	\$340,578,438.05	\$71,531,144.79
1115 FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1116 DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1119 OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1120 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$119,479,139.06	\$49,666,689.75	\$49,674,628.10	\$119,471,169.71	-\$7,939.35
1121 INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1122 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$119,463,736.00	\$49,666,365.50	\$49,666,365.50	\$119,463,736.00	\$0.00
1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$7,463.71	\$0.00	\$0.00	\$7,463.71	\$0.00
1124 INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1125 DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$7,939.35	\$1,323.25	\$9,262.60	\$0.00	-\$7,939.35
1126 PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1129 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1130 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$184,944,835.05	\$129,678,046.20	\$371,194.05	\$314,451,687.20	\$129,506,852.15
1131 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1132 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1133 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1134 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1139 OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$184,944,835.05	\$129,678,046.20	\$371,194.05	\$314,451,687.20	\$129,506,852.15
1140 INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1141 INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1142 INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1143 INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1144 INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1145 BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1150 ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ESTADO DE MORELOS Reporte Analítico del Activo Del 01/dic/2023 al 31/dic/2023 (Cifras en Pesos)					
 FIDECOM FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		 ESTADO DE MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO		Fecha y 15/jul/2024 hora de Impresión 04:28 p.m.	
Utr. supervisor Rep: rptEstadoAnalíticoDeActivosYPasivos					
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
1151 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1160 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1161 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1162 ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1190 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$32,016.00	\$0.00	\$0.00	\$32,016.00	\$0.00
1191 VALORES EN GARANTÍA	\$32,016.00	\$0.00	\$0.00	\$32,016.00	\$0.00
1192 BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1193 BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1194 ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE	\$385,793.70	\$0.00	\$6,202.96	\$377,590.74	-\$6,202.96
1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1211 INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1212 TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1213 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1214 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1220 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1221 DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1222 DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1223 INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1224 PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1229 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1230 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$349,999.53	\$0.00	\$0.00	\$349,999.53	\$0.00
1231 TERRENOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1232 VIVIENDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1233 EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1234 INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1236 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1239 OTROS BIENES INMUEBLES	\$349,999.53	\$0.00	\$0.00	\$349,999.53	\$0.00
1240 BIENES MUEBLES	\$452,204.17	\$0.00	\$0.00	\$452,204.17	\$0.00
1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$366,347.36	\$0.00	\$0.00	\$366,347.36	\$0.00
1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$21,132.81	\$0.00	\$0.00	\$21,132.81	\$0.00
1243 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1244 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$62,700.00	\$0.00	\$0.00	\$62,700.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
ESTADO DE MORELOS					
Reporte Analítico del Activo					
Del 01/dic/2023 al 31/dic/2023					
(Cifras en Pesos)					
Fecha y 15/jul/2024					
hora de impresión 04:28 p.m.					
Utr: supervisor					
Rap: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos					
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
1245 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,024.00	\$0.00	\$0.00	\$2,024.00	\$0.00
1247 COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1248 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1250 ACTIVOS INTANGIBLES	\$22,077.85	\$0.00	\$0.00	\$22,077.85	\$0.00
1251 SOFTWARE	\$22,077.85	\$0.00	\$0.00	\$22,077.85	\$0.00
1252 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1253 CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1254 LICENCIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1259 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1260 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$534,887.85	\$0.00	\$8,202.96	-\$543,090.81	-\$8,202.96
1261 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-\$173,554.23	\$0.00	\$1,458.33	-\$175,012.56	-\$1,458.33
1262 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1263 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$348,900.34	\$0.00	\$5,439.01	-\$354,339.35	-\$5,439.01
1264 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1265 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$12,433.28	\$0.00	\$1,305.62	-\$13,738.90	-\$1,305.62
1270 ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1271 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1272 DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1273 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1274 ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1275 BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1279 OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1280 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1281 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1282 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1283 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1284 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1289 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1290 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$96,400.00	\$0.00	\$0.00	\$96,400.00	\$0.00
1291 BIENES EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1292 BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO					
ESTADO DE MORELOS					
Reporte Analítico del Activo					
Del 01/dic/2023 al 31/dic/2023					
(Cifras en Pesos)					
Fecha y 15/jul/2024		hora de Impresión 04:28 p.m.			
Utr: supervisor					
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos					
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
1293 BIENES EN COMODATO	\$96,400.00	\$0.00	\$0.00	\$96,400.00	\$0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C.P.C y P.C.FI. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo

Juan Diego Pons Díaz de León
Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.
Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024.

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO				
ESTADO DE MORELOS				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01/dic/2023 Al 31/dic/2023				
(Cifras en Pesos)				
Utr: supervisor		Fecha y		15/jul/2024
Rep: rptEstadoAnaliticoDeudaYPasivos		hora de Impresión		04:28 p.m.
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	\$59,657,686.80	\$221,560,331.12
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	Peso	México	\$59,657,686.80	\$221,560,331.12



FIDEICOMP
FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Del 01/dic/2023 Al 31/dic/2023

(Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión 15/jul/2024 04:28 p.m.

Utr. supervisor

Rep: rptEstadoAnalíticoDeudaYPasivos

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


C.P.C y P.C.Fi. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo


Juan Diego Pons Díaz de León
Director General

Este es el estado Financiero al que hacemos referencia en nuestra opinión.
Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024


C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal
Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

**FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FIDECOMP)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

I. Notas de Desglose- Se amplía la información de los saldos de las cuentas, requiriéndose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros.

A) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Nota 1 - Efectivo y equivalentes

Las cuentas bancarias, tanto de cheques como de inversión, corresponden a la institución financiera Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, en lo sucesivo Interacciones, quien, a su vez, es la fiduciaria. Durante el mes de julio de 2018 se fusionaron Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, en lo sucesivo Banorte, con Interacciones siendo Banorte la fusionante y desaparece Interacciones como fusionada.

Debido a la fusión antes mencionada, con Banorte, al cierre del mes se tiene una diferencia por aclarar del traspaso de saldo inicial de Interacciones a Banorte por \$7,982. En consecuencia, el saldo de inversiones conforme a los registros contables no ha podido ser conciliado contra la información de Banorte.

Los saldos mostrados, a la fecha de los estados financieros, muestran los siguientes saldos:

- a) La cuenta No. 300165034 de Banco Interacciones SA muestra un saldo de \$0.
- b) La cuenta No. 300165034 de Banco Banorte SA muestra un saldo de \$ 9,699.
- c) La cuenta No. 1243078339 de Banco Banorte SA muestra un saldo de \$4,548.
- d) El saldo en la cuenta de Inversiones en Valores de Inmediata RealizaciónCta Inv. 00543460598 asciende a \$220,728,500.
- e) El saldo en la cuenta de Inversiones en Valores de Inmediata Realización Cta. Inv. 1243078339 asciende a \$119,849,938.

Nota 2 – Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes, el saldo al cierre del mes en curso es de \$119,471,200; el cual está integrado de la siguiente forma:

	dic-23
1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -
2013 Producción y Comercialización del Sirope Agave	863,736
2018 Fortalecimiento y Servicios del Parque Científico y Tecnológico de Morelos	4,000,000
2019 Desarrollo de Proveedores para el Acopio, Beneficio y Comercialización de Arroz Morelos	7,600,000
2019 Programa Impulso Económico a Sectores	107,000,000
Total Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 119,463,736

- a) Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, representan los adeudos de la Secretaría de Hacienda, el cual será conciliado con la Dirección General de Contabilidad de la Coordinación de Programación y Presupuesto de esa Secretaría, véase detalle en la **Nota 9**.
- b) Derivado del acuerdo 02/6ª de la novena sesión ordinaria del 24 de junio de 2013, se registra el reintegro del Programa "Parque de la Salud", por un monto de \$7,500,000 que corresponde al 50% del monto aprobado de dicho proyecto.

El reintegro solicitado al proponente es en especie, según acuerdo 16/9ª de la novena sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2013.

El 3 de agosto de 2016, en el acuerdo 02/2ª de la segunda sesión extraordinaria, el comité técnico aprueba la cancelación del reintegro que se menciona en el primer párrafo de este inciso.

Con fecha 31 de octubre de 2016, se cancela el movimiento contable de la póliza D00074 del 31 de agosto de 2016, que hace referencia al párrafo anterior, dejando registrado en deudores los \$7,500,000, hasta que el proponente presente la documentación solicitada en dicho acuerdo.

En noviembre 2023, se comprueba este proyecto y se realiza el registro correspondiente del saldo, contando con un avalúo Comercial con no. de expediente 665-11/2023, así mismo por observación de la auditoría externa de 2022.

Lo anterior, en seguimiento a los acuerdo 06/4 ordinaria/11-04-18, 05/7 ordinaria/11-07-18, 03/8 ordinaria/08-08-18, 17/10 ordinaria/14-10-19 y ¾ ordinaria/12-04-2022

- c) Con fecha 19 de marzo de 2013, se firmó el convenio de colaboración con la empresa "Industria Destiladora de Miacatlán SA de CV", en la cláusula segunda se especifica que el proponente se compromete a realizar el reintegro del 30% del recurso aprobado para dicho proyecto "Producción y Comercialización del SIROPE agave", que asciende a la cantidad de \$863,736, dicha cantidad será reintegrada en tres exhibiciones, la primera por \$215,934, la segunda por 302,307.60 y la tercera por \$345,494.40, por lo que se procede a su registro contable.
- d) En el acuerdo de la sesión ordinaria 03/9ª ordinaria/12-09-2018, los miembros del Comité Técnico rechazan la solicitud del proyecto "Fortalecimiento y Servicios del Parque Científico y Tecnológico Morelos" por lo que aprueban no condonar el reintegro de recursos al FIDECOMP y, en consecuencia, el proyecto citado deberá reintegrar los \$4,000,000, ya que no podrán considerarse como subsidio.

- e) Mediante acuerdo 03/7ª ordinaria/08-07-19, el comité técnico aprobó el proyecto 2019 Desarrollo de proveedores para el acopio, beneficio y comercialización de arroz Morelos para 1500 Tn por \$8,250,000. En el convenio de colaboración firmado el 29 de agosto de 2019, se estipula en la cláusula quinta la "devolución de los recursos", los cuales, serán reintegrados en su totalidad por el proponente en un plazo de 12 meses a partir de la primera ministración de recursos, así mismo se establece que para garantizar los recursos entregados, el proponente otorgará las garantías suficientes para el cumplimiento del pago, así mismo en la cláusula sexta "garantías", el proponente se compromete a garantizar los recursos recibidos con la suscripción de 2 pagarés a título personal cada uno por el importe de \$5,000,000.00, cada uno con la firma de su respectivo deudor solidario.

El 11 de agosto de 2020 en el acuerdo 05/08 de la octava sesión ordinaria, los integrantes del comité autorizan por unanimidad de votos el diferimiento en el pago del recurso otorgado, recorriéndolo de septiembre 2020 a marzo 2021.

Acuerdo 09/04ª sesión ordinaria/13-04-2021, los miembros de comité técnico autorizan la ampliación por un periodo máximo de doce meses improrrogables, del pago al FIDECOMP por la cantidad de los \$8,250,000, por lo cual solicitan al proponente presentar un esquema de pago contemplando parcialidades previas al cumplimiento del término autorizado; además solicitan exhibir y formalizar con el FIDECOMP una garantía prendaria.

El 04 de mayo de 2021 se reciben dos depósitos, uno por \$23,340.39 por concepto de intereses y el otro por \$ 250,000, que corresponde abono al capital.

El 29 de octubre de 2021 se recibe un depósito, por \$100,000 que corresponde abono al capital.

El 30 de noviembre de 2021 se recibe un depósito, por \$150,000 que corresponde abono al capital.

El 11 de marzo de 2022 se recibe un depósito, por \$50,000 que corresponde abono al capital.

El 05 de mayo de 2022 se recibe un depósito, por \$50,000 que corresponde abono al capital.

El 27 de mayo de 2022 se recibe un depósito, por \$25,000 que corresponde abono al capital.

El 01 de junio de 2022 se recibe un depósito, por \$25,000 que corresponde abono al capital.

- f) Se registran los siguientes proyectos, los cuáles constituyen un fondo de garantía que será devuelto con sus respectivos rendimientos al FIDECOMP:

- 2019 Programa para la renovación de Unidades de Transporte Público con o sin itinerario Fijo en el Estado de Morelos, por \$5,000,000
- 2019 Programa impulso económico a sectores estratégicos por \$20,000,000

2019 Programa para la renovación de Unidades de Transporte Público con o sin itinerario Fijo en el Estado de Morelos:

- Quedó aprobado por el comité técnico mediante acuerdo 02/06ª de la sexta sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2019, el importe entregado deberá constituir un fondo de garantía que será devuelto al patrimonio del FIDECOMP en la cantidad que resulte del saldo no ejercido como garantía más los intereses correspondientes, de acuerdo al programa de ejecución aprobado.
- El 20 mayo 2022 reintegran el capital por los \$5,000,000 al FIDECOMP.

2019 Programa impulso económico a sectores estratégicos:

- Quedó aprobado por el comité técnico mediante acuerdo 03/06* de la sexta sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2019, el importe entregado deberá constituir un fondo de garantía que será devuelto al patrimonio del FIDECOMP en la cantidad que resulte del saldo no ejercido como garantía más los intereses correspondientes, de acuerdo con el programa de ejecución aprobado.
- En acuerdo 02/01* sesión extraordinaria/19-04-2021, el comité técnico autoriza la ampliación de recursos por la cantidad de \$10,000,000 y que sumados a los \$20,000,000 otorgados con anterioridad suman \$30,000,000, monto que sigue formando como fondo de garantía, y el cual será devuelto ya sea en su totalidad o bien el remanente no afectado, con sus respectivos rendimientos financieros al FIDECOMP, de acuerdo con el programa de ejecución. El 19 de mayo de 2021, se realiza la transferencia de recursos por los \$10,000,000
- En acuerdo 06/08* sesión ordinaria/10-08-2021, por mayoría de votos, el Comité Técnico autoriza ampliación de recursos por \$12,000,000, que sumados a los \$30,000,000 otorgados con anterioridad suman \$42,000,000, monto que sigue formando como fondo de garantía, y el cual será devuelto ya sea en su totalidad o bien el remanente no afectado, con sus respectivos rendimientos financieros al FIDECOMP, de acuerdo con el programa de ejecución. El 22 de septiembre de 2021, se realiza la transferencia de recursos por los \$12,000,000
- En acuerdo 06/01* sesión ordinaria/ 11-01-2022, el comité técnico autoriza la ampliación de recursos por la cantidad de \$20,000,000 y que sumados a los \$42,000,000 otorgados con anterioridad suman \$62,000,000, monto que sigue formando como fondo de garantía, y el cual será devuelto ya sea en su totalidad o bien el remanente no afectado, con sus respectivos rendimientos financieros al FIDECOMP, de acuerdo con el programa de ejecución. El 15 de marzo de 2022, se realiza la transferencia de recursos por los \$20,000,000.
- El 13 de enero de 2022, hay un depósito de \$8,276.66 por concepto de rendimientos.
- En acuerdo 02/03* sesión Extraordinaria/ 24-05-2022, el comité técnico autoriza la ampliación de recursos por la cantidad de \$20,000,000 y que sumados a los \$62,000,000 otorgados con anterioridad suman \$82,000,000, monto que sigue formando como fondo de garantía, y el cual será devuelto ya sea en su totalidad o bien el remanente no afectado, con sus respectivos rendimientos financieros al FIDECOMP, de acuerdo con el programa de ejecución. El 12 de julio de 2022, se realiza la transferencia de recursos por los \$20,000,000.
- En acuerdo 05/02* sesión ordinaria/ 14-02-2023, el comité técnico autoriza la ampliación de recursos por la cantidad de \$25,000,000 y que sumados a los \$82,000,000 otorgados con anterioridad suman \$107,000,000, monto que sigue formando como fondo de garantía, y el cual será devuelto ya sea en su totalidad o bien el remanente no afectado, con sus respectivos rendimientos financieros al FIDECOMP, de acuerdo con el programa de ejecución. El 26 de abril de 2023, se realiza la transferencia de recursos por los \$25,000,000.
-

g) En el rubro de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**, es de **\$7,464** se encuentra registrado:

\$7,464 a Banco Mercantil del Norte, S.A.; que corresponde a la retención de ISR., con el acuerdo 12/11 ordinaria / 14-11-2023, los miembros del comité técnico autorizan por unanimidad de votos la solicitud del reintegro por parte del banco, con apego al artículo 54 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

\$0 a Seguros Sura S.A. de C.V., corresponde al saldo por cobrar de la F 66 emitida por el FIDECOMP el 20 de diciembre de 2022, el concepto de la factura es indemnización pérdida total por colisión del automóvil matiz Chevrolet modelo: 2014 serie: KL8MJ6A05EC014331. El 07 de septiembre de 2023, Seguros Sura depositó al FIDECOM LOS \$2,893, que es la diferencia que estaba por cobrar de la F 66.

- h) El saldo en el rubro de **Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo**, es de \$0; que corresponden al fondo revolvente por gastar.
- i) Como se menciona en la **Nota 19 b)**, de acuerdo a la reforma a la **Norma y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, se establece que se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme. Fidecomp adopta esta nueva disposición normativa, a partir de abril de 2020 se comenzó a registrar, **de forma simultánea**, los dos momentos presupuestales del devengado y recaudado al momento efectivo del cobro. Por lo anterior en la información financiera ya no se mostrarán cuentas por cobrar. Sin embargo, FIDECOMP ha adoptado la política de llevar un control de los ingresos devengados, cobrados y por cobrar como se muestra en la **Nota 9** a sus estados financieros.

Nota 3 – Derechos a Recibir Bienes o Servicios

- a) El importe de **\$314,451,687** corresponde a los recursos ya sea entregados o por entregar a los distintos proponentes por la asignación autorizada de sus proyectos y que están pendientes de comprobar de conformidad a los convenios previamente firmados. Ver Cédula de Información de Proyectos Activos en 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2015, 2014 y 2012, que forma parte de los presentes estados financieros.
- b) El proyecto 2023 Reestructuración de las Cuatro Bóvedas del Mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca Morelos, queda registrado en diciembre 2023, ya que se cuenta con el convenio firmado.

SUBSIDIO Y APOYO A PROYECTOS POR COMPROBAR	
Proyecto PICCT 2012	255,577
Inst reac equ mod SARE Cof Tem	214,285
2017 Construcción de muro de contención en el Centro Logístico	573,760
2017 Rehabilitación del Centro Cultural Jardín Borda	5,002,565
2017 Construcción de Ciclovía Teopanzolco, segunda etapa	2,912,004
2018 Subsidios proyectos productivos infraestructura, Equip, Maquin, Paquetes Tecnológicos Adquisición Ganado con o sin registro, en los Sectores: Agrícola, Pecuario y Acuicola Productores del Edo Mor (Ejerc 2017-2018)	935,000
2022 Orgullo-Morelos Comunidad digital de consumidores y vendedores	260,000
2022 Programa para aumentar competitividad de 22 empresas morelenses mediante certificación ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad	157,889
2022 Instalación y operación de nodo innovación CREATIVIKA Morelos	230,500
2022 Formación Empresarial para el Sector Turístico	250,000
2022 Programa para impulso de la industria 4.0 y transformación digital en el sector empresarial de Morelos, mediante foro edición 2022 y programa de entrenamiento intensivo para formación de talento humano 2da generación	20,000
2022 Rehabilitación del área educativa del edificio principal para el inicio de operaciones del CICATA Unidad Morelos	2,349,425
2022 Rehabilitación y modificaciones al mercado municipal Hermenegildo Galeana del municipio de Cuautla Morelos	9,868,750
2023 Rehabilitación y modificación al mercado municipal GraI. Ignacio Zaragoza del Municipio de Yautepac Morelos	1,199,891
2023 Directorio y mapa digital de parques industriales y empresas exportadoras	216,000
2023 Programa de Desarrollo Ágil para desarrollo empresarial SDEYT-CCE	268,726
2023 Programa Emergente de financiamiento para empresas con afectaciones temporales (PEMAT)	13,139,000
2023 Programa de apoyo al Empleo [PAE] 2023 Morelos	11,589,766
2023 Portafolio de proyectos para el Desarrollo Energético del Estado de Morelos	6,100,000
2023 Desarrollo de Cadenas de valor alimentarias productivas y sostenibles para la internacionalización	596,000
2023 Proyecto demostrativo de 14 Sistemas Fotovoltaicos Interconectados para escalar a su versión comercial al primer inversor fotovoltaico mexicano	1,952,502
2023 Rehabilitación de los edificios C-2 y C-3 del Centro Universitario Los Belenes para la vinculación de la UAEM en las actividades de fomento a la competitividad estatal	7,799,813
2023 Programa de Financiamiento para el Fortalecimiento de la Comercialización y Consolidación Económica de las Empresas y Productores del Sector Rural 2023	21,138,999
2023 Proyecto Integral de actualización de los sistemas Informáticos seguridad, y comunicación de fondo Morelos	9,086,826
2023 Sistema de control de propiedad para hoteles	793,970
2023 Equipamiento para modernización y ampliación de la Infraestructura del sistema LPR	31,876,000
2023 Festival Miquixtli 2023, 30 aniversario	8,485,750
2023 Festival Internacional gastronómico sabor es Morelos FIGSEM 2023	1,200,000
2023 Temporada 2023-2024 Orquesta Filarmónica de Morelos Benning	1,000,000
2023 Reconstrucción del mercado Hermenegildo Galeana, de la ciudad de Cuautla, Morelos, etapa I	39,852,091
2023 Programa impulso de la certificación de los ingenieros civiles del Estado de Morelos	928,000
2023 Programa de profesionalización de asesores inmobiliarios morelenses a través de la certificación del estándar de competencia ECO110.02 asesoría de comercialización de bienes inmuebles	812,812
2023 Expo auto Morelos 2023 las mejores marcas en un mismo lugar para la reactivación económica del sector distribuidor de	166,940
2023 Programa Aldeas digitales: fortalecimiento de 200 empresas en sus habilidades en la economía digital	3,340,800
2023 Colmenas Creativas 1er Festival de Productos Culturales y Economía Creativa	3,247,200
2023 Reactivación Económica del municipio de Xochitepec a través de la rehabilitación del Cerrito del Reloj	2,851,966
2023 Programa de autoempleo para el incremento de la competitividad de las mujeres en el sector de la construcción en Morelos	4,258,848
2023 Reestructuración de las Cuatro Bóvedas del Mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca Morelos	119,520,033
TOTAL SUBSIDIO Y APOYO A PROYECTOS POR COMPROBAR	314,451,687

- c) Asimismo, cuando no se ha fondeado totalmente el proyecto, el pasivo respectivo se reconoce de acuerdo al convenio aprobado por el Comité Técnico y se registra en la cuenta "Otras cuentas por pagar a corto plazo" que se presenta en el balance general dentro del pasivo circulante y que se explica en la Nota 7 inciso e).

Nota 4 – Otros Activos Circulantes

El importe \$32,016 de ese rubro representa el depósito en garantía correspondiente al arrendamiento del inmueble dónde están ubicadas las oficinas del Fideicomiso.

Nota 5 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:	dic-23
Otros Bienes Inmuebles	350,000
Total Bienes Inmuebles	350,000
Depreciaciones:	
Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles	175,013
Total depreciación acumulada	175,013
Valor neto en libros	174,987

Bienes Muebles:	dic-23
Muebles de Oficina y Estantería	82,814
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	272,770
Otros mobiliarios y equipos de	10,763
Equipos y Aparatos Audiovisuales	21,133
Otros Equipos de transporte	62,700
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	2,024
Total Bienes Muebles:	452,204
Depreciaciones:	
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	299,999
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	54,341
Total depreciación acumulada	354,339

Activos Intangibles:	dic-23
Software	22,077
Total	22,077
Amortizaciones:	
Amortizaciones	13,739
Total amortización acumulada	13,739
Valor neto en libros	8,338

a) A continuación, se detallan los bienes propiedad del FIDECOMP y está integrado de la siguiente forma:

ESCRITORIO MUEBLE LUCERNA	942.50
SILLON OPERATIVOS NEGROS MESH KB-2 MOD 4503	1,335.52
ESCRITORIO SECRETARIAL	3,500.00
ESCRITORIO SECRETARIAL	3,500.00
ESCRITORIO SECRETARIAL	3,500.00
MESA DE JUNTAS REDONDA 6 PERSONAS	3,696.00
SILLAS PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	600.00
SALA PARA RECIBIDOR	3,904.00
MESA ESPECIAL PARA MAQUINA PR100	6,032.00
ESTANTE 102X50X2013 MARCAPMSTEELE	3,268.30
ESTANTE 102X50X2013 MARCAPMSTEELE	3,268.30
ESTANTE 102X50X2013 MARCAPMSTEELE	3,268.30
ESTANTE 102X50X2013 MARCAPMSTEELE	3,268.30
ESCRITORIO EN L HAVANO	3,231.90
ESCRITORIO DIRECTIVO WENGUE	10,399.00
ESCRITORIO EN L SPORT	3,199.00
SILLA SECRETARIAL INDONESIA	1,449.00
ARCHIVERO 2GAV NGO TEXTURIZADO	1,699.00
SILLON	2,052.20
SILLON	2,052.20
SILLON	2,052.20
SILLON	2,052.20
ESTANTE 5 NIVELES LAMINADO	1,949.00
ESTANTE 5 NIVELES LAMINADO	1,949.00
ESTANTE 5 NIVELES LAMINADO	1,949.00
ESTANTE 5 NIVELES LAMINADO	1,949.00
ESTANTE 5 NIVELES LAMINADO	1,949.00
Muebles de oficina y estantería	82,814.92

COMPUTADORA PORTATIL	9,499.82
TARJETA DE RED USB	517.50
COMPUTADORA HP PAVILION S5625 LA	10,999.02
ESCANER HP SCANJET G4050	3,297.04
HP PAVILIAN TOUCH 20-F391LA	9,999.00
HP PAVILION TOUCH 20-F391LA	9,999.00
IMPRESORA BROTHER MONO HL 1112, MOUSE (4)	1,165.00
DESKTOP ACER AC22-760 F 1580948	13,999.00
LAPTOP ASUS X555QG-XX068T	12,499.00
IMAC	34,999.00
DESKTOP HP AIO- 24-XA111LA	17,998.85
MULTIFUNCIONAL EPSON L3110	4,749.00
LAPTOP	26,117.40
LAPTOP HUAWEI MATEBOOK 200224	18,999.00
COMPUTADORA DESKTOP ASUS AIO	15,999.00
LAPTOP HUAWEI MATEBOOK	13,999.00
COMPUTADORA ALL IN ONE HP 24	23,887.00
COMPUTADORA ALL IN ONE HP 24	23,887.00
LAPTOP LENOVO IDEAPAD 5-15ITL05 15.6 FULL HD / F 9	20,160.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	272,769.63
ENCARGALODADORA 3:1 GBC	2,110.34
HC-500 ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	2,853.60
HORNO 1.4	1,738.09
FRIGOBAR 4PGE	3,350.29
CAFETERA FABERWARE	710.99
Otros mobiliarios y equipos de administración	10,763.31
GRABADORA DIGITAL SONY ICDP620	1,633.81
VIDEOPROYECTOR EPSON U42	19,499.00
Equipos y aparatos audiovisuales	21,132.81
MATIZ CHEVROLET MOD.2014 S.KL8MJ6A00EC012597	62,700.00
Otros Equipos de Transporte	62,700.00
CARGADOR PILAS RECARGABLES	2,024.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	2,024.00
BIENES MUEBLES	452,204.68

- b) Se levanta acta circunstanciada N° DG/FIDECOMP/07/13 con fecha 07 de agosto de 2013, para hacer constar la entrega voluntaria de bienes muebles por parte del proponente Maquiladora Generando el Bien Común, y que pasaran a resguardo de la Dirección General del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo

de Competitividad y Promoción del Empleo los cuales forman parte de la siguiente integración y se desglosan en relación anterior:

- c) En el caso de que el costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrán registrarse contablemente como un gasto, y si el costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se registrarán contablemente como un aumento en el activo. Esto de acuerdo a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio de la CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

El 27 de diciembre de 2017 se reforma el costo unitario de adquisición de los bienes muebles e intangibles a que se hace mención en el párrafo anterior y ahora el costo unitario de adquisición, cuando sea menor a 70 veces el valor diario de la UMA (Unidad de Medida Actualizada), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Derivado del párrafo que antecede, las siguientes adquisiciones, fueron registradas como gasto y no como activo fijo, por lo que se relaciona en este rubro solo como dato informativo y control de la existencia de dicho bien:

ESCRITORIO SECRETARIAL EN L	1,949.00
SILLA PIEL GRIS NY (IMITACIÓN)	1,099.00
CAFETERA	429.00
TV SAMSUNG 22 HD	0.01
TECLADO USB P/COMPUTADORA	202.00
TECLADO USB P/COMPUTADORA	202.00
BOCINAS MULTIMEDIA USB PLANA	199.00
VENTILADOR TORRE C/CONTROL	1,021.97
VENTILADOR TORRE	1,138.00
VENTILADOR DE PISO	449.00
NO BREAK 900 VA	1,447.00
NO BREAK 900 VA	1,447.00
REGULADOR	330.60
REGULADOR	330.60
MULTIFUNCIONAL	0.03
MULTIFUNCIONAL	0.03
TELÉFONO INALAMBRICO	1,044.00
SILLA EJECUTIVA NY	924.50
SILLA EJECUTIVA NY	1,849.00
VENTILADOR TORRE COLOR NEGRO	2,399.00
VENTILADOR TORRE COLOR NEGRO	2,399.00
VENTILADOR TORRE COLOR NEGRO	2,399.00
VENTILADOR TORRE COLOR NEGRO	2,399.00
VENTILADOR TORRE COLOR NEGRO	2,399.00
DESPACHADOR DE AGUA PLATEADO	5,499.00

- d) Con fecha 24 de diciembre de 2013, el FIDECOMP transfirió la cantidad de \$400,000 al proponente Asociación Civil de Ejecutivos en Relaciones Industriales del Estado de Morelos, A.C., para desarrollo del proyecto, recurso que se adquirió para la adquisición de 3 vehículos, derivado del incumplimiento parcial

de las obligaciones, por parte del proponente, en relación con la comprobación de metas e impactos del proyecto propuesto en el mismo convenio, se acuerda por ambas partes, dar terminado de manera anticipada el convenio de colaboración de fecha 19 de diciembre de 2013, por lo que el proponente hace entrega física de los bienes muebles, así como copia simple de los comprobantes fiscales digitales de los mismos, así como facturas expedidas por el proponente a favor del Fideicomiso, con las especificaciones correspondientes de los vehículos:

F A-73 29/Enero/2018 Matiz Chevrolet Mod. 2014 S.KL8MJ6A05EC014331
F A-74 29/Enero/2018 Matiz Chevrolet Mod. 2014 S.KL8MJ6A00EC012597
F A-74 29/Enero/2018 Aveo Chevrolet Mod. 2014 S.3G1TA5AF9EL121414

El 20 de diciembre de 2022, el FIDECOMP emite una factura de ingresos a Seguros SURA S.A. de C.V., por concepto de indemnización pérdida total por colisión del automóvil matiz Chevrolet modelo: 2014 serie: KL8MJ6A05EC014331., por lo que se da de baja de los bienes en comodato.

- e) Software.-
 - Dos licencias Kaspersky antivirus y dos licencias de Office hogar 2010, por un valor de \$4,011, pesos. Adquiridas en el mes de abril y mayo 2012, respectivamente.
 - Se adquiere un antivirus en marzo 2020 por \$2,399.
 - El 22 de junio 2023 se adquiere un programa para la sistematización de la información de los proyectos del FIDECOMP, cabe mencionar que se realiza un primer pago como avance de desarrollo de appsheet por \$12,500.
 - El 05 de septiembre de 2023 del programa para la sistematización de la información de los proyectos del FIDECOMP se realiza el segundo y último pago complementario por \$2,999.
- f) Con el acuerdo 22/4ta sesión ordinaria/22-04-2019, se autoriza dar de baja el mobiliario: Computadora portátil HP Pavilion 14-N037 por \$8,999.
- g) Con el acuerdo 13/4ta sesión ordinaria/12-04-2022, se autoriza dar de baja el mobiliario: Lap Top IDEA PAT S340/15iIL Lenovo por \$26,117.50.
- h) Derivado del acuerdo 13/8va sesión ordinaria / 09-08-2022, se autorizó dar de baja bienes por ser inservibles, la mayoría de bienes estaban totalmente depreciados a excepción de uno, del cual la diferencia por depreciar fue cargada a resultados a la cuenta contable 5518-01 "DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO", para efectos informativos a continuación se detallan los bienes dados de baja:

Descripción	No. Serie	Marca	Modelo	Importe	% Dep Acum
Impresora a color laser jet	CNF984407M	HP	CM1017MFP	10,156.00	100%
Impresora laser	06Y8B8GG6A	SAMSUNG	SL-C410W/X	2,499.00	100%
No break triplite 900va	2206hd0om7	TRIPP LITE	OMNI900LCL	2,199.00	100%
No break 900 va	12-1210197	KOBLENZ	9011 USB/R 1	4,341.00	100%
No break T1000 VA INT - / FAX55 MKIN 10 CONTACTOS	10BE180252	COMPLET	T1000	1,862.00	100%
Telefono inalambrico	S/N	PHILLIPS	CD186	869.00	100%
Telefono inalambrico	S/N	PHILLIPS	CD186	869.00	100%
Ventilador torre con control	S/N	LASKO	4820M	2,044.00	
Silla directiva respaldo medio negra con descansabrazos	S/N	ERGO	1558N	1,472.00	100%
				26,311.00	

- i) Derivado del acuerdo 09/10 sesión ordinaria /11-10-2022, se autorizó dar de baja bienes por ser inservibles, para efectos informativos a continuación se detallan:
- Librero de 5 repisas \$1,819
 - 1 SILLON OPERATIVOS NEGROS MESH KB-2 MOD 4503 \$1,336
 - 1 Mouse Laser inalámbrico 4000 FCC ID:C3k1383 Microsoft 1383
- j) Los porcentajes aplicados para determinar el valor residual, así como para determinar la vida útil probable son como sigue:

Rubro	% anual de depreciación
Inmuebles	5.00%
Mobiliario y Equipo	10.00%
Equipo de Transporte	20.00%
Equipo de Cómputo	33.33%

La depreciación cargada a los resultados fue de \$ \$96,226 al 31 de diciembre de 2023 y \$ 104,180 al 31 de diciembre de 2022.

Nota 6 – Otros Activos No Circulantes

Al cierre del mes en curso el saldo es \$96,400; el cual está integrado por los bienes en comodato se enuncian a continuación:

F A-75 29/Enero/2018 Aveo Chevrolet Mod. 2014 S.3G1TA5AF9EL121414 \$96,400

El 20 de diciembre de 2022, el FIDECOMP emite una factura de ingresos a Seguros SURA S.A. de C.V., por concepto de indemnización pérdida total por colisión del automóvil matiz Chevrolet modelo: 2014 serie: KL8MJ6A05EC014331., por lo que se da de baja de los bienes en comodato.

Pasivo

Nota 7 – Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2023 este rubro se integra de la siguiente manera:

Pasivo	dic-23
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,499
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-
Retenciones y Contribuciones a Pagar a Corto Plazo	69,991
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	221,471,842
Total	221,560,332

- a) Al cierre del mes en curso no existe adeudo alguno por el concepto de **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**
- b) En el rubro de **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** el saldo asciende a **\$18,499**.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	dic-23
Hernández Fonseca y Asociados S.C.	18,499
Total	\$18,499

- c) El siguiente concepto corresponde a las **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo** el saldo asciende a **\$ 0**.

De conformidad con lo que establece el Artículo 26, Fracción II de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, FIDECOMP debe aportar una cantidad cuyo monto no debe ser inferior al 20% de los recursos recaudados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal el ejercicio al **Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI)**.

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2016, los miembros del Comité autorizan en términos de la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, transferir, el 5% los recursos recaudados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal el ejercicio al **(FIFODEPI)**.

Conforme al Artículo 26 Fracción II de la Ley de Desarrollo Económico del Estado Libre y Soberano de Morelos, y por el acuerdo 05/11 de la décima primera sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020, los miembros del Comité Técnico autorizan por unanimidad de votos informar al FIFODEPI mediante oficio FIDECOMP/DG/396/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, de la reducción del presupuesto de ingresos 2020 (Tercer cuatrimestre) que se informa en la **Nota 9** último párrafo y que, en consecuencia, no se les transferirá lo correspondiente al Tercer cuatrimestre de 2020, así de igual forma no se transferirá lo correspondiente al mismo período al Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor.

De igual forma, como se explica en al **Nota 19**, FIDECOMP registra sus ingresos al momento en que son efectivamente cobrados, por lo que no se registra cuenta por cobrar por este concepto y, al mismo tiempo, tampoco se registran los pasivos a favor de FIFODEPI y Jóvenes Emprendedores ya que sus transferencias se les harán hasta el momento que FIDECOMP reciba sus participaciones.

d) El siguiente concepto corresponde a las **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**; en el cual, el adeudo asciende a **\$69,991**; el cual está integrado de la siguiente manera:

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	dic-23
Cruz Vera Blanca Lidia	357
Sánchez Díaz Gabino	357
Vélez Fernández Ana María	357
Ramírez Bahena Cristina	443
Sanchez Salgado Erika Gabriela	357
De Los Angeles Diego Esquivel Carolina	357
Vazquez Flores Alejandro	243
Total ISR retenido por servicios profesionales	\$2,471
Flores Salinas Jorge Arturo	1,799
Total ISR retenido por arrendamiento	\$1,799
Pons Díaz de León Juan Diego	61,191
Total ISR retenido por asimilados a salarios	\$61,191
Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado	4,511
Total Impuesto sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	\$4,511
Retención 2 Al Millar para contraloría	19
Total Retención 2 Al Millar para contraloría	\$19
Gran Total Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$69,991

e) **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**, donde el adeudo asciende a **\$221,470,518**:

El cual está integrado por los proyectos autorizados que aún no se han pagado totalmente al beneficiario al cierre del mes en curso, a continuación, se detallan dichos proyectos:

SALDOS POR PAGAR DE PROYECTOS AUTORIZADOS	
2022 Orgullo-Morelos Comunidad digital de consumidores y vendedores	50,000
2023 Programa Emergente de financiamiento para empresas con afectaciones temporales (PEMAT)	10,000,000
2023 Portafolio de proyectos para el Desarrollo Energético del Estado de Morelos	6,100,000
2023 Desarrollo de Cadenas de valor alimentarias productivas y sostenibles para la internacionalización	336,000
2023 Proyecto demostrativo de 14 Sistemas Fotovoltaicos interconectados para escalar a su versión comercial al primer inversor fotovoltaico mexicano	729,978
2023 Rehabilitación de los edificios C-2 y C-3 del Centro Universitario Los Belenes para la vinculación de la UAEM en las actividades de fomento a la	5,521,140
2023 Proyecto integral de actualización de los sistemas informáticos seguridad, y comunicación de fondo Morelos	9,086,826
2023 Sistema de control de propiedad para hoteles	638,371
2023 Equipamiento para modernización y ampliación de la infraestructura del sistema LPR	31,876,000
2023 Temporada 2023-2024 Orquesta Filarmónica de Morelos Benning	750,000
2023 Reconstrucción del mercado Hermenegildo Galeana, de la ciudad de Cuautla, Morelos, etapa I	29,082,117
2023 Programa impulso de la certificación de los ingenieros civiles del Estado de Morelos	542,000
2023 Programa de profesionlización de asesores inmobiliarios morelenses a través de la certificación del estándar de	670,306
2023 Programa Aldeas digitales: fortalecimiento de 200 empresas en sus habilidades en la economía digital	1,069,056
2023 Reactivación Económica del municipio de Xochitepec a través de la rehabilitación del Cerrito del Reloj	2,307,555
2023 Programa de autoempleo para el incremento de la competitividad de las mujeres en el serctor de la construcción en Morelos	3,191,136
2023 Reestructuración de las Cuatro Bóvedas del Mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca Morelos	119,520,033
TOTAL SUBSIDIOS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	\$ 221,470,518

- El proyecto 2023 Reestructuración de las Cuatro Bóvedas del Mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca Morelos, queda registrado en diciembre 2023, ya que se cuenta con el convenio firmado.
- El saldo de -799,997, del proyecto "2023 Rehabilitación y modificación al mercado municipal Gral. Ignacio Zaragoza del Municipio de Yautepec Morelos", se le solicita el reintegro del pago excedente, el depósito queda efectuado en diciembre 2023.

Y el importe del fondo revolvente por reembolsar al cierre del mes es de \$1,323.

- f) Por último, en este rubro que corresponde a **Otros Pasivos a Corto Plazo**, donde el adeudo asciende a \$ 0.:

Ingresos por clasificar, se conforma por los depósitos no identificados, los cuáles hasta febrero 2021 estaban como partidas en conciliación y en marzo 2021 con póliza D00014, se registran en este rubro. Los saldos mostrados, al 31 de octubre de 2023, eran los siguientes:

- La cuenta No. 300165034 de Banco Interacciones SA **\$1,853**: El 09/enero/2018 se recibe un depósito por \$1,853.
- La cuenta No. 300165034 de Banco Banorte SA **\$84,601**: 02/Agosto/2018 \$11,262, otro por \$19,267, 25/Abril/2019 por \$54,052, 14/Mayo/2019 \$15.08 y 11/Junio/2020 por \$6.35

Estos saldo anteriores, fueron registrados como rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en noviembre 2023, autorizado por el Comité Técnico y por observación de la auditoría externa de 2022.

B) Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

Nota 8 – La Hacienda Pública y Patrimonio Contribuido se integra como sigue:

Patrimonio	dic-23
Aportaciones	35,386,998
Donaciones de Capital	206,728
Resultado de Actividades del Ejercicio	140,624,241
Resultado de Ejercicios Anteriores	643,985,193
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(266,838,312)
Total	553,364,847

- a) Corresponde a la aportación inicial al FIDECOMP de parte de la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, derivada de la recaudación acumulada al 31 de mayo de 2007. **\$35,386,998**
- b) En el mes de agosto de 2014, se realiza donación de bienes muebles por parte de **Maquiladora Generando el Bien Común** por la cantidad de **\$47,628** mismos que forman parte de Patrimonio Contribuido.
- c) Como resultado de los cambios por la implementación de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio 2011, así como de las correcciones derivadas de omisiones consecuentes en el registro de las provisiones de diversos ingresos y gastos por el ejercicio 2010, en el Estado de Variaciones en el Patrimonio, las cifras al 31 de diciembre del 2010, fueron adecuadas en su presentación a efectos de su comparabilidad.
- d) Reclasificaciones importantes que afectaron el patrimonio durante el ejercicio del 2011, provenientes de ejercicios anteriores:

- Durante el mes de febrero, se realizó la reclasificación recomendada por Auditoría y autorizada por el comité técnico en sesión ordinaria en febrero de 2011; concerniente en la cancelación del saldo deudor del Banco Mercantil del Norte, S.A. en cantidad de **\$6,000**, proveniente de una bonificación de IVA de comisiones bancarias del ejercicio 2007, el cual, nunca se reintegró a la cuenta bancaria y del cual se ha manifestado por parte del Banco Mercantil del Norte, S.A. que tal saldo es irrecuperable, afectando así, el Patrimonio Generado del Ejercicio 2007 por esta cantidad.
 - Durante el mes de Septiembre del ejercicio 2011, se realizó la reclasificación recomendada por la Comisaría Pública del FIDECOMP; concerniente al registro en resultados del ejercicio 2011 del Proyecto Modelo Estatal para la Calidad y Competitividad de las Organizaciones (PMCC), ya que este se autorizó en el ejercicio de 2010 y no se generó el pasivo correspondiente, por lo tanto se registra la reclasificación por **\$1,445,920**, afectando el Patrimonio Generado del Ejercicio 2010 por esta cantidad.
 - Con oficio SFP/2025-A/2011 de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de fecha 30 de diciembre de 2011, que fue presentado al "Comité" en Junio de 2012, se dan las razones y el fundamento para la reducción por **\$188,025,803.45** que se hace a los recursos que tenía previstos entregar al FIDECOMP, correspondientes a los derechos de cobro de los meses de marzo a diciembre de 2011, que FIDECOMP tenía por concepto de la administración de los recursos que genera el Impuesto sobre Nómina en el Estado de Morelos, y que están a cargo de Tesorería General del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
 - Con esos elementos, se reconoció al 31 de diciembre de 2011, la disminución por el no cobro de los derechos que sobre el Impuesto sobre Nóminas cobrado en el ejercicio 2011 tenía FIDECOMP; derivada de la reducción a los recursos presupuestados y comprometidos para FIDECOMP y que ascienden a **\$188,025,803.45** en la cuenta de "Estimaciones de cuentas incobrables por derechos a cobrar". **A mayor abundancia, el Comité Técnico por unanimidad de votos aprobó la cancelación de la cuenta por cobrar de las aportaciones del 2% sobre nómina correspondientes al ejercicio 2011 por el monto de \$188,025,803.45 (Ciento ochenta y ocho millones veinticinco mil ochocientos tres pesos 45/100 M.N.), solicitando se vea reflejada en los estados financieros. En el acuerdo 11/8a Extraordinaria /03-09-12., es por ello que esta aprobación ya se vio reflejada en los Estados Financieros del mes de septiembre de 2012, fecha de aprobación de dicha la cancelación.**
- e) Consecuentemente con lo comentado anteriormente, en el ejercicio 2010, no se provisionaron ingresos por derechos de cobro por el Impuesto sobre Nómina de los meses de noviembre y diciembre de ese ejercicio por **\$30,706,098** así como gastos por transferencias a FIFODEPI pagadas en 2011 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dicho ejercicio por un total de **\$10,874,505** En virtud de que los mismos no habían sido depositados en la cuenta de FIDECOMP. Dichos registros se efectuaron en el ejercicio 2011 como partidas extraordinarias afectando ejercicios anteriores.
- Los estados financieros adjuntos reconocen dichos efectos de manera retroactiva, afectando el resultado del ejercicio en comento, solo para efectos de comparabilidad. Las cifras están expresadas a valor monetario constante en cada ejercicio.
- f) En la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores se conforma como sigue:
- En enero 2019 en intereses sobre inversiones de ejercicios anteriores se registran **\$81,013.46** por concepto de interés sobre inversiones de julio, septiembre, octubre,

- noviembre y diciembre de 2018, es registro extemporáneo por no contar con los estados de cuenta por parte del Banco.
- En mayo 2019 en gastos de funcionamiento de ejercicios anteriores se registran \$596 por concepto de actualización y recargos del ISR septiembre 2018.
 - En junio 2019, los miembros del Comité Técnico autorizan la cancelación de saldos por pagar de los ejercicios 2012,2016,2017, y 2018 al FIFODEPI (Acuerdo 9/6ta sesión ordinaria del 10 de junio de 2019).
 - En junio 2021, en gastos de funcionamiento de ejercicios anteriores se registran \$1,571.22 por la corrección a póliza C00039 del 28/Feb/2021 factura WF-0207061212 y \$8,918.37 por corrección a la póliza C00040 del 28/Feb/2021 factura WF-0207061213
 - En octubre 2021, en gastos de funcionamiento de ejercicios anteriores se registran \$12,500, por reintegro de la factura I 723 Evento sesión ordinaria Comité Técnico / Observación Comisaría Pública.
 - En febrero 2022, en gastos de funcionamiento de ejercicios anteriores se registran \$6,033,500., por la duplicidad de comprobación en el proyecto 2020 Programa reactivate en Morelos Fondo Morelos (FOCIR), autorizado por el Comité Técnico mediante el acuerdo 05/02 de la segunda sesión ordinaria del 15 de febrero de 2022.
 - En mayo 2022, en gastos de funcionamiento de ejercicios anteriores se registran \$7,200 del proyecto 2021 Programa de Apoyo al Empleo (PAE) 2021 Morelos y \$1,495 del proyecto 2021 Proyectos de Desarrollo Social para la Competitividad en el Estado 2021, por la duplicidad de comprobación y derivado de la devolución de recursos no ejercidos, autorizado por el Comité Técnico mediante el acuerdo 04 y 07 de la quinta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022.
 - En agosto de 2022, derivado del "Proyecto en marcha con PNUD" autorizado por el Comité Técnico del FIDECOMP a través del acuerdo 04/11ª ordinaria del 11/noviembre/2019 por un monto aportado por el FIDECOMP DE \$1,548,242.00 y del cual ya estaba cerrada su comprobación en su totalidad, fueron devueltos un recurso no utilizado por \$13,836.10 el cual fue registrado en esta cuenta descrita por ser un recurso del año 2019.
 - \$86,455, se conforma por depósitos no identificados, los cuáles hasta febrero 2021 estaban como partidas en conciliación y en marzo 2021 con póliza D00014, se registraron en el rubro de ingresos por clasificar. Estos saldos mostrados, al 31 de octubre de 2023, se detallan como sigue, ya que en noviembre 2023 fueron registrados como rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, autorizado por el Comité Técnico y por observación de la auditoría externa de 2022:

La cuenta No. 300165034 de Banco Interacciones SA **\$1,853**: El 09/enero/2018 se recibe un depósito por \$1,853.

La cuenta No. 300165034 de Banco Banorte SA **\$84,601**: 02/Agosto/2018 \$11,262, otro por \$19,267, 25/Abril/2019 por \$54,052, 14/Mayo/2019 \$15.08 y 11/Junio/2020 por \$6.35

C) Notas al Estado de Actividades

Nota 9 – Transferencias y Asignaciones

<u>Transferecias y Asignaciones</u>	<u>dic-24</u>
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado	321,068,349

La cantidad de **\$321,068,349** corresponde a los ingresos efectivamente percibidos por concepto de derechos de cobro que han ingresado a FIDECOMP por concepto de la administración del 50% de los recursos que genera el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Estado de Morelos, con fundamento en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos en su Artículo 58-BIS-9; y que están a cargo de Tesorería General del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Como se menciona en la **Nota 19 b)**, los ingresos devengados y recaudados se registrarán en forma simultánea al ser cobrados, de acuerdo a la nueva normatividad vigente de la CONAC.

Por lo anterior, a continuación, se muestra el desglose de los ingresos devengados, cobrados y por cobrar como siguen:

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Información Nota 9, Ingresos por recibir

DEVENGADO			COBRADO		POR COBRAR
2022	IMPORTE	FECHA CFDI	IMPORTE	FECHA DE PAGO	POR COBRAR
SEPTIEMBRE 2021	18,181,655.00	11-oct-21	18,181,655.00	02-mar-22	-
ENERO 2022	32,228,748.50	09-feb-22	32,228,748.50	17-feb-22	-
FEBRERO 2022	20,885,278.50	07-mar-22	20,885,278.50	28-mar-22	-
MARZO 2022	20,057,247.00	08-abr-22	20,057,247.00	13-may-22	-
ABRIL 2022	22,923,222.00	10-may-22	22,923,222.00	13-jun-22	-
MAYO 2022	24,066,229.50	09-jun-22	24,066,229.50	29-jul-22	-
JUNIO 2022	30,513,591.00	22-jul-22	30,513,591.00	30-ago-22	-
JULIO 2022	24,506,038.00	05-ago-22	24,506,038.00	13-sep-22	-
AGOSTO 2022	26,620,487.50	09-sep-22	26,620,487.50	14-oct-22	-
SEPTIEMBRE 2022	21,750,653.00	07-oct-22	21,750,653.00	14-nov-22	-
OCTUBRE 2022	22,254,195.00	10-nov-22	22,254,195.00	29-nov-22	-
NOVIEMBRE 2022	21,911,946.50	08-dic-22	21,911,946.50	27-dic-22	-
DICIEMBRE 2022	25,202,570.00	30-dic-22			25,202,570.00
	311,101,861.50		285,899,291.50		25,202,570.00

Ingresos en estado de actividades del año

DEVENGADO			COBRADO		POR COBRAR
2023	IMPORTE	FECHA CFDI	IMPORTE	FECHA DE PAGO	POR COBRAR
DICIEMBRE 2022	25,202,570.00	30-dic-22	25,202,570.00	04-ene-23	-
ENERO 2023	37,311,308.50	09-feb-23	37,311,308.50	07-mar-23	-
FEBRERO 2023	23,484,484.00	07-mar-23	23,484,484.00	24-mar-23	-
MARZO 2023	22,962,051.50	12-abr-23	22,962,051.50	21-abr-23	-
ABRIL 2023	27,533,833.00	10-may-23	27,533,833.00	24-may-23	-
MAYO 2023	24,633,397.50	08-jun-23	24,633,397.50	28-jun-23	-
JUNIO 2023	34,411,194.00	07-jul-23	34,411,194.00	28-jul-23	-
JULIO 2023	25,858,397.50	04-ago-23	25,858,397.50	01-sep-23	-
AGOSTO 2023	24,191,899.50	08-sep-23	24,191,899.50	29-sep-23	-
SEPTIEMBRE 2023	25,813,847.50	09-oct-23	25,813,847.50	31-oct-23	-
OCTUBRE 2023	25,520,949.00	07-nov-23	25,520,949.00	01-dic-23	-
NOVIEMBRE 2023	24,144,416.50	05-dic-23	24,144,416.50	20-dic-23	-
DICIEMBRE 2023	28,143,929.50	29-dic-23			28,143,929.50
	349,212,278.00		321,068,348.50		28,143,929.50

Ingresos en estado de actividades del año

COMENTARIOS A LOS INGRESOS DE 2022:

- El 17 de febrero de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a enero 2022.
- El 02 de marzo de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a septiembre 2021.
- El 28 de marzo de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a febrero 2022.
- El 13 de mayo de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a marzo 2022.
- El 13 de junio de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a abril 2022.
- El 29 de julio de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a mayo 2022.
- El 30 de agosto de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a junio 2022.
- El 13 de septiembre de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a julio 2022.
- El 14 de octubre de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a agosto 2022.
- El 14 de noviembre de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a septiembre 2022.
- El 29 de noviembre de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a octubre 2022.
- El 27 de diciembre de 2022, se recauda el ingreso correspondiente a noviembre 2022.

COMENTARIOS A LOS INGRESOS DE 2023:

- El 04 de enero de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a diciembre 2022.
- El 07 de marzo de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a enero 2023.
- El 24 de marzo de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a febrero 2023.
- El 21 de abril de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a marzo 2023.
- El 24 de mayo de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a abril 2023.
- El 28 de junio de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a mayo 2023.
- El 28 de julio de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a junio 2023.
- El 01 de septiembre de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a julio 2023.
- El 29 de septiembre de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a agosto 2023.
- El 31 de octubre de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a septiembre 2023.
- El 01 de diciembre de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a octubre 2023.
- El 20 de diciembre de 2023, se recauda el ingreso correspondiente a noviembre 2023.

Nota 10 – Ingresos financieros

Representan los intereses bancarios ganados por las inversiones en valores de los recursos del Fideicomiso y la cuenta de cheques, al cierre del mes en curso ascienden a **\$32,736,229 pesos**.

Nota 11 – Otros Ingresos y Beneficios Varios

- a) Asimismo, en el ejercicio del 2023 el monto de reintegros de rendimientos por el periodo alcanza la cantidad de **\$1,037,112 pesos**
- b) Y **\$2** que corresponde a redondeos en partidas.

Nota 12 – Reintegro de Proyectos Asignados

- a) Esta cuenta corresponde a las cantidades debidamente comprobadas de los distintos proyectos activos a la fecha de los presentes Estados Financieros (Ver "Estado de Proyectos" que contiene la información de Proyectos Activos de 2012 a 2023).
- b) Asimismo, en el ejercicio del 2023 el importe representado por economías reintegradas de los proyectos, asciende a la cantidad de **\$15,987,643 pesos**.

Nota 13 – Gastos de funcionamiento

Servicios Personales	dic-23	dic-22
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	676,577	689,476
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0
Seguridad Social	0	0
Total	676,577	689,476

Materiales y Suministros	dic-23	dic-22
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	35,734	55,955
Alimentos y utensilios	13,778	7,903
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	948	1,020
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,787	3,193
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,004	1,359
Total	67,251	69,430

Servicios Generales	dic-23	dic-22
Servicios Básicos	23,366	25,162
Servicios de Arrendamiento	283,333	278,478
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,038,522	3,029,912
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	295,620	275,329
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	36,354	47,005
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	17,025	15,042
Servicios Oficiales	2,560	0
Otros Servicios Generales	204,099	544,774
Total	3,900,879	4,215,702

D) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Nota 14 - Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	dic-23	dic-22
Efectivos en caja	-	-
Bancos	14,247	6,758
Inversiones temporales	340,578,438	258,577,153
Total Efectivo y equivalentes	340,592,685	258,583,911

2. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubro Extraordinarios.

	2023
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	140,528,015
Depreciación	96,226
Amortización	
Incremento en las provisiones	(151,251,176)
Incremento en inversiones producido por revaluación	
Ganancia/pérdida en la venta de propiedad, plante y equipo	
Incremento en cuentas por cobrar	(192,440,474)
Partidas extraordinarias	285,101,595
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	82,034,186

3. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y gastos contables.

		2023
1. Ingresos Presupuestarios		\$295,865,779
2. más Ingresos contables no presupuestarios		58,975,913
Ingresos financieros	\$32,736,229.26	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$1,037,114	
Recuperación de seguros	\$0	
Otros Ingresos contables no presupuestarios	\$25,202,570	
3. menos Ingresos presupuestarios no contables		0
4. Ingresos contables		\$354,841,692

		2023
1. Total de Egresos (Presupuestarios)		\$444,096,463
2. menos Egresos presupuestarios no contables		25,412
Mobiliario y Equipo de Administración	9,745	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	
Intangibles	15,667	
Otros gastos	\$0	
3. más Egresos contables no presupuestarios		-229,853,599
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización	\$96,226	
Otros gastos	-\$229,949,825	
4.Total de Gasto Contable.		\$214,217,452

II. Notas de Memoria (Cuentas de orden)- Comprende todas aquellas que mantienen al día la memoria de las operaciones que no han sido realizadas, pero que podrían darse en un futuro; asimismo, indican si existen derechos u obligaciones de terceros en posesión del ente y, por lo mismo, no afectan las cifras mostradas en el Estado de Situación Financiera y solamente se incorporan con fines de recordatoria y de control.

Nota 15 – Cuentas de Orden Contables

- a) Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro.

Las cuentas de orden contable Cartera de Proyectos Factibles / Proyectos factibles por fondear se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO FACTIBLE	IMPORTE
Expo y foro China México de comercio e inversión en Morelos edición 2023	3,390,020
Cercado perimetral de 31 huertas de aguacate, para obtener la certificación e incrementar la competitividad de las unidades de producción	1,454,520
Festival Luces de Esperanza 2023 3ra Edición	5,060,700
Rehabilitación y recuperación del parque estatal urbano "barranca de Chapultepec"	16,231,767
Desarrollo de infraestructura en un camino de terracería, en zona con vocación de Parque industrial y Agroparque para el incremento de la competitividad en Morelos México Etapa I	22,293,463
TOTAL	48,430,470

III. Notas de Gestión Administrativa.- Son todas aquellas que revelan el panorama general del medio económico en el que se desempeña el ente público, quién es, a que se dedica, etc. y tienen como objetivo proporcionar al lector un punto de partida para la interpretación de los estados financieros.

Nota 16 – Introducción, Autorización e Historia

Con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Decreto número Ciento Treinta y Siete por el que se adiciona un Capítulo Séptimo Bis a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que se integra por los artículos 58 Bis-1, 58 Bis-2, 58 Bis-3, 58 Bis-4, 58 Bis-5, 58 Bis-6, 58 Bis-7, 58 Bis-8, 58 Bis-9 y 58 Bis-10, en el cual se establece el Impuesto Sobre Nóminas, actualmente del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal cuyo objeto es pago que en efectivo o en especie realicen las personas Jurídico-Individuales (físicas) o Jurídico-Colectivas (morales), en el Estado de Morelos, por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la subordinación de las mismas con carácter de patrón; asimismo se determina que los recursos que genere el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal serán destinados para integrar el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, que para la administración de dichos recursos se constituirá un fideicomiso ejecutivo, y para la aplicación y destino de los mismos se conformara un Comité Técnico. Fecha de creación del Ente. 07 de Julio del 2007. Principales cambios en su estructura. Inscripción al RFC el 18 de noviembre de 2010.

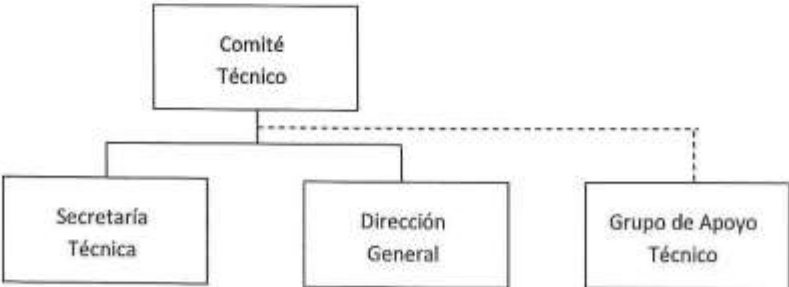
De conformidad con el artículo vigésimo primero de la ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2012, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4940, de fecha 21 de diciembre de 2011, se reforma al artículo 58 BIS-9 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, para quedar como sigue: "Artículo 58 BIS-9.- Del total de recursos que genere el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se destinará un cincuenta para la integración del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo". El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo tiene como atribución específica, entre otras, la de autorizar los programas y proyectos relativos al incremento de la competitividad y promoción del empleo

con el objeto de autorizar la aplicación y destino de los recursos que los integran, y se encuentra conformado de acuerdo a su Reglamento publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha veintiocho de febrero de 2007.

Del ingreso que recibe el FIDECOMP del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, destinará 20 % para el Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI) y el 5% para Fondo de Promoción e Impulso al "JOVEN EMPRENDEDOR"

Nota 17 – Organización, Régimen, Actividad y Objeto Social

- a) **Objeto Social.** La creación de un Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, el cual se integra con los recursos que obtiene el Gobierno del Estado de Morelos por concepto del cobro del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, este fondo permite autorizar y financiar programas y proyectos estratégicos, regionales y sustentables que presentan las organizaciones públicas o privadas en un marco de transparencia, caracterizándose por su honestidad y compromiso social, el cual contribuye a incrementar la competitividad y generación de empleos, así como el desarrollo social.
- b) **Operación.** El fondo opera a través de un contrato de **fideicomiso público de inversión y Administración** celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos y el Banco Interacciones, S.A ahora es Banorte Instituto de Banca Múltiple, número 10864. En términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, fundamento que da el tratamiento legal al Fideicomiso en sus artículos 381 al 394. Facultades de dominio. Las ejerce la Fiduciaria, conforme a la cláusula decima del contrato del fideicomiso No. 10864
- c) **Actividad.** Su principal actividad es la regulación y fomento federal del desarrollo económico.
- d) **Ejercicio Fiscal.** El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 fue de \$ 259,434,552.50.
- e) **Régimen Fiscal.**
 - ✓ Su Régimen Jurídico corresponde al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.
- f) Las obligaciones a que está sujeto el Fideicomiso es a la presentación de las declaraciones mensuales para el pago de las retenciones del ISR por los pagos a personas físicas por honorarios, asimilados y renta.
- g) **Estructura Organizacional Básica.**



h) Administración.

El Comité Técnico, es la máxima autoridad del Fideicomiso, de conformidad con el decreto número ciento treinta y siete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4501, de fecha 27 de diciembre de 2006, y con el reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP), en su capítulo uno, artículo uno y dos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4515, de fecha 28 de Febrero de 2007.

Nota 18 – Bases de Preparación de los Estados Financieros

Postulados básicos-

FIDECOMP decide adoptar e implementar los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2011 en cumplimiento con los artículos séptimo y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad Gubernamental a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la matriz de conversión que permita estar en posibilidad de cumplir con la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Nota 19 – Políticas de Contabilidad Significativa-

Ingresos:

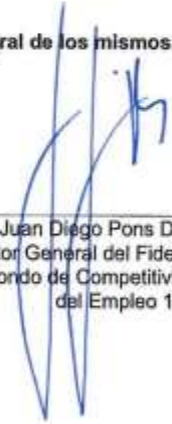
- a) La parte relevante de la nueva contabilidad gubernamental es el **DEVENGO CONTABLE**. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- b) No obstante lo señalado en el inciso anterior, en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de septiembre de 2018, se publicaron **reformas a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos**, en donde se señala que los nuevos criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos de los ingresos, tanto devengado como recaudado, ahora serán al momento de la percepción del recurso en ambos casos. Es decir, se abandona el registro contable de los ingresos bajo el criterio de Devengado por lo que, también, ya no se registrarán los ingresos por percibir como cuentas por cobrar como se venía haciendo en el pasado. FIDECOMP adopta estos nuevos criterios a partir de sus estados financieros del mes de abril de 2020 y, en las notas a los mismos, revela cierta información sobre los ingresos pendientes de cobro.

Proyectos:

En el caso de FIDECOMP, el efecto más importante resultado en la aplicación de esta nueva Ley, tiene que ver con el tratamiento de los recursos que se entregan a los distintos proponentes por la asignación autorizada de sus proyectos, sobre los cuales, el FIDECOMP está obligado a supervisar su correcto cumplimiento y aprobación, conforme a los contratos que al efecto se firman. Anteriormente, la entrega de dichos recursos se cargaba a resultados de manera directa y no se

llevaba el control contable del devengo de los mismos. Ahora dichos recursos se controlan por proyecto, en una cuenta de balance como derechos por comprobar y en la medida que se cumple documental y físicamente con los contratos firmados, se van registrando en el estado de actividades como gasto real.

Estas notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.


C.P.C. y P.C.FI. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo del Fideicomiso
Ejecutivo del Fondo de Competitividad y
Promoción del Empleo 10864.
Juan Diego Pons Díaz de León
Director General del Fideicomiso Ejecutivo
del Fondo de Competitividad y Promoción
del Empleo 10864.

Cuernavaca, Morelos a 19 de julio de 2024


C.P. Adair Rosas Rueda
Representante Legal
Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes
S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024



Usu: supervisor
Rpt: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP_2019

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS
Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023



Fecha y hora de Impresión: 15/jul/2024 04:29 p.m.

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$259,434,552.50	\$208,615,341.45	\$468,049,893.95	\$295,865,778.50	\$295,865,778.50	36,431,226.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$259,434,552.50	\$208,615,341.45	\$468,049,893.95	\$295,865,778.50	\$295,865,778.50	36,431,226.00
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$299,434,552.50	\$208,615,341.45	\$468,049,893.95	\$295,865,778.50	\$295,865,778.50	36,431,226.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$299,434,552.50	\$208,615,341.45	\$468,049,893.95	\$295,865,778.50	\$295,865,778.50	
Ingresos Excedentes						36,431,226.00



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico de Ingresos

Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023



Utr: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP_2019

Fecha y 15/jul/2024

hora de Impresión 04:29 p.m.

C.P.C y P.C.FI. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo

Juan Diego Potts Díaz de León
Director General

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal
Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Fecha y 15/jul/2024

Utr. supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CL2

Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023

hora de Impresión 04:30 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gasto Corriente	\$259,324,552.50	\$208,617,529.98	\$467,942,082.48	\$444,071,060.41	\$260,710,075.63	\$23,871,032.07
Gasto de Capital	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00	\$25,412.54	\$25,412.54	\$84,587.46
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$259,434,552.50	\$208,617,529.98	\$468,052,082.48	\$444,096,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53

C.P. y P.C.F. Roberto Hernández Fonseca

Contador Externo

Juan Diego Pons Díaz de León

Director General

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO						
ESTADO DE MORELOS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023						
Fecha y 15/jul/2024		hora de Impresión 04:29 p.m.				
User: supervisor						
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
6=(3-4)						
SERVICIOS PERSONALES	\$689,476.32	\$0.00	\$689,476.32	\$676,576.92	\$676,576.92	\$12,899.40
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$689,476.32	\$0.00	\$689,476.32	\$676,576.92	\$676,576.92	\$12,899.40
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$158,000.00	-\$3,166.48	\$154,833.52	\$67,250.80	\$67,250.80	\$87,582.72
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$69,300.00	-\$1,660.48	\$67,639.52	\$35,733.72	\$35,733.72	\$31,905.80
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$41,000.00	-\$13,501.00	\$27,499.00	\$13,777.65	\$13,777.65	\$13,721.15
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$6,500.00	\$0.00	\$6,500.00	\$948.00	\$948.00	\$5,552.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$19,000.00	\$0.00	\$19,000.00	\$3,787.23	\$3,787.23	\$15,212.77
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Materiales y suministro para seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$21,200.00	\$11,995.00	\$33,195.00	\$13,004.00	\$13,004.00	\$20,191.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,363,667.36	-\$70,290.22	\$4,293,377.14	\$3,908,878.76	\$3,877,868.81	\$382,468.38
SERVICIOS BÁSICOS	\$45,848.00	\$249.00	\$46,097.00	\$23,366.00	\$23,366.00	\$22,731.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$326,400.00	-\$16,006.91	\$310,393.09	\$283,333.16	\$283,333.16	\$27,059.93
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,099,387.40	\$4,506.00	\$3,103,893.40	\$3,038,521.96	\$3,020,023.01	\$85,371.44
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$313,842.22	\$1,157.78	\$315,000.00	\$295,619.64	\$295,619.64	\$19,380.36
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$170,078.40	-\$20,000.00	\$150,078.40	\$36,354.40	\$36,354.40	\$113,724.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$70,000.00	-\$50,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
Servicios de traslados y viáticos	\$26,160.00	\$0.00	\$26,160.00	\$17,025.00	\$17,025.00	\$9,135.00
SERVICIOS OFICIALES	\$66,000.00	\$0.00	\$66,000.00	\$2,560.00	\$2,560.00	\$63,440.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$235,951.34	\$9,803.91	\$245,755.25	\$204,098.60	\$199,587.60	\$41,666.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$254,123,408.82	\$208,690,996.68	\$462,814,395.50	\$439,426,343.93	\$256,088,379.19	\$203,388,061.57
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO						
ESTADO DE MORELOS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023						
Lien: supervisor		Fecha y 15/jul/2024		hora de Impresión 04:29 p.m.		
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$189,264,770.69	\$193,282,537.66	\$382,547,308.35	\$359,159,258.78	\$175,821,291.95	\$23,385,051.57
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$64,659,638.13	\$15,408,449.02	\$80,267,087.15	\$80,267,087.15	\$80,267,087.15	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00	\$25,412.54	\$25,412.54	\$84,587.46
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$85,000.00	-\$2,500.00	\$82,500.00	\$9,745.00	\$9,745.00	\$72,755.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,000.00	\$2,500.00	\$27,500.00	\$15,667.54	\$15,667.54	\$11,832.46
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO						
ESTADO DE MORELOS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023						
Utr. supervisor		Fecha y		hora de Impresión		
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_F10		15/jul/2024		04:30 p.m.		
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
6 = (3 - 4)						
GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LEGISLACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$259,434,552.50	\$208,517,529.98	\$468,052,082.48	\$444,096,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$259,434,552.50	\$208,517,529.98	\$468,052,082.48	\$444,096,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023

Fecha y 15/jul/2024

hora de Impresión 04:30 p.m.

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_FN3

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Total del Gasto	\$259,434,552.50	\$208,617,529.98	\$468,052,082.48	\$444,496,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53

C.P.C y R.C.FI. Roberto Hernández Fonseca

Contador Externo

Juan Diego Pons Díaz de León

Director General

C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024

FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO							
ESTADO DE MORELOS							
Gasto por Categoría Programática							
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023							
Utr: supervisor		Fecha y		15/jul/2024			
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PC		hora de Impresión		04:31 p.m.			
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3=(1+2)	4	5		
6 = (3 - 4)							
Programas							
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios							
Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Otros Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Desempeño de las Funciones							
Prestación de Servicios Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Provisión de Bienes Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Promoción y fomento	\$259,434,552.50	\$208,617,529.98	\$468,052,082.48	\$444,096,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53	
Regulación y supervisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Específicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Proyectos de Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Administrativos y de Apoyo							
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Operaciones ajenas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Compromisos							
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Desastres Naturales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Obligaciones							
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Aportaciones a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)							
Gasto Federalizado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Participaciones a entidades federativas y municipios							
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca							
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores							
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total del Gasto	\$259,434,552.50	\$208,617,529.98	\$468,052,082.48	\$444,096,462.95	\$260,735,488.17	\$23,955,619.53	



FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ESTADO DE MORELOS
Gasto por Categoría Programática
Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023



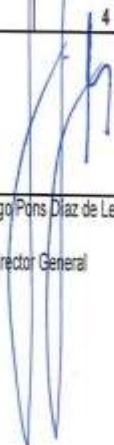
Fecha y hora de impresión: 15/jul/2024 04:31 p.m.

Uat: supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PC

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Programas						6 = (3 - 4)



C.P.C y P.C.F. Roberto Hernández Fonseca
Contador Externo



Juan Diego Pons Díaz de León
Director General



C.P. Adair Rosas Rueda Representante Legal

Ajo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.
Registro en el Padrón de Auditores Externos
No. SC/DEX/006/2024



OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FIDECOMP)

Hemos auditado los estados financieros del **Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP)**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022 y 2023, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas de Gestión Administrativa, a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Citamos la vigilancia sobre la Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de estos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos



normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Anual, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Los Estados Financieros adjuntos, están preparados sobre bases especiales propias de la Contabilidad Gubernamental, las cuales difieren parcialmente con las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas. Dichos Estados Financieros toman como base la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.



Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022 y 2023, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases de contabilización indicadas, SIN SALVEDADES.

C.P. Adair Rosas Rueda

Representante Legal del Despacho Contable
"Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C."
Listado de Firmas de Auditores Externos
SC/DEX/006/2024

Cuernavaca, Morelos, a 19 de Julio de 2024.



OPINION A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FIDECOMP)

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del **Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que comprenden los estados analítico de ingresos; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos del **Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo FIDECOMP**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y



para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública anual, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión

La administración de la Entidad Gubernamental ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión **sin salvedades**, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.



Soluciones de Negocios Inteligentes S.C.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

C.P. Adair Rosas Rueda

Representante Legal del Despacho Contable
"Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C."
Listado de Firmas de Auditores Externos
SC/DEX/006/2024

Cuernavaca, Morelos, a 19 de Julio de 2024.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN, DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SOPORTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL ESTADO DE MORELOS.

ÍNDICE

- CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4
- CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS
ARTÍCULOS 5 Y 6
- CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y APROBACIÓN DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FIDECOMP
ARTÍCULO 7
- CAPÍTULO IV.- CONCEPTOS QUE NO SON SUCEPTIBLES DE APOYO
ARTÍCULO 8
- CAPÍTULO V.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
ARTÍCULO 9
- CAPÍTULO VI.- INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL GAT
ARTÍCULO 10
- CAPÍTULO VII.- COMITÉ TÉCNICO
ARTÍCULO 11
- CAPÍTULO VIII.- DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15
- CAPÍTULO IX.- COMPROBACIÓN DE PPI EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22.
- CAPÍTULO X.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.
ARTÍCULOS 23 Y 24
- CAPÍTULO XI.- SANCIONES.
ARTÍCULOS 25, 26 Y 27
- CAPÍTULO XII.- INSTANCIA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.
ARTÍCULOS 28 Y 29
- TRANSITORIOS
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1
OBJETO

Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer los requisitos para la solicitud y aprobación de Programas y Proyectos con recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, así como los procedimientos para su ejecución y comprobación.

ARTÍCULO 2

DEFINICIONES

Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I. Acuerdo, es la resolución que toma el comité técnico del fondo respecto a la determinación de un PPI.

II. Análisis de mercado. El análisis de mercado es un examen sistemático de un mercado y sus condiciones. Esto incluye: la situación competitiva, el público objetivo y sus necesidades, las tendencias y los acontecimientos que podrían influir en el mercado en el futuro.

III. Beneficiarios. Son las personas físicas o morales que obtendrán algún tipo de provecho con la implementación de un proyecto y/o programa, ejecutado con recurso del Fidecomp.

IV. Cartera de Proyectos.- Es la relación de los PPI presentados, que han sido aprobados por el comité técnico como pertinentes, en cuanto a su ficha técnica, Programa de Ejecución y Catálogo de Conceptos, así como el Expediente Técnico y que eventualmente podrán ser apoyados con recursos del Fondo.

V. Catálogo de conceptos. Es el documento que forma parte del Expediente Técnico y hace referencia a un listado que contiene y describe las cantidades y características de todos los materiales y servicios necesarios para realizar un PPI.

VI. Comité técnico.- El comité técnico es el máximo órgano de gobierno del fondo.

VII. Competitividad.- Capacidad de mantener y fortalecer el crecimiento y rentabilidad del estado de Morelos, así como promover las inversiones. Un PPI enfocado en la competitividad deberá demostrar una mejoría entre la situación actual y la situación esperada, tal cambio deberá de ser cuantificado para poder ser sujeto de apoyo.

VIII. Convenio de colaboración.- Es el documento legal suscrito entre el FIDECOMP, el proponente y el ejecutor en su caso, en el que las partes aceptan una serie de derechos y obligaciones con el objeto de regir el otorgamiento de recursos del Fondo a un PPI, y la ejecución de este, de conformidad a las instrucciones del comité técnico. la ficha técnica, catálogo de conceptos y Programa de Ejecución formaran parte integral de este documento legal.

IX. Dependencias.- Las secretarías y dependencias del poder ejecutivo estatal y los ayuntamientos del estado de Morelos.

X. Dictamen.- Documento que emite el GAT derivado de la revisión y análisis del expediente técnico de un PPI, en cuanto a criterios de elegibilidad, factibilidades y requisitos de los presentes lineamientos.

XI. Dictamen de solventación.- Documento que emite el GAT derivado de la revisión y análisis de la información que solvente las observaciones determinadas por el GAT y/o el comité técnico.

XII. Dirección general. La Dirección General del FIDECOMP.

XIII. Ejecutor.- Serán en su caso, todas aquellas dependencias y organismos gubernamentales, estatales y municipales, asociaciones y cámaras empresariales, colegios y sociedades civiles y/o profesionistas, asociaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales, fideicomisos públicos y privados con personalidad jurídica propia, así como personas físicas o morales, que estén legal y formalmente registradas o constituidas, según sea el caso, en el estado de Morelos, que por sus atribuciones pueden tener delegada por un Proponente la aplicación directa, total o parcial, de los recursos autorizados a un PPI. El ejecutor deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidas por el Proponente.

XIV. Empleos conservados. Empleos formales que se conservarán con la ejecución del PPI. Se considera como conservado aquel que previo a la ejecución ya se encuentre vigente y que se continúe hasta un año a partir del inicio de la ejecución del PPI.

XV. Empleos permanentes. Empleos formales permanentes generados con la ejecución del PPI. Se considera como permanente aquel que tendrá una duración mayor a un año a partir de su contratación.

XVI. Empleos temporales. Empleos eventuales generados con la ejecución del PPI. Se considera como temporal aquel que tendrá una duración menor a un año a partir de su contratación.

XVII. Entidades.- Los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

XVIII. Expediente técnico.- Es el conjunto de documentos de carácter técnico, jurídico y/o económico que permiten la adecuada integración de un PPI para su ejecución.

XIX. Ficha técnica.- Documento oficial del Fideicomiso mediante el cual el Proponente y Ejecutor se comprometen al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y factibilidades establecidos en los presentes lineamientos y presentan la información fundamental que define, justifica socialmente y da viabilidad al PPI, soportada por un Expediente Técnico.

XX. FIDECOMP.- El Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.

XXI. Fondo.- El Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.

XXII. Formatos. Se refiere a los documentos que cuentan con autenticidad, validez y forman parte de anexos establecidos por el Fidecomp (Ficha técnica, programa de ejecución, catálogo de conceptos y formato de avance físico financiero del PPI).

XXIII. GAT.- Es el Grupo de Apoyo Técnico, cuya integración es determinada anualmente por el comité técnico y en el cual podrán participar invitados con conocimientos referentes al tipo de PPI presentado. Tiene entre sus funciones, apoyar en el análisis, revisión y dictamen del PPI presentado al FIDECOMP.

XXIV. Informe de avance físico financiero.- Es la presentación por parte del proponente y/o ejecutor del formato de avance físico-financiero y documental comprobatorio a la Dirección General, sobre las actividades ejecutadas en cumplimiento al Programa de Ejecución del PPI que el comité técnico hubiere aprobado. Se deberá entregar obligatoriamente el informe de avance físico financiero en los períodos marcados en el programa de ejecución, este deberá coincidir con las ministraciones de los recursos. La Dirección General podrá solicitarlo cuando lo considere necesario.

XXV. Informe final.- Es la información que incluye la conclusión de la Información Final de los recursos aportados por el FIDECOMP, es la presentación de los resultados logrados con la ejecución del PPI.

XXVI. Programa de ejecución.- Es el documento que forma parte del expediente técnico mediante el cual el proponente y ejecutor se comprometen a aplicar los recursos en los conceptos y plazos durante el período de ejecución aprobado, debiendo integrarse por la calendarización del avance físico y financiero.

XXVII. Programa y proyecto de inversión (PPI).- El conjunto de obras y acciones que llevarán a cabo los Proponentes y Ejecutores con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica, con el fin de incrementar la competitividad del estado de Morelos y/o la generación de empleo.

Los programas y proyectos de inversión se dividen en:

a) Proyectos de inversión.- Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

b) Programas de inversión.- Acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a Proyectos de Inversión.

XXVIII. Programa y proyecto de inversión (PPI) pertinente.- Es el resultado mediante el cual el comité técnico determina el cumplimiento a los criterios de elegibilidad y factibilidades de un PPI.

XXIX. Proponente.- Serán las dependencias y entidades estatales, ayuntamientos, asociaciones y cámaras empresariales, colegios y sociedades civiles y/o profesionistas, asociaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales, fideicomisos públicos y privados con personalidad jurídica propia, así como personas físicas o morales, que estén legal y formalmente registradas o constituidas, o que cuenten con alguna sucursal o delegación en el estado de Morelos según sea el caso, y que presenten un proyecto o un programa de inversión.

XXX. Proyecto ejecutivo.- Es un conjunto de estudios generados por un equipo multidisciplinario, que incluye estudios preliminares (topografía, mecánica de suelos), un proyecto arquitectónico y estructural, así como su respectiva ingeniería de instalaciones, permisos y autorizaciones. Dichos estudios se ven reflejados en planos, memorias de cálculo y memorias descriptivas que ayudan a crear especificaciones y recomendaciones para el desarrollo y correcta ejecución de la obra.

XXXI. Secretario técnico.- El secretario técnico del Comité Técnico del FIDECOMP.

XXXII. Subsidio. Ayuda económica que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada, dicho recurso no será retornable siempre y cuando se compruebe y cumpla de principio a fin con las obligaciones contraídas con el FIDECOMP.

XXXIII. Supervisión de obra.- Actividad con el fin de asegurar que se logren fielmente los requisitos y propósitos del proyecto en cuanto a los planos y las especificaciones presentados.

ARTÍCULO 3

MODALIDAD DE APOYO

Subsidio que refiere a la transferencia del recurso solicitado al Fidecomp para la ejecución del PPI, dicho recurso no será retornable y exigible, siempre y cuando se compruebe y cumpla de principio a fin con las obligaciones contraídas con el FIDECOMP.

ARTÍCULO 4

SUJETOS DE APOYO

Serán todas aquellas dependencias y entidades gubernamentales, estatales, ayuntamientos, asociaciones y cámaras empresariales, colegios y asociaciones de profesionistas, asociaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales, fideicomisos públicos y privados con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea acorde a la naturaleza del PPI. Debiendo demostrar que se han constituido legalmente en el estado de Morelos con al menos un año calendario; de lo anterior queda la posibilidad que el comité técnico determine exceptuar esta antigüedad considerando que presenten un PPI que tenga como objetivo promover la competitividad o la creación de empleo en el estado de Morelos

Así mismo, se podrá apoyar a los sujetos de apoyo que cuenten con alguna sucursal o delegación en el estado de morelos que demuestren, acrediten o justifiquen una inversión con beneficio para los Morelenses.

Todos los proponentes anteriormente mencionados, exceptuando dependencias o entidades de gobierno estatal, deberán realizar alguna aportación en efectivo y/o especie de por lo menos un 15%, se aceptará esta última modalidad siempre y cuando sea adquisición como parte integral de la ejecución del PPI.

CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS

ARTÍCULO 5

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD DE UN PPI

Un PPI será considerado como PPI pertinente, si reúne los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Estratégico: Debe contribuir a la generación o conservación de empleo y/o propiciar la competitividad del Estado, en los términos que se definen en el Plan Estatal de Desarrollo, priorizando aquellos PPI que generen los mayores beneficios.

II. Regional: Deberá desarrollarse dentro del Estado de Morelos. El PPI podrá tener como área de influencia varias localidades y preferentemente más de un municipio. Podrá existir el caso de algún PPI de alcance inicialmente municipal, pero que debido a sus características pueda ser replicado a escala regional o estatal.

III. Sostenible: Debe caracterizarse por la implementación de mecanismos que procuren su permanencia y desarrollo en el tiempo, así como privilegiar la autogeneración de recursos.

En este sentido, implica que en el futuro no requieran nuevamente apoyo con recursos del FIDECOMP, en las mismas acciones en las que se le apoyó anteriormente, por lo que deberá contar con las condiciones administrativas, jurídicas, financieras u operativas, según sea el caso, que le permita ser autosuficiente.

En caso de un PPI que se ingrese al FIDECOMP en distintos ejercicios fiscales y que cuente con alcances y metas similares, se solicitará a los Proponentes que el recurso solicitado al Fidecomp gradualmente se vea disminuido en un (35%), a modo de que el PPI, con el transcurso del tiempo logre ser cubierto en su totalidad por el Proponente. A excepción de los PPI presentados que generen empleos o competitividad en forma significativa apegados al objetivo del FIDECOMP y en los casos en que el Comité Técnico así lo determine.

IV. Beneficio Social: Debe mostrar claramente el beneficio a la sociedad que generará, para justificar la solicitud de recursos al FIDECOMP.

ARTÍCULO 6

FACTIBILIDADES PARA EL INGRESO DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS

Un PPI podrá ingresar a la cartera de proyectos previo dictamen del GAT a determinación del comité técnico, si en su etapa de análisis de ficha técnica, expediente técnico, programa de ejecución y catálogo de conceptos, se muestra que cumple según sea el caso con:

I. Factibilidad jurídica.- El PPI se apega a la normatividad estatal, municipal y/o federal, aplicable en relación con el marco o naturaleza del PPI de acuerdo con la legislación vigente. El PPI deberá contar con los permisos, licencias, autorizaciones, derechos, dictámenes, convenios, expedidos por las autoridades competentes, según sea el caso, para poder realizar dicho PPI.

II. Factibilidad ambiental.- El expediente técnico deberá contener en su caso, con el dictamen en copia simple de impacto en materia ambiental, expedido por la instancia federal, estatal o municipal que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del PPI, en donde se prevén y minimizan los efectos causados al entorno, en el caso de que el PPI contemple la ejecución o rehabilitación de infraestructura.

III. Factibilidad financiera.- El expediente técnico deberá presentar la proyección financiera que tendrá el PPI de manera ordenada y sistematizada. Todos los ingresos y egresos que se espera que produzca durante el horizonte de evaluación de este, en el caso de que el PPI contemple la generación de utilidades, este apartado deberá contemplarse atendiendo a la naturaleza del PPI.

IV. Factibilidad comercial.- Cuando sea el caso, el expediente técnico deberá presentar un análisis de la demanda y las condiciones de mercado que el PPI busca atender.

V. Factibilidad técnica.- El expediente técnico exhibe la disponibilidad por parte del proponente y/o ejecutor, de los recursos y elementos tangibles como tecnologías y herramientas, así como el capital humano con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para la correcta planeación, ejecución, supervisión y seguimiento del PPI.

Para el caso específico de estudios de pre inversión y proyectos ejecutivos, se entenderá que éstos carecen de las factibilidades anteriormente descritas, sin embargo, podrán ser apoyados por el FIDECOMP, en caso de que el Comité Técnico así lo determine, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad del artículo 5 de estos lineamientos y que el proponente presente la documentación que acredite la ejecución de la obra o acción para la cual se solicita dicho estudio, misma que deberá de ejecutarse en el corto plazo, considerando la naturaleza del planteamiento.

CAPITULO III.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y APROBACIÓN DE UN PPI A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FIDECOMP

ARTÍCULO 7

PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y EVALUACIÓN DE UN PPI

El procedimiento para la presentación, evaluación e ingreso de un PPI en la cartera de proyectos ante el FIDECOMP, será el siguiente:

El Proponente y Ejecutor, deberán requisitar en los formatos del FIDECOMP, la ficha técnica, catálogo de conceptos y el programa de ejecución entregándolos en versión impresa y digital mediante USB, debidamente firmados por el proponente y el ejecutor. Presentándolos mediante escrito u oficio solicitando la revisión del PPI, tal documento deberá estar dirigido al secretario técnico del Comité Técnico del FIDECOMP, en el cual se deberá mencionar el nombre del PPI, el monto total del PPI y el monto solicitado al FIDECOMP, incluyendo los siguientes requisitos:

I. Ficha técnica.- Formato oficial del fideicomiso en que deberá presentarse el resumen del expediente técnico debidamente requisitado y signado, mediante el cual el proponente y ejecutor se comprometen al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y factibilidades establecidos en los presentes lineamientos. Este documento formará parte integral del convenio de colaboración.

II. Catálogo de conceptos.- Formato oficial del Fideicomiso que hace referencia a un desglose detallado y descriptivo de los costos que conforman el monto total del PPI y en donde se identifique la fuente de los recursos destinados para cada concepto, es obligatorio colocar una tabla con las siguientes columnas:

- Concepto general,
- Subconcepto,
- Descripción,
- Unidad de medida,
- Cantidad,
- Costo unitario,
- Monto total,
- Aportantes y
- Costo de las dos cotizaciones de referencia.

Este documento deberá contener el nombre del PPI y estar firmado por el Proponente y Ejecutor. Los costos descritos en el catálogo de conceptos deberán ser congruentes a costos reales del mercado.

Los Proyectos de Inversión deberán incluir el concepto de supervisión de obra, el cual en el caso de que el Proponente sea del sector privado, éste deberá aportar los recursos necesarios. Y cuando el Proponente sea del sector público deberán contar con la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas Estatal o la dependencia afín Municipal.

III. Programa de ejecución.- Formato oficial del Fideicomiso que hace referencia a la programación de la erogación y ministraciones de los recursos del PPI por concepto, dicho programa deberá contener el nombre del PPI, fecha de elaboración y firmado por el Proponente y Ejecutor, se deberá identificar los conceptos y erogaciones a cargo de cada fuente de aportación o financiamiento. El mes uno del programa de ejecución se contará a partir de la primera ministración de recursos.

IV. Expediente Técnico.- Deberá entregarse completo de acuerdo con los presentes lineamientos, en versión impresa y archivo digital mediante USB, contemplando la siguiente documentación:

a) Datos de contacto. Presentar información actualizada de contacto del Proponente y Ejecutor, se requiere: Nombre completo, dirección (calle, número, colonia, código postal, municipio y estado), teléfonos de contacto, correos electrónicos y designar un enlace operativo con datos de localización.

b) Mapa de ubicación. Presentar mapa de ubicación de la localización del Proponente y Ejecutor, en donde se aprecien los nombres de las calles aledañas, y que muestren de manera clara la ubicación del domicilio legal para la recepción de notificaciones.

c) Documentación legal del proponente y ejecutor. documentos que acrediten la personalidad, representación, el registro o su constitución legal, de igual forma que demuestre que el ejercicio de las operaciones mercantiles se realiza en el Estado de Morelos. Los documentos de manera enunciativa mas no limitativa serán los siguientes, pudiendo solicitar algún otro documento legal que se considere necesario:

En el caso de personas morales: El proponente y ejecutor tendrán que acreditar su constitución legal con copia simple de:

- Acta constitutiva,
- Actas de asamblea ordinarias necesarias o en su caso extraordinarias,
- Poderes para suscribir títulos y operaciones, actos de administración y dominio, en su caso, inscritos en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos,
- Identificación oficial del representante legal,
- Constancia de situación fiscal actualizada y opinión de cumplimiento positiva para acreditar el registro de operaciones en el Estado de Morelos con por lo menos un año de antigüedad,
- Estados financieros recientes para demostrar su actividad comercial,
- Comprobante de domicilio de la persona moral y del representante legal, y
- Cualquier otra documentación de acuerdo a la naturaleza del proponente y/o ejecutor.

Para el caso de dependencias o entidades gubernamentales: el proponente y ejecutor tendrán que presentar copia simple de:

- Leyes,
- Decretos,
- Reglamentos,
- Constancias de mayoría,
- Nombramientos y/o cualquier documento que acredite su personalidad como titular o representante
- Comprobante de domicilio de la dependencia y del titular o representante
- Cualquier otra documentación de acuerdo a la naturaleza del proponente y/o ejecutor.

d) Situación fiscal. Presentar "constancia de situación fiscal" actualizada misma que deberá tener no más de tres meses de emisión, a la fecha de recepción de ingreso del PPI.

e) Opinión de cumplimiento. Presentar la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", en sentido positivo, con no más de un mes de emisión a la fecha de la recepción del PPI.

El comité técnico podrá autorizar la excepción al cumplimiento del sentido positivo de este requisito, siempre y cuando se demuestre que se están realizando gestiones para la regularización de las obligaciones fiscales que le competen.

f) Documentación legal del PPI. Deberá presentar los permisos, licencias, autorizaciones, derechos, dictámenes, convenios con vigencia para el desarrollo del PPI y demás documentos expedidos por las autoridades competentes y en su caso evidencia de las gestiones realizadas para obtener los documentos antes mencionados, cumpliendo con la normatividad vigente.

En la ejecución del PPI, el proponente y el ejecutor serán los responsables de cumplir con la normatividad para el desarrollo de su Programa o proyecto de inversión. Cuando el Proyecto o Programa de Inversión sea autorizado por el Comité Técnico del FIDECOMP, será requisito indispensable para la firma del convenio y la ministración de los recursos el contar con los permisos antes citados.

g) Descripción del PPI. Describir de manera detallada las acciones a realizar y los objetivos que se plantean lograr, con el fin de generar empleos o incrementar la competitividad del Estado de Morelos. En el caso de Proyectos de Inversión también se deberán incluir:

1. Análisis de la situación actual y de la situación con la ejecución del PPI.
2. Objetivos específicos.
3. Unidades de medida
4. Impacto del PPI
5. Justificación para considerarse Estratégico, Regional, Sostenible y Socialmente Rentable.
6. Mecánica Operativa.
7. Aspectos Técnicos, Ambientales, Legales.
8. Monto de Inversión.
9. Fuentes de Aportación o Financiamiento.
10. Esquema de Financiamiento.
11. Horizonte de Evaluación.
12. Municipios donde se ejecutará el PPI.
13. Beneficiarios (hombres y mujeres)
14. Empleos a generar (temporales o permanentes)
15. Memoria fotográfica y descriptiva.
16. Esquemas o Renders. Hace referencia a una imagen digital que se crea a partir de un modelo o escenario en 3D, realizado en algún programa de computadora especializado, cuyo objetivo es dar una apariencia realista del resultado esperado.
17. Presupuesto detallado.
18. Análisis de precios unitarios.
19. Generadores de obra.
20. Planos firmados de los componentes de la obra (considerando como mínimo instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica). Estos tendrán que entregarse en archivo digital o formato PDF, los planos tendrán que ser originales o copia certificada de estos. (Se solicitan planos firmados de la obra previo a la realización de la misma y con posterioridad a la misma)

h) Opinión de obras públicas de gobierno del estado. En el caso de proyectos de inversión donde se contemple obra y en el caso de que el comité técnico lo requiera, se deberá contar con la opinión de la secretaría de obras públicas del gobierno del estado, respecto a los costos y conceptos, o bien si fuera necesario de la obra en general.

i) Entregables. definir claramente los entregables del PPI, mismos que deberán ser medibles y verificables, tales como: evidencia documental, evidencia fotográfica, estadísticas, acreditaciones, certificaciones, documentación legal, manuales, contratos, acta de finiquito de obra, fianzas de vicios ocultos, etc., los resultados esperados cantidad, calidad, metas e impacto del PPI relacionadas con los objetivos, relación de beneficiarios, o cualquier otro debido a la naturaleza del PPI.

j) Mapa de ubicación del PPI. Presentar mapa de ubicación geográfica del lugar exacto en donde se ejecutarán las actividades del PPI o los activos generados por la ejecución de este y en donde se aprecien los nombres de las calles aledañas, siempre y cuando la naturaleza del PPI lo permita.

k) Consulta documentada a potenciales beneficiados o afectados, en caso de que aplique, deberá ser positiva y deberá presentar evidencia de la socialización del PPI. Una muestra significativa de la consulta electrónica o física con evidencia que acredite que se realizó la misma, con el fin de que los involucrados en el PPI manifiesten su opinión con el desarrollo de este.

La consulta deberá realizarse mediante métodos adecuados tales como: encuestas o censos, consultas a través de medios electrónicos, entrevista, asambleas o reuniones públicas, talleres o seminarios, debiendo entregar evidencia documentada que acredite su realización, además de los resultados obtenidos mediante presentación gráfica con el fin de conocer la opinión de los interesados con el desarrollo del PPI.

l) Estudio de mercado o Viabilidad Comercial. En el caso de que aplique, deberá determinar la viabilidad comercial del PPI a través del análisis de mercado o demanda, para establecer si el mercado admite el bien o servicio ofertado y la aceptabilidad que tendría en su consumo o uso, deberá de describir a detalle el tipo y cantidad de consumidores que habrán de adquirir el bien o servicio que se piensa ofertar, dentro de un espacio definido, durante un periodo de dos a tres años.

m) Cotizaciones: Presentar al menos dos cotizaciones por cada concepto plasmado en el catálogo de conceptos, en caso de que aplique, se deberá privilegiar a proveedores del Estado de Morelos. Se considera como una cotización válida, aquella que cuente con la siguiente información: fecha de emisión, logotipo, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección y teléfonos de contacto. Deberán incluir firma del proveedor y fecha de vigencia de la cotización no menor a tres meses en el momento que se hace la recepción oficial del PPI. No deberán incluir cotizaciones de proveedores de personas físicas y/o morales en las que el proponente y/o ejecutor tengan alguna participación, para evitar algún conflicto de intereses; salvo en los casos que exista una justificación que acredite la necesidad de la contratación, bajo este último supuesto específico.

n) Opinión de otras dependencias. En el caso de PPI que se presenten al fideicomiso, el comité técnico podrá requerir la asesoría de otras dependencias y valorar su opinión con respecto al PPI.

o) Aviso de privacidad. El proponente y/o ejecutor deberá firmar y aceptar las condiciones del aviso de privacidad elaborado por FIDECOMP.

Además de todo lo anterior en la integración del expediente técnico se podrá solicitar cualquier otra documentación que, a juicio del GAT y Comité Técnico, aporte elementos para la evaluación de la viabilidad del PPI.

En caso de que él proponente no presente firmada la ficha técnica, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución o no presente alguno o algunos de los requisitos aplicables para integrar su Expediente Técnico, no se aceptará oficialmente a trámite su solicitud.

Una vez que el expediente técnico se encuentre completo, se realizará la revisión y análisis por parte del GAT para que emita el dictamen correspondiente.

CAPITULO IV.- CONCEPTOS QUE NO SON SUCEPTIBLES DE APOYO

ARTICULO 8

CONCEPTOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APOYO

Así mismo los recursos del FIDECOMP no podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Remuneraciones del personal, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones o pasivos derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio

- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios tales como: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material impreso, libros, folletería, material de limpieza, productos alimenticios y bebidas para personas, utensilios para el servicio de alimentación, coffe break, combustibles y sus derivados, materiales de construcción, herramientas y refacciones, compra de uniformes, y otros análogos.

- Servicios básicos: servicio de energía eléctrica, gas, agua, telefonía fija y móvil, servicio de internet, servicio de paquetería y mensajería.

- Servicios profesionales relacionados con la operatividad del Proponente.

- Arrendamiento de equipo de transporte, arrendamiento de maquinaria,

- Arrendamiento permanente de bienes inmuebles. Entendiéndose lo anterior que sólo se podrán arrendar para eventos.

- Contratación de seguros
- Pago de supervisión de obra.
- Pago por publicidad y difusión siendo entre otros: impresión y publicación de información, mensajes y campañas para informar en cualquier medio.

- Conceptos de traslado, hospedaje y viáticos.
- Conceptos relacionados con la celebración de actos y ceremonias: arreglos florales, donativos, obsequios, en general cualquier gasto de representación.

- Adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre.

- Pasivos o cuentas por pagar comprometidos por el proponente y/o ejecutor.

La única excepción que permitirá destinar recursos provenientes del Fidecomp a los conceptos anteriormente descritos, será cuando el Comité Técnico determine que tales conceptos forman parte de un PPI, cuyo fin está apegado al objeto del Fidecomp y representa una parte sustantiva del mismo.

CAPITULO V.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

ARTÍCULO 9 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

La aprobación de recursos a los PPI de la cartera de proyectos dependerá de la suficiencia presupuestaria y financiera del fondo.

Aun cuando un PPI haya sido incluido dentro de la cartera de proyectos, este hecho no garantiza su ejecución, dado que está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Fideicomiso.

El Comité Técnico del FIDECOMP basado en la información que presente la Dirección General respecto de los PPI ingresados a la cartera de proyectos y la disponibilidad financiera, realizará la priorización para autorizar la dispersión de recursos a los PPI de la Cartera que contengan mayor impacto respecto del objeto del fideicomiso.

En caso de agotarse el presupuesto asignado para la ejecución de PPI y/o por falta de liquidez, el Comité Técnico podrá emitir un acuerdo indicando el cierre de la recepción del PPI hasta en tanto se tenga nuevamente disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera.

CAPITULO VI.- INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE APOYO TÉCNICO

ARTÍCULO 10 DEL GRUPO DE APOYO TECNICO

El GAT tiene como función emitir un dictamen de un PPI como resultado de la revisión y análisis del expediente técnico, derivado de lo anterior se emitirán las observaciones que en su caso determinen.

La integración es determinada anualmente por el comité técnico y en el cual podrán participar invitados con conocimientos referentes al tipo de PPI presentado.

La designación de los participantes del GAT del FIDECOMP, se realizará en la última sesión ordinaria del Comité Técnico del ejercicio inmediato anterior y estará conformado al menos por: la secretaría técnica del comité técnico, el Órgano Interno de Control, la Dirección General, un representante del sector empresarial que forme parte del Comité Técnico, el Enlace Jurídico de la Secretaría; así como los asesores del FIDECOMP, de todos los participantes antes mencionados se designará un suplente.

El GAT se reunirá una vez al mes con un calendario definido y las sesiones extraordinarias necesarias. Debiendo asistir al menos la secretaría técnica o su suplente designado, el/la titular de la dirección general o su suplente, así como al menos un asesor del FIDECOMP, y contar de preferencia con un representante del sector empresarial, el Órgano de Control y del Enlace Jurídico de la Secretaría; para que se lleve a cabo la reunión de trabajo.

Adicional a los participantes mencionados anteriormente también se podrá invitar a la reunión de trabajo a invitados con conocimientos referentes al tipo del PPI que se analizará.

Se enviará la invitación para la reunión del GAT con al menos 3 días hábiles de anticipación; pudiendo convocarse a reuniones de trabajo extraordinarias cuya invitación se realizará con al menos 24 horas naturales de anticipación.

El procedimiento para analizar un PPI es el siguiente:

Los expedientes técnicos de los PPI deberán ser entregados oficialmente en la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fidecomp; una vez recibido oficialmente el mismo, el GAT revisará y analizará la integración del expediente técnico y sus anexos, de conformidad con los lineamientos para poder emitir un dictamen en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

El análisis del PPI se realizará en una reunión de trabajo del GAT, en la cual se solicitará la presencia del Proponente y/o Ejecutor, con el fin de exponer el PPI; para analizar si cumple con los criterios de elegibilidad, factibilidades y la correcta integración del expediente técnico. En caso de cumplimiento se podrá presentar ante el Comité Técnico para que determine su pertinencia y en caso de incumplimiento, por mayoría de los integrantes del GAT se podrá sugerir el rechazo, en este caso, no hará falta que el proponente presente el PPI ante el comité técnico.

De igual forma, no se podrá someter a consideración del comité técnico la autorización para la recepción de un PPI que no cuente al momento de la sesión con algún requisito; en el entendido que dicho PPI deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, previo a la firma del convenio de colaboración.

Una vez que un PPI sea dictaminado con observaciones por el GAT, el Secretario Técnico del Comité Técnico deberá notificar el dictamen del PPI que contiene las observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de la elaboración del dictamen.

La notificación será enviada vía correo electrónico a los datos del contacto que se encuentran en el expediente técnico.

Posterior a la notificación de las observaciones del GAT, el Proponente deberá solventar lo notificado en un plazo no mayor a noventa días naturales, para lo cual deberá entregar por oficio la atención a cada uno de los puntos observados; por lo cual el GAT deberá analizar que el Proponente de cumplimiento a lo solicitado y/o observado y se procederá a emitir el dictamen de solventación que corresponda.

Una vez que un PPI sea dictaminado por el GAT y que cumpla con los criterios de elegibilidad, factibilidad y el expediente técnico completo, el Secretario Técnico deberá incluir dicho planteamiento en sesión del Comité Técnico para proceder a la determinación del mismo.

Adicional al análisis para la inclusión del PPI a la cartera del Fidecomp; el GAT también analizará las solicitudes de modificación del PPI que ya se encuentren aprobados y en proceso de ejecución, de lo cual el GAT, emitirá el dictamen correspondiente.

El GAT únicamente emitirá formatos de dictamen con las observaciones o recomendaciones derivadas del análisis que corresponda.

CAPITULO VII.- COMITÉ TECNICO

ARTICULO 11

EL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico es el órgano colegiado considerado como la Autoridad Máxima del Fideicomiso.

El Comité Técnico sesionará de forma mensual y definirá las fechas de las sesiones, en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior.

El Secretario Técnico convocará a sesión del Comité Técnico de conformidad con la normatividad vigente aplicable, en el caso de que se amerite la evaluación de la pertinencia e ingreso de un PPI a la cartera de proyectos del FIDECOMP.

La presentación del PPI realizada por el Proponente ante el Comité Técnico deberá ser mediante una presentación digital con al menos los siguientes requisitos:

- Nombre del PPI.
- Nombre del Proponente y/o Ejecutor.
- Descripción del PPI.
- Objetivos del PPI.
- Conceptos a realizar.
- Recursos planteados para la realización del PPI, especificando la fuente de ingreso.

• Programa de Ejecución para la ejecución del PPI.

- Empleos actuales legalmente formalizados.
- Empleos que plantean generar y en su caso, conservar (hombres, mujeres).
- Impacto cuantitativo de las metas a lograr.
- Situación actual sin la realización del PPI.
- Población a beneficiar (hombres, mujeres)
- Impacto del PPI en beneficio de la competitividad estatal mediante: Resultados de las encuestas realizadas a la población a beneficiar del PPI y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

La determinación del Comité Técnico respecto al PPI presentado por el Proponente, podrá ser en los siguientes sentidos:

I).- PPI PERTINENTE PARA INGRESAR A LA CARTERA DE PROYECTOS DE FIDECOMP

Cuando el PPI cumpla los Criterios de Elegibilidad y Factibilidades se aprobará la Ficha Técnica, el Catálogo de Conceptos, el Programa de Ejecución y el Expediente Técnico.

El Comité Técnico podrá solicitar las garantías que considere pertinentes para asegurar la correcta ejecución del PPI.

II).- SE POSPONE LA DETERMINACIÓN DEL PPI

El Comité Técnico podrá solicitar más información y/o realizar un análisis con mayor detalle y profundidad, conforme al artículo 7 de los presentes lineamientos.

En este caso, el Comité Técnico a través de la Dirección General, requerirá al Proponente que presente mediante escrito la información adicional solicitada en un término no mayor a noventa días naturales a partir de la fecha de recepción del oficio de notificación correspondiente.

Una vez que el Proponente entregue la información adicional solicitada, el GAT, volverá a realizar el análisis correspondiente y emitirá el dictamen respectivo en un plazo no mayor a treinta días hábiles para presentarlo nuevamente al Comité Técnico.

En caso de incumplimiento por parte del Proponente respecto a la información adicional solicitada, el Comité Técnico podrá rechazar la inclusión del PPI a la Cartera de Proyectos del FIDECOMP.

En caso de que el Comité Técnico apruebe la asignación de recursos de un PPI bajo algún condicionante, el Proponente deberá presentar la información solicitada mediante oficio dirigido a la Dirección General.

El comité técnico podrá posponer su determinación, cuando un proponente presente un nuevo PPI y cuente con otro PPI cuyo programa de ejecución se encuentre vencido y/o tenga saldos pendientes de comprobar o atraso considerable, pendientes de comprobación en el avance ya sea físico o financiero, en cuyo caso no haya dado respuesta a los requerimientos realizados por la dirección general, que acrediten debidamente los atrasos o inconsistencias. En caso justificado en que el proponente y/o ejecutor demuestre haber realizado las gestiones necesarias para subsanar la comprobación faltante, el comité técnico podrá aprobar como pertinente el PPI propuesto.

Una vez atendida la situación mencionada en el párrafo anterior y en caso de ser necesario, se tendrá que actualizar el expediente técnico incluyendo la ficha técnica, programa de ejecución y catálogo de conceptos, para ser analizado nuevamente por el GAT y posteriormente someterlo a determinación del comité técnico.

Sólo se podrá posponer hasta dos veces la determinación de pertinencia de un PPI.

III). – RECHAZO A LA INCLUSIÓN O NO APROBACIÓN DEL PPI

Es la negativa por parte del Comité Técnico de la inclusión del PPI a la cartera de proyectos.

En este caso, se notificarán los principales argumentos que condujeron a esta determinación.

El PPI no podrá volver a presentarse ante el comité técnico por un año calendario.

La determinación del comité técnico respecto al ingreso de un PPI en la cartera de proyectos del FIDECOMP, se notificará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la resolución del comité técnico, por oficio emitido por la dirección general con firma autógrafa o digital del titular, entregándolo de manera física y/o al correo electrónico registrado en el expediente técnico.

En el caso de que un PPI haya sido determinado como aprobado o pospuesto con alguna condicionante, la dirección general recibirá la información del proponente y/o ejecutor que solviente las condicionantes y solicitará que sea analizada por el GAT en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Una vez solventadas las observaciones y analizadas por el GAT en forma positiva, se procederá a la firma del convenio de colaboración, sin necesidad de que se presente nuevamente el dictamen en sesión del comité técnico.

Un PPI que no solviente las condicionantes del comité técnico, no podrá proceder a la firma del convenio de colaboración.

Todos los expedientes técnicos que ingresen al fideicomiso formarán parte del archivo del Fidecomp.

CAPÍTULO VIII.- DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ARTÍCULO. 12

DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Una vez aprobado el PPI, la dirección general notificará de manera oficial al proponente dicha resolución y solicitará la información necesaria para la elaboración del convenio de colaboración.

El Proponente del PPI deberá entregar las declaraciones legales, tanto del proponente como del ejecutor; los datos de la cuenta bancaria para la radicación de los recursos por parte del FIDECOMP, la cual deberá ser única, exclusiva y preferentemente productiva.

En el caso de proyectos de inversión, realizados por parte de entidades gubernamentales es indispensable contar con la clave de cartera que genera la Secretaría de Hacienda.

Al contar con la totalidad de la información proporcionada por el proponente, la dirección general procederá a elaborar el convenio de colaboración respectivo.

En el instrumento jurídico se deberán plasmar los derechos y obligaciones a los que sujetarán las partes, de conformidad con los términos aprobados por el comité técnico del fideicomiso.

El convenio de colaboración deberá contener como anexos al menos: copia simple del programa de ejecución, ficha técnica, así como el acuerdo de aprobación de recursos del Comité Técnico del FIDECOMP.

Una vez firmado el convenio de colaboración, se podrá transferir los recursos correspondientes según el programa de ejecución.

El fideicomiso se reservará el derecho de ministrar recursos, cuando exista causa justificada de riesgo de la ejecución del PPI y en tanto, no se aclare o justifique lo anterior, no se realizará ninguna transferencia a la cuenta bancaria indicada.

Cuando el Proponente no suscriba el convenio de colaboración, en un término que no exceda de 180 días hábiles, a partir de la autorización del comité técnico, la dirección general informará al comité técnico, quién resolverá lo referente a este PPI.

ARTICULO 13

MODIFICACIONES AL PPI

I) Para realizar cualquier cambio (antes, durante o después) en la ficha técnica, el catálogo de conceptos o el programa de ejecución, para un PPI que ya se encuentre autorizado; el Proponente y/o Ejecutor está obligado a solicitar la aprobación de este, al comité técnico, previo dictamen del GAT.

El proponente del PPI deberá informar y justificar a la dirección general sobre los cambios que durante o después de la ejecución del PPI deban realizarse, por causa de fuerza mayor, para no interrumpir el desarrollo de este.

Cualquier cambio en el catálogo de conceptos, ficha técnica o programa de ejecución no autorizado por el comité técnico, dará lugar a que se le solicite el reintegro total o parcial del recurso según su determinación.

Esto constituye un requisito para continuar con las ministraciones de la aportación del recurso de FIDECOMP.

II). Causa de fuerza mayor. El proponente del PPI deberá informar y justificar a la dirección general sobre los cambios que durante o después de la Ejecución del PPI deban realizarse, por causa de fuerza mayor, para no interrumpir el desarrollo de este.

Para lo anterior, se deberá contar con dictamen del GAT quien lo turnará para determinación del comité técnico, quién validará, autorizará o rechazará las modificaciones realizadas.

El comité técnico a petición del proponente podrá extender la vigencia del programa de ejecución del PPI, siempre y cuando se justifique.

ARTÍCULO 14

MODIFICACIONES O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El convenio de colaboración podrá sufrir las modificaciones necesarias previa autorización del comité técnico, de igual forma en el caso de un PPI que por causas de fuerza mayor no pueda continuar con su debida ejecución y se justifique claramente dicha situación ante el comité técnico se celebrará un convenio de terminación anticipada en donde se especifiquen los términos de la conclusión de las obligaciones, pronunciándose el comité técnico respecto al reintegro total, parcial o no devolución de los recursos destinados para el PPI.

A partir del acuerdo del comité técnico, en donde se autoriza el convenio modificatorio y hasta la suscripción del mismo, los plazos y términos del programa de ejecución, quedarán suspendidos, lo anterior considerando el periodo que duren las gestiones administrativas.

ARTÍCULO 15

TRANSFERENCIAS AL PROPONENTE

Con base en la información asentada en el convenio de colaboración y el programa de ejecución aprobado, las transferencias se realizarán a la cuenta bancaria única y exclusiva que indique el Proponente, a donde radiquen los recursos del proyecto, que se encuentre con saldo cero y que sea preferentemente productiva. Dicha transferencia, se realizará, una vez recibido el comprobante fiscal digital, así como su validación, de conformidad al programa de ejecución.

Las ministraciones posteriores se realizarán, siempre y cuando, se dé cumplimiento a los informes de comprobación, de conformidad, a lo previsto en el capítulo de comprobación de los presentes lineamientos.

El Programa de Ejecución del PPI empieza a correr a partir de la primera ministración de los recursos; las ministraciones posteriores estarán sujetas a la comprobación de recursos previamente transferidos.

CAPITULO IX. COMPROBACIÓN DE PPI EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ARTÍCULO 16

DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución, control de la aplicación de los recursos que otorgue el FIDECOMP, serán aplicables en lo conducente las disposiciones legales estatales, así como las normas de carácter federal, en los casos en que, para el PPI, confluyan recursos del gobierno federal.

Es responsabilidad del proponente y/o ejecutor, ajustarse en todo momento a estos lineamientos, al convenio de colaboración respectivo y a cualquier otra normatividad aplicable, hasta concluir la ejecución del PPI.

ARTÍCULO 17

SEGUIMIENTO AL PPI

Será responsabilidad del titular de la dirección general, dar seguimiento a la ejecución de los PPI y podrá solicitar la comprobación total del PPI, incluso los recursos aportados por el proponente y/o por otros cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 18

DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y CONTROL

El informe de avance y el formato de avance físico-financiero, así como la documentación comprobatoria, serán los documentos básicos para la revisión, control y seguimiento del PPI, por parte del comité técnico del fideicomiso a través de la dirección general.

ARTÍCULO 19

PRESENTACIÓN DE INFORMES

El proponente y el ejecutor, según sea el caso, deberán presentar a la dirección general, el informe de avance, de conformidad con el programa de ejecución autorizado, dicha obligación, quedará plasmada, en el convenio de colaboración. El proponente y/o ejecutor, estarán obligados a otorgar todas las facilidades necesarias a la dirección general, quien podrá verificar la correcta aplicación de los recursos financieros especificados en su catálogo de conceptos, el director general podrá solicitar la información necesaria que permita verificar el debido cumplimiento del ejercicio del gasto con recursos del Fondo.

El informe de avance se entregará a la dirección general en archivo físico y digital, deberá ser con base en el expediente técnico, debiendo contener o venir acompañado, de manera enunciativa más no limitativa, por lo siguiente:

I. El formato de avance físico-financiero, el cual deberá ser debidamente firmado por el proponente y/o ejecutor, en su caso.

II. Comprobantes fiscales, que acrediten la aplicación de los recursos aportados por el FIDECOMP procurando incluir en el concepto que se erogó con recursos de este fideicomiso, así como el nombre del PPI, los mismos deberán estar debidamente relacionados, ordenados y verificados en el portal del servicio de administración tributaria (DICE).

III. Presentar estados de cuenta bancarios de conformidad al programa de ejecución, a partir de la apertura de la cuenta bancaria específica y hasta la conclusión del PPI.

IV. Memoria fotográfica. (Antes, durante y después de la ejecución del PPI); de acuerdo a la naturaleza del PPI.

V. En el caso de PPI propuestos por entes públicos, deberá incluir en copia simple, las convocatorias, actas, fallos, contratos y toda la documentación que respalde el procedimiento de adjudicación y para el caso de iniciativa privada incluir contratos, fianzas, convenios modificatorios según sea el caso, de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. Comprobar fehacientemente la totalidad de los empleos generados plasmados en la ficha técnica. podrán ser comprobados con alta o registro IMSS, listas de raya, contratos, recibos de honorarios, inscripción ante el SAT, entre otros.

VII. Estadística. Presentar las estadísticas que contengan logros obtenidos, cuantificación de las metas planteadas, número de beneficiados y todos aquellos datos que ayuden a medir el impacto del PPI.

En caso de que la dirección general, la Secretaría Técnica del FIDECOMP o cualquier instancia fiscalizadora requieran cotejar los documentos contenidos en los expedientes técnicos de los PPI, será obligación del proponente presentar la documentación original de los mismos.

ARTÍCULO 20

INFORMES ESPECIFICOS

El Secretario Técnico, el/la titular de la Dirección General y/o el Comité Técnico del Fidecomp, podrán indistintamente y en cualquier momento, solicitar al Proponente un reporte específico, con la información que considere necesaria.

ARTÍCULO 21

INFORME FINAL

Al finalizar la ejecución del PPI, el proponente y/o ejecutor deberá elaborar y entregar a la dirección general el informe final, con el cuál se concluye la ejecución del PPI, este informe deberá ser presentado por el proponente y/o ejecutor ante el comité técnico. se tendrá que integrar los resultados de forma cuantitativa del PPI en una presentación ejecutiva física y digital que permita visualizar a los integrantes del comité técnico el uso eficiente de los recursos otorgados definiendo el impacto logrado con la ejecución del PPI.

Una vez validado el informe final por la dirección general, el proponente deberá presentar ante el comité técnico, una presentación digital que contenga al menos los siguientes requisitos:

- Nombre del PPI
- Nombre del proponente y/o ejecutor
- Descripción del PPI.
- Objetivos logrados.
- Conceptos realizados.
- Recursos ejercidos especificando la fuente de ingresos.
- En su caso, recurso reintegrado.
- Empleos generados y en su caso, conservados (hombres, mujeres)
- Impacto cuantitativo de las metas logradas.
- Evidencia comparativa del antes y después de la ejecución del PPI.

• Población beneficiada (hombres, mujeres)

• Impacto del PPI respecto a la competitividad estatal mediante: Resultados de las encuestas de satisfacción de los beneficiarios del PPI y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

La dirección general deberá notificar al proponente y/o ejecutor, el acuerdo generado por los miembros del comité técnico con respecto a la presentación del informe final y de ser necesario, se podrá solicitar información adicional del PPI, posterior a la mencionada notificación.

La notificación de la dirección general deberá ser mediante oficio con firma autógrafa o firma electrónica entregado de manera física y/o mediante el correo electrónico incluido en el expediente técnico.

ARTÍCULO 22

VISITAS AL PPI

La dirección general podrá realizar visitas para verificar la correcta aplicación de los recursos, en cualquier momento, previo, durante y posterior a la ejecución del PPI, por si, o a través de la persona que designe.

En caso de detectarse inconsistencias en la revisión física, el asesor del Fidecomp encargado de la supervisión, levantará la minuta correspondiente, asentado las observaciones.

Derivado de lo anterior, la dirección general, notificará al proponente las inconsistencias observadas, éste último, justificará lo conducente.

En caso de incumplimiento por parte del Proponente se suspenderá temporalmente el PPI hasta corregir o justificar las observaciones, de no hacerlo, se hará valer lo estipulado en el convenio de colaboración firmado con el Fidecomp.

CAPÍTULO X.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 23

LOS PROPONENTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS

I. Recibir asesoría por parte del FIDECOMP a través de los medios, entes o mecanismos que para este objetivo se defina, cuando así lo solicite, para facilitar la presentación de PPI y, en su caso, la correcta aplicación de los recursos.

II. Recibir los recursos aprobados por el FIDECOMP conforme a la disponibilidad financiera, para ejercerlos de acuerdo con los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 24

SON OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES Y EJECUTORES

Previo al convenio de colaboración:

I. Dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

II. Integrar el expediente técnico completo y correcto

III. Contar con una cuenta bancaria específica para el PPI, que preferentemente sea productiva y cuyo saldo se encuentre en ceros, para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por parte del FIDECOMP. Se deberá notificar la misma a la Dirección General, de la cual la titularidad deberá ser a nombre del proponente y/o ejecutor. En el caso de que la naturaleza jurídica del proponente o ejecutor no pueda aperturar una cuenta productiva se permitirá operar con una cuenta específica.

IV. Suscribir el convenio correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes lineamientos.

V. Será responsable de verificar que las personas físicas o morales con los que realiza contrataciones o convenios o prestación de servicios, no se encuentren inhabilitados por las autoridades competentes; así como el uso y destino de los recursos otorgados por el FIDECOMP.

VI. Mencionar e incluir la participación de FIDECOMP en los instrumentos de difusión y publicidad para la ejecución de los PPI, incluyendo el logo del FIDECOMP, del Gobierno del Estado de Morelos, y los demás que se le indiquen. Durante la ejecución del PPI se deberá colocar de manera visible los recursos y porcentaje de participación del FIDECOMP, mencionando clara y específicamente que los recursos del FIDECOMP provienen de la recaudación del 2% del impuesto sobre la nómina (impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal)

VII. Abstenerse de utilizar los recursos aportados en conceptos que no estén contemplados en su catálogo de conceptos. Salvo los casos previstos en los presentes lineamientos.

VIII. Solicitar de manera oficial, previa y oportunamente, a la dirección general, sobre los cambios que, a petición del Proponente, deban hacerse al PPI, justificando la necesidad de estos y modificando los documentos que correspondan para que, en su caso, sean aprobadas por el Comité Técnico, previo dictamen del GAT.

IX. Preparar y presentar ante la dirección general, la comprobación de la ejecución de los recursos de conformidad con los informes de avance, considerados en los presentes lineamientos, tomando en consideración la fecha de entrega de los recursos.

X. Realizar los reintegros al patrimonio del Fidecomp por concepto de recursos no ejercidos. De conformidad con los plazos establecidos en el convenio de colaboración.

XI. Realizar el reintegro de los intereses o rendimientos generados por los recursos del PPI, en caso de contar con una cuenta productiva, al patrimonio del Fidecomp al finalizar el mismo.

XII. Presentar un informe final a la conclusión del PPI,

XIII. Ser los únicos e inmediatos responsables de las obligaciones patronales de índole civil, penal, administrativo o laboral que se contraigan con la ejecución del PPI.

XIV. El Proponente será el responsable directo de los daños materiales causados en los proyectos de infraestructura, derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas al contratista y/o responsable de obra o maestro de obra.

XV. Derivado a que los recursos del FIDECOMP provienen de recurso público; se deberá incluir en toda la documentación y publicidad del PPI la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso distinto a los establecidos en el programa".

Una vez firmado el convenio de colaboración entre el proponente y el fiduciario, se sujetarán a lo establecido en dicho convenio.

CAPITULO XI.- SANCIONES

ARTÍCULO 25

INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En caso de incumplimiento al convenio de colaboración por el proponente y/o ejecutor, el comité técnico podrá determinar la cancelación del apoyo al PPI, y podrá solicitar el reintegro total o parcial de los recursos que hasta ese momento se hayan otorgado para la ejecución del PPI, previa notificación realizada al Proponente, en el que se le indicará la forma y los plazos para realizar el reintegro.

ARTÍCULO 26

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio de colaboración expresará para los casos de incumplimiento, el porcentaje o cantidad a pagar por concepto de gastos administrativos, de requerimiento, aplicación de cláusulas penales convencionales que al caso correspondan tanto por el incumplimiento al convenio de colaboración como por el retraso injustificado en la entrega de los reintegros solicitados al proponente.

En caso de incumplimiento del párrafo anterior y el proponente haya entregado garantía al FIDECOMP, la dirección general informará al comité técnico para que instruya a la ejecución inmediata.

El procedimiento que se llevará a cabo en caso de incumplimiento será el siguiente:

I. Cuando un proponente no compruebe o incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio de colaboración, el titular de la dirección general informará al comité técnico de la situación en particular del PPI, tiempo de atraso o el incumplimiento.

II. El comité técnico instruirá al apoderado legal para pleitos y cobranzas del Fideicomiso quien será el encargado del área jurídica del fideicomiso, o bien al titular de la dirección general, según sea la naturaleza del PPI, a realizar las acciones legales correspondientes. En el supuesto de omisiones por parte de servidores públicos el titular de la Dirección General, deberá presentar las denuncias correspondientes.

III. En el caso de que se dé el supuesto de incobrabilidad o incosteabilidad se sujetará a las normas y bases para la cancelación de cuentas incobrables a cargo de terceros autorizadas en el FIDECOMP.

IV. Se realizarán los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 27

CANCELACIÓN DE APOYO AL PPI

En caso de cancelación del apoyo a algún PPI, además de las medidas del artículo anterior y que resulte de causa negligente y/o dolosa a cargo del proponente y/o ejecutor, de sus representantes, quedará impedido de presentar PPI ante el FIDECOMP en los tres años siguientes a los de la notificación de dicha cancelación.

CAPÍTULO XII.- INSTANCIA DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 28

ORGANO DE CONTROL

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, en el marco de sus atribuciones, será la instancia encargada de la revisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto tiene concedidas la Entidad Superior de la Auditoría y Fiscalización o la instancia con facultades en el Estado.

ARTÍCULO 29

REVISIÓN Y EVALUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN A PPI

Atendiendo a la naturaleza del fideicomiso, las funciones de revisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos que se aporten a los PPI serán realizadas por el Órgano de Control Interno del FIDECOMP en el ámbito de sus facultades y atribuciones; lo anterior independientemente de que en el caso de dependencias y entidades municipales lo realice su Órgano de Control Interno.

TRANSITORIOS

Primero.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo.

Se abrogan los Lineamientos para la Aprobación de Apoyos y Comprobación de la Ejecución de PPI Soportados con Recursos del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5404 de fecha 15 de junio de 2016, expedidos por el Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, en apego a su Reglamento. Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Tercero.

Los lineamientos que se emiten regirán a los PPI que sean aprobados a partir de su vigencia. Los PPI que se encuentren aprobados con anterioridad y/o en ejecución al inicio de la vigencia de los presentes Lineamientos, continuarán hasta su conclusión rigiéndose por los Lineamientos bajo los cuales fueron evaluados.

Cuarto.

Cualquier situación no prevista en los lineamientos el comité técnico será el facultado para manifestarse al respecto.

Leído por los que intervienen miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, lo signan de conformidad en tres tantos originales en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA

ANA CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ

LA COORDINADORA DE DESARROLLO

ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO EN

SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA

SUPLENTE

XÓCHITL JIMÉNEZ NUÑEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EN SU

CARÁCTER DE VOCAL

JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUERFANO

EL MIEMBRO DEL SECTOR EMPRESARIAL EN SU

CARÁCTER DE VOCAL

VICTOR JESÚS DE LA MORA MORENO

EL MIEMBRO DEL SECTOR EMPRESARIAL EN SU

CARÁCTER DE VOCAL

EDUARDO RAFAEL AGUILAR OCHOA

EL MIEMBRO DEL SECTOR EMPRESARIAL EN SU

CARÁCTER DE VOCAL

EDUARDO MEDINA CARBAJAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024. Al margen superior un logotipo que dice: Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

Mtra. Karla Aline Herrera Alonso, en mi carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 fracción II, numeral 2 y 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 30, fracciones II, VII, XII y XIV, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, de tal manera que, esta última y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es establecer, organizar, administrar y sostener planteles o extensiones de los mismos que sean necesarios y se justifiquen plenamente para impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y de formación para el trabajo, de acuerdo con los artículos 1º y 2º del Decreto doscientos sesenta y seis, que ratifica y adecua las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3746, de fecha 31 de mayo de 1995.

Su máximo órgano de gobierno es la Junta Directiva, la cual cuenta con facultades para aprobar los planes y programas de estudios, así como las modalidades educativas que el Director General del Colegio someta a su consideración; resolver sobre la conveniencia de establecer planteles destinados a impartir educación correspondiente al nivel medio superior, todo ello siembre en aras de brindar un servicio educativo de excelencia.

De conformidad con el artículo 30, fracciones II, VII, XII y XIV, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, la Directora General, como autoridad ejecutiva máxima de la institución educativa, le corresponde cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, las disposiciones reglamentarias del Colegio y los acuerdos de la Junta Directiva, así como proveer lo necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Colegio.

El EMSAD 08 Totolapan del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, brinda servicio de educación media superior de forma presencial, en instalaciones prestadas (comodato) de la Escuela Secundaria Federal "Totolli", a más de ciento cincuenta alumnos, desde hace dieciocho años, siempre en el turno vespertino, lo que ha impedido ser una opción atractiva y funcional, dado que la población etaria objetivo carece de identidad en un espacio ajeno; encuentra dificultades con el transporte a la hora de su salida de clases; carece de libertad de desarrollar su potencial dado que no cuenta con instalaciones deportivas, laboratorios, bibliotecas; lo que sin duda se aleja del derecho constitucional a una educación de calidad y excelencia.

En razón de lo expuesto, se gestionó la construcción de las instalaciones del EMSAD 08, con sede en Totolapan, municipio del mismo nombre, en el Estado de Morelos; fue así como en el mes de agosto del año 2022, se recibió en donación del municipio, un predio de más de siete mil metros cuadrados, en el cual se edificarían las instalaciones del Emsad. El día cuatro de junio a las diez horas, la Comunidad Educativa del COBAEM, celebró un hecho histórico, en el que un total de 151 alumnas y alumnos, directivos, personal docente y administrativo recibieron por parte del gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, las nuevas instalaciones del módulo de Educación Media Superior a Distancia 08 de Totolapan, las cuales constan, en su primera etapa, de cinco aulas, sanitarios, banquetas, espacios para áreas verdes y un área de crecimiento para ampliaciones futuras.

El máximo órgano de gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, mediante el Acuerdo No. 05/6/1ra.EXTRAORD/04/07/2024, dictado en la primera sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, autorizó el cambio de domicilio de las instalaciones que ocupa el EMSAD 08 Totolapan, para trasladarse a su nueva sede, ubicada en Carretera Totolapan-Atlatlahucan sin número, localidad de Tepetlixpita, Municipio de Totolapan, Estado de Morelos. Al mismo tiempo, se ordenó el cambio de turno del vespertino, al matutino, a partir del ciclo escolar 2024-2025, buscando con ello beneficiar a más estudiantes del nivel medio superior que cursan en esta zona del estado.

Con base en lo anterior, resulta necesario hacer del conocimiento a la población, así como a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el nuevo domicilio, así como cambio de turno del EMSAD 08 Totolapan del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, con la finalidad de brindar un mejor servicio, por tales motivos, en acatamiento a lo instruido por la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, esta dirección general emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DOMICILIO, ASÍ COMO CAMBIO DE TURNO DEL EMSAD 08 TOTOLAPAN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1. A partir del primer día hábil del ciclo escolar 2024-2025, el domicilio del EMSAD 08 Totolapan será el ubicado en: Carretera Totolapan-Atlatlahucan sin número, Localidad de Tepetlixpita, Municipio de Totolapan, Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. El horario de labores del EMSAD 08 Totolapan, del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, a partir del ciclo escolar 2024-2025, será de las 07:00 a.m. a las 15:00 p.m. con la finalidad de brindar el servicio educativo en el turno matutino.

ARTÍCULO 3. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente acuerdo deberá hacerse del conocimiento público a través de los medios de comunicación de que dispone este organismo descentralizado, como la página web oficial, redes sociales, por oficio con acuse de recibo a las autoridades educativas, tanto locales como federales, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio que presta nuestro subsistema educativo, así como mediante su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se instruye a la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Coordinación Sectorial del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, a coadyuvar con esta Dirección General en la realización de los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de informar el cambio de domicilio del EMSAD 08 Totolapan del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos a las autoridades, comunidad educativa y público en general, a partir del primer día hábil del ciclo escolar 2024-2025, así como del cambio de turno en que se imparte el servicio educativo de educación media superior, que pasa del turno vespertino, al turno matutino.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 5 días del mes de julio del 2024.

ATENTAMENTE

"POR UNA JUVENTUD CULTA Y PRODUCTIVA"

MTRA. KARLA ALINE HERRERA ALONSO

DIRECTORA GENERAL

DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2023																								
	Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	875.09	115133.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15179.97	57487.17	49605.28	49605.28	49605.28	49605.28	49605.28	N/A	Se generaron rendimientos al 29 de febrero del 2024 por un monto de 875.09 los cuales fueron reintegrados, de igual manera se determinó un monto de recurso de capital no ejercido por 114,258.63, que también fue reintegrado

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	214 - Mat erial es, útil es y equi pos men ores de tecn olog ías de la infor mac ión y com unic acio nes	55 00	15 01 2. 44	14 77 6.0 8	147 76. 08	14 77 6.0 8	14 77 6.0 8	14 77 6.0 8		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	216 - Mat erial de limp ieza	40 50 0	13 09 41 .6 8	11 59 89. 1	115 989 .1	11 59 89. 1	11 59 89 .1	11 59 89 .1		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	217 - Mat erial es y útil es de ens eña nza	43 99 7.15	49 80 1.29	38 09 5.76	380 95.76	38 09 5.76	38 09 5.76	38 09 5.76		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	221 - Pro duct os alim enti cios para pers ona s	10 00	20 40	19 58.2	195 8.2	19 58.2	19 58.2	19 58.2		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	243 - Cal, yes o y pro duct os de yes o	0	21 22 .8	21 22. 8	212 2.8	21 22. 8	21 22. .8	21 22 .8		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	246 - Mat erial eléc trico y elec tróni co	65 00	12 90 4. 92	10 01 8.9 2	100 18. 92	10 01 8.9 2	10 01 8. 92	10 01 8. 92		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	247 - Artí culo s met álic os para la con stru cción	0	29 19 .7 2	29 19. 72	291 9.7 2	29 19. 72	29 19 .7 2	29 19 .7 2		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	249 - Otro s mat erial es y artí culos de con stru cción y rep arac ión	0	15 71 .8	15 71. 8	157 1.8	15 71. 8	15 71 .8	15 71 .8		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	253 - Med icin as y pro duct os farm acé utic os	50 00	50 00	39 66. 27	396 6.2 7	39 66. 27	39 66. .2 7	39 66. .2 7		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	254 - Mat erial es, acc esor ios y sum inist ros méd icos	50 00	50 00	22 50. 01	225 0.0 1	22 50. 01	22 50 .0 1	22 50 .0 1		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (APORT ACION ES, SUBSID IOS Y CONVEN IOS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Refu gios Espec ializa dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sarroll o Integr al de la Famili a del Estad o de More los			Si n Con tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to corri ente	256 - Fibr as sinté ticas, hules, plás tico s y deriva dos	0	3729.4	3729.4	3729.4	3729.4	3729.4	3729.4		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (APORT ACION ES, SUBSID IOS Y CONVEN IOS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Refu gios Espec ializa dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sarroll o Integr al de la Famili a del Estad o de More los			Si n Con tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to corri ente	259 - Otro s pro duct os quí mic os	0	4000	2842	2842	2842	2842	2842		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	261 - Co mbu stibl es, lubri cant es y aditi vos	55 00	55 00	16 83. 78	168 3.7 8	16 83. 78	16 83. 78	16 83. 78	16 83. 78		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	271 - Ves tuari o y unif orm es	43 23 2. 64	18 32 32 .6 4	18 26 55. 48	182 655 .48	18 26 55. 48	18 26 55. 48	18 26 55. 48	18 26 55. 48		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin C on tra tos	Sin Pro yec tos	1 - Gas to co rri ente	274 - Pro duct os texti les	1088.08	3206.28	2688.88	2688.88	2688.88	2688.88	2688.88		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin C on tra tos	Sin Pro yec tos	1 - Gas to co rri ente	275 - Blan cos y otro s pro duct os texti les, exc epto pre nda s de vest ir	3911.92	16793.72	16793.32	16793.32	16793.32	16793.32	16793.32		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	291 - Herr ami enta s men ores	0	4058.32	4058.32	4058.32	4058.32	4058.32	4058.32		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	294 - Ref acci one s y acc esor ios men ores de equi po de cóm pu to y tecn olog ías de la infor mac ión	0	2006.8	2006.8	2006.8	2006.8	2006.8	2006.8		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	298 - Ref acci one s y acc esor ios men ores de maq uina ria y otro s equi pos	0	20 80 .7 8	20 80. 78	208 0.7 8	20 80. 78	20 80. 78	20 80 .7 8		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	311 - Ene rgía eléc trica	55 00 0	55 00 0	37 60 2.7 3	376 02. 73	37 60 2.7 3	37 60 2. 73	37 60 2. 73		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (APORT ACION ES, SUBSID IOS Y CONVEN IOS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Refu gios Espec ializa dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to co rri ente	312 - Gas	28000	8000	7251.69	7251.69	7251.69	7251.69		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FEDER ALES (APORT ACION ES, SUBSID IOS Y CONVEN IOS)	Gober nación	4	Pro gra ma de Apo yo para Refu gios Espec ializa dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to co rri ente	313 - Agu a	14000	5500	2498	2498	2498	2498		

Mor el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar tid a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo pa ra Ref ugio s Es pecia liza dos pa ra Mu jeres Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hi ja s e hi jo s	U 01 2	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro y ec to s	1 - G as to co rri en te	322 - Arren da mie nto de edifi cios	27 23 90 .2 4	17 23 90 .2 4	17 02 43. 9	170 243 .9	17 02 43. 9	17 02 43 .9	17 02 43 .9		
Mor el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar tid a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo pa ra Ref ugi os Es pecia liza dos pa ra Mu jere s Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hi ja s e hi jo s	U 01 2	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro y ec to s	1 - G as to co rri en te	334 - Ser vici os de cap acit ación	40 00 0	40 00 0	40 00 0	400 00	40 00 0	40 00 0	40 00 0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj eres Víct imas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	339 - Ser vici os prof esio nale s, cien tífic os y téc nic os inte gral es	93 02 00	63 17 00	63 16 99. 95	631 699 .95	63 16 99. 95	63 16 99. 95	63 16 99. 95		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	351 - Con serv ació n y man teni m en to men or de inm uebl es	62 00 0	74 00 0	57 77 3.8	577 73. 8	57 77 3.8	57 77 3. 8	57 77 3. 8		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	372 - Pas ajes terr estr es	11000	11000	0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	375 - Viáti cos en el país	11000	11000	1020.01	1020.01	1020.01	1020.01	1020.01		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob erna ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - G as to de In ve rsi ón	512 - Mue bles , exc epto de ofici na y esta nter ía	50000	10000	93959.9	93959.99	93959.9	93959.99	93959.99		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	2023	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob erna ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U012	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - G as to de In ve rsi ón	519 - Otro s mob iliari os y equi pos de adm inist raci ón	0	11874	11872.6	11872.6	11872.6	11872.6	11872.6		

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gastos de Inversión	529 - Otros mobiliario y equipamiento educacional y recreativo	50000	70126	70006	70006	70006	70006			
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	922 - Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0	875.09	0	0	0	0	0		

VALIDO
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2023																								
	Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA A		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimetido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernador de la Entidad	Paridad Agénica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	1316.19	875202.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	1-Gastos corrientes	121-Honorarios asimilables a salarios	265600.00	1587470.87	1587470.87	1587470.87	1587470.87	1587470.87	1846885.97	Se generaron rendimientos al 29 de febrero del 2024 , por un monto de 3,651.19 los cuales fueron reintegrados 2,335.00 en el 2023 y 1,316.19 en el 2024 .	

[illegible]

[illegible]

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d o a g e n t i c i a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	217 - Mat erial es y útil es de ens eña nza	0	0	0	0	0	0	0		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d o a g e n t i c i a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	221 - Pro duct os alim enti cios para pers ona s	70 40 00	0	0	0	0	0	0		

M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	223 - Ute nsili os para el serv icio de alim enta ción	0	20 69 6.1 1	20 69 6.1 1	206 96. 11	20 69 6.1 1	20 69 6.1 1	20 69 6.1 1		
M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	244 - Mad era y prod ucto s de mad era	0	24 99. 8	24 99. 8	249 9.8	24 99. 8	24 99. 8	24 99. 8		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da a g e n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio de asi ste ncia so cia l int eg ral	E040	Siste ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin C on tra to s	Sin Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	247 - Artí culos met álico s para la con stru cció n	0	0	0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da a g e n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio de asi ste ncia so cia l int eg ral	E040	Siste ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin C on tra to s	Sin Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	248 - Mat erial es com ple men tario s	0	2508 7.32	2508 7.32	25087. 32	2508 7.32	2508 7.32	2508 7.32		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da ge n ér ica	2023	FEDERACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0	0	0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da ge n ér ica	2023	FEDERACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	14160	0	0	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da do	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio de as iste ncia so cia l int eg ral	E040	Siste ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	254 - Mat erial es, acc esor ios y sum inist ros méd icos	0	33 81. 11	33 81. 11	338 1.1 1	33 81. 11	33 81. 11	33 81. 11		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da do	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio de as iste ncia so cia l int eg ral	E040	Siste ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	256 - Fibr as sint éticas, hule s, plás ticos y deri vad os	0	39 32. 4	39 32. 4	393 2.4	39 32. 4	39 32. 4	39 32. 4		

[illegible]

M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	291 - Herr ami enta s men ores	0	17 57 4	17 57 4	175 74	17 57 4	17 57 4	17 57 4		
M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	294 - Ref acci one s y acc esor ios men ores de equi po de cóm puto y tecn olog ías de la infor mac ión	10 00 0	0	0	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti da d	Par ti da ge n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio s de asi ste ncia so cia l int eg ral	E040	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin Con tra tos	Sin Pro yec tos	1-G as to co rri ente	298- Ref acci one s y acc esor ios men ores de maq uina ria y otro s equi pos	0	0	0	0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti da d	Par ti da ge n ér ica	2023	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Salud	12	Ser vicio s de asi ste ncia so cia l int eg ral	E040	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Sin Con tra tos	Sin Pro yec tos	1-G as to co rri ente	311- Ene rgía eléc trica	42000	13579	13579	13579	13579	13579	13579			

M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	312 - Gas	42 00 0	0	0	0	0	0	0		
M or el o s	G ob ier no de la E nti da d	P ar ti da g e n ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	313 - Agu a	21 84 0	0	0	0	0	0	0		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tido aga nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E04 0	Sist ema para el De sarro llo In tegral de la Fami lia del Estado de Mo relos			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	317 - Ser vicio s de acceso de In ternet, rede s y proc esa mie nto de infor mac ión	0	16 07. 41	16 07. 41	160 7.4 1	16 07. 41	16 07. 41	16 07. 41		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tido aga nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E04 0	Sist ema para el De sarroll o In tegral de la Fami lia del Estado de Mo relos			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - G as to de In ve rsi ón	512 - Mue bles , exc epto de ofi cina y esta nteri a	0	29 94 6.5 6	29 94 6.5 6	299 46. 56	29 94 6.5 6	29 94 6.5 6	29 94 6.5 6		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tido aga nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E04 0	Sist ema para el De sarro llo In tegral de la Fami lia del Estado de Mo relos			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - G as to de In ve rsi ón	515 - Equi po de cóm puto y de tecn olog ías de la in for mac ión	0	25 00 0	25 00 0	250 00	25 00 0	25 00 0	25 00 0		

Mor	ob	P	2	FED	Sa	1	Se	E	Sis			Si	Si	2	519	0	67	67	675	67	67	67		
el	ier	ar	0	ERA	lud	2	rvi	04	te			n	n	-	-		51.	51.	1.2	51.	51.	51.		
os	no	ti	2	LES			cio	0	ma			C	Pr	G	Otro		2	2		2	2	2		
	de	d	3	(AP			s		a			on	oy	as	s									
	la	a		ORT			de		el			tra	ec	to	mob									
	E	g		ACI			asi		De			to	to	de	iliari									
	nti	e		ONE			ste		sar			s	s	In	os y									
	da	n		S,			nci		roll					ve	equi									
	d	ér		SUB			a		o					rsi	pos									
		ica		SIDI			so		Int					ón	de									
				OS			cia		egr						adm									
				Y			l		al						inist									
				CON			int		de						raci									
				VENI			eg		la						ón									
				OS)			ral		Fa															
									mili															
									a															
									del															
									Est															
									ad															
									o															
									de															
									Mo															
									rel															
									os															

Mor	ob	P	2	FED	Sa	1	Se	E	Sis			Si	Si	2	567	0	14	14	149	14	14	14		
el	ier	ar	0	ERA	lud	2	rvi	04	te			n	n	-	-		99	99	99.	99	99	99		
os	no	ti	2	LES			cio	0	ma			C	Pr	G	Herr		99	99	99	99	99	99		
	de	d	3	(AP			s		a			on	oy	as	ami		9	9	99	9	9	9		
	la	a		ORT			de		el			tra	ec	to	enta									
	E	g		ACI			asi		De			to	to	de	s y									
	nti	e		ONE			ste		sar			s	s	In	máq									
	da	n		S,			nci		roll					ve	uina									
	d	ér		SUB			a		o					rsi	s-									
		ica		SIDI			so		Int					ón	herr									
				OS			cia		egr						ami									
				Y			l		al						enta									
				CON			int		de															
				VENI			eg		la															
				OS)			ral		Fa															
									mili															
									a															
									del															
									Est															
									ad															
									o															
									de															
									Mo															
									rel															
									os															

VALIDÓ

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2023																								
	Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contraos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimetido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernador de la Entidad	Partida 3	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	192.41	50205.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	180000	180000	1749986.83	1749986.83	1749986.83	1749986.83	1749986.83	1749986.83	Se generaron rendimientos al 31 de marzo del 2024 por un monto de 192.41 los cuales fueron reintegrados, de igual manera se

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2023																								
	Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES		
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernador de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	6736272.48	202786.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	6403.2	0	6403.2	6403.2	6403.2	6403.2	302191997.5	Se generaron rendimientos al 30 de abril del 2024, por un monto de 6,736,272.48, de los cuales se reasignó un monto de 6,575,823.65 para su disposición.

Mor	Go	Pa	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	216 - Material de limpieza	0	9918	0	9918	9918	9918	9918		Se reintegran rendimientos no ejercidos por un monto de 160,448.83, de igual manera se determinó un monto de recurso de capital no ejercido por 42,337.50 que también fue reintegrado.
Mor	Go	Pa	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	221 - Productos alimenticios para personas	288398437.43	294480557.8	289038417	294476568.45	294476568.45	294476568.45	294476568.45		

Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n P ro yec to s	1 - G a st o c or rie nte	223 - Ute nsili os pa ra el serv icio de ali menta ción	0	52 33 3.4	0	523 33. 4	52 33 3.4	52 33 3.4	52 33 3.4		
Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n P ro yec to s	1 - G a st o c or rie nte	248 - Mat erial es com ple men tario s	0	12 18 0	0	121 80	12 18 0	12 18 0	12 18 0		
Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n P ro yec to s	1 - G a st o c or rie nte	254 - Mat erial es, acc esor ios y sum inist ros mé dicos	0	17 40	0	174 0	17 40	17 40	17 40		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - Ga sto c or rie nte	256 - Fi br as sint étic as, hule s, plás tico s y deri vad os	0	71 04. 77	0	710 4.7 7	71 04. 77	71 04. 77	71 04. 77		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - Ga sto c or rie nte	271 - Ves tuari o y un ifor mes	0	20 30	0	203 0	20 30	20 30	20 30		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tid a ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Ap ort aci one s Fe der ale s pa ra Ent ida des Fe der ativ as y Mu nici pio s	33	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - Ga sto c or rie nte	334 - Ser vici os de cap acit aci ón	45 00 45 1.7 2	45 00 45 1.7 2	44 75 24 8	447 524 8	44 75 24 8	44 75 24 8	44 75 24 8		

[illegible]

Mor	Go	Par	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistenciasociales	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	441 - Ayudas sociales a personas	9335445.85	9105134.57	8601990.14	9091990.14	9091990.14	9091990.14		
Mor	Go	Par	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistenciasociales	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gastos de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	0	106720	0	106720	106720	106720		

Mor	o	P	2	FED	Ap	3	FA	10	Sis			Si	Si	2	531	0	17	0	175	17	17	17		
el	b	a	0	ERA	ort	3	M	06	te			n	n	-	-		54		450	54	54	54		
os	i	r	2	LES	aci		As		ma			C	Pr	G	Equ		50			50	50	50		
	n	d	3	(AP	on		ist		par			on	oy	a	ipo									
	o	a		ORT	es		en		a			tr	ec	st	méd									
	d	g		ACI	Feder		cia		el			at	to	o	ico									
	e	e		ONE	ale		So		De			os	s	d	y									
	la	n		S,	s		cia		sar					e	de									
	E	ér		SUB	para		l		roll					ln	labo									
	nti	ica		SIDI	a				o					v	rato									
	d			OS	Enti				Int					er	rio									
	a			Y	da				egr					sí										
	d			CO	de				al					ón										
				NVE	s				de															
				NIO	Feder				la															
				S)	ati				Fa															
					va				mili															
					s				a															
					y				del															
					Mu				Est															
					nici				ad															
					pio				o															
					s				de															
									Mo															
									rel															
									os															

Mor	o	P	2	FED	Ap	3	FA	10	Sis			Si	Si	1	922	0	16	16	0	0	0	0		
el	b	a	0	ERA	ort	3	M	06	te			n	n	-	-		04	04						
os	i	r	2	LES	aci		As		ma			C	Pr	G	Inte		48.	48.						
	n	d	3	(AP	on		ist		par			on	oy	a	rese		83	83						
	o	a		ORT	es		en		a			tr	ec	st	s									
	d	g		ACI	Feder		cia		el			at	to	o	deri									
	e	n		ONE	ale		So		De			os	s	c	vad									
	la	ér		S,	s		cia		sar					or	os									
	E	ica		SUB	para		l		roll					rie	de									
	nti			SIDI	a				o					nt	la									
	d			OS	Enti				Int					e	colo									
	a			Y	da				egr						caci									
				CO	de				al						ón									
				NVE	s				de						de									
				NIO	Feder				la						títul									
				S)	ati				Fa						os									
					va				mili						y									
					s				a						valores									

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.- Al margen superior un logotipo que dice: DIF.- Morelos.- 2018-2024.- Y al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

INFORME DEL DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO INFORME DEFINITIVO 2023		
Ciclo:	2023	2023
Trimestre:	Informe Definitivo	Informe Definitivo
Folio:	MOR230202231977	MOR230202232057
Categoría:	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	\$1'800,000.00	\$3'500,000.00
Fuentes financiamiento:	Ramo 12, S-39	Ramo 12, E-40
Id entidad responsable:	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Salud	Asistencia Social
Numero proyecto:	Sin identificar	Sin identificar
Beneficiarios:	1200	40
Metas:	Unidad de medida: Otros Meta modificada:1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1
Fecha inicio:	01-01-2023	01-01-2023
Fecha termino:	31-12-2023	31-12-2023
Monto recaudado:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto comprometido:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto devengado:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto ejercido:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Avances físicos:	6	1
Estatus:	Terminado	Terminado
Observaciones revisión:	Sin observaciones	Sin observaciones
Observaciones capturista:	Sin observaciones	Sin observaciones

ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
Directora General del Sistema DIF Morelos
Rúbrica.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



Enero-Diciembre 2023(Informe Definitivo)

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realización en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2023	5	5			33 - Apoyos	416 - Dirección General de Programación			FAM	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	7 - Fondos	8 - Otros Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Com	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituídos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones progra	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituídos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones progra	Componente	Porcentaje Anual	Gestión	Ascendente	100							Se contrataron 304 capacitaciones de las	100	Validado

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2023	5	5	Morosos	Gobierno de la Esf	33-Aportaciones Federales	416-Dirección General	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Apoyos	181472	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a	Midela asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistem	Actividad	Antal	Porcentaje	Gestación	Eficiencia	Asignación	95.4213	95.4213	95.5733	Mayor de mandado	100.18	Validado
------	---	---	---------	--------------------	---------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------	---	---	--	-----------	-------	------------	-----------	------------	------------	---------	---------	---------	------------------	--------	----------

[illegible]

[illegible]

2023	5	5	Mor	33 - Aportaciones	416 - Dirección General de Asistencia Social para la Enderparadagmas	FAM	2 - Asistencia	6 - Proceso	7 - Fondo de Aportaciones	8 - Otros	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, Alim	Mide el porcentaje de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, Alim	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Actividad	Ante	Porcentaje	Eficiencia	Des	4	4	4	103.98	Validado
------	---	---	-----	-------------------	--	-----	----------------	-------------	---------------------------	-----------	--	---	--	-----------	------	------------	------------	-----	---	---	---	--------	----------

2023	5	5	5	33 - Apoyos alimentarios despen-sas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	416 - Dirección General de Programas Facilitación y Respuesta Municipal	33 - Apoyos alimentarios despen-sas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	7 - Fondo de Apoyos	8 - Otros	6 - Presupuesto	2 - Desarterio	FAM	Asistencia Social	183142	Proporción de despen-sas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despen-sas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Compras	Trimestral	Estrategia	Eficacia	Asistencia	100	100	100	100	100	Validado
------	---	---	---	--	---	--	---------------------	-----------	-----------------	----------------	-----	-------------------	--------	--	--	---------	------------	------------	----------	------------	-----	-----	-----	-----	-----	----------

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2024																								
	Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recurso	Tipode Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernador de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	2.29		Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	139696	139696	139696	7281.55	7281.55	7281.55	7281.55		SE GERARON RENDIMIENTOS AL 30 DE JUNIO DEL 2024 POR UN MONTO DE 2.29

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj eres Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Sin C on tra to s	Sin Pr oy ec to s	1 - Gas to co rri en te	214 - Mat erial es, útil es y equi pos men ores de tecn olog ías de la infor maci ón y com unic acio nes	17939.8	17939.8	17939.8	17904.6	17904.6	17904.6	17904.6		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Víct imas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Sin C on tra to s	Sin Pr oy ec to s	1 - Gas to co rri en te	216 - Mat erial de limpi eza	54051.2	54051.2	54051.2	53951.37	53951.37	53951.37	53951.37		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	217 - Mat erial es y útil es de ens eña nza	50 00 0	50 00 0	10 21 2.7	738 9.2	73 89. 2	73 89. 2	73 89. 2		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	231 - Prod ucto s alim entic ios, agro pec uari os y fore stale s adq uirid os com o mat eria prim a	15 00	15 00	0	0	0	0	0		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo pa ra Ref ugio s Esp ecia liza dos pa ra Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	246 - Mat erial eléct rico y elect róni co	11 60	11 60	11 60	116 0	11 60	11 60	11 60		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo pa ra Ref ugi os Esp ecia liza dos pa ra Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	248 - Mat erial es com ple men tario s	32 28 0	32 28 0	28 28 0	279 35. 12	27 93 5.1 2	27 93 5. 12	27 93 5. 12		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	249 - Otro s mat erial es y artí culos de cons truc ción y repa raci ón	10000	10000	7911.2	7911.2	7911.2	7911.2		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	252 - Ferti liza ntes, pesti cida s y otro s agro quí micos	500	500	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	254 - Mat erial es, acce sori os y sumi nistr os méd icos	10 50 0	10 50 0	45 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	261 - Com busti bles, lubri cant es y aditi vos	80 00	80 00	48 00	0	0	0	0		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	271 - Vest uari o y unif orm es	51 78 8. 8	51 78 8. 8	51 38 8.8	505 66. 72	50 56 6.7 2	50 56 6. 72	50 56 6. 72		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	275 - Blan cos y otro s prod ucto s textil es, exce pto pren das de vesti r	30 00	30 00	30 00	299 7.4 4	29 97. 44	29 97. 44	29 97. 44		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	291 - Herr ami enta s men ores	20 00	20 00	0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	292 - Refa ccio nes y acce sori os men ores de edifi cios	20 00	20 00	12 00	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	294 - Refa ccio nes y acce sori os men ores de equi po de cóm pu to y tecn olog ías de la infor maci ón	66 21 .0 4	66 21 .0 4	66 21 .04	501 1.2	50 11. 2	50 11 .2	50 11 .2		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	296 - Refa ccio nes y acce sori os men ores de equi po de tran spor te	30 00	30 00	18 00	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mor elos			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	311 - Ener gía eléct rica	50 00 0	50 00 0	30 00 0	213 51	21 35 1	21 35 1	21 35 1		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mor elos			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	312 - Gas	18 00 0	18 00 0	50 00	274 1.0 4	27 41. 04	27 41 .0 4	27 41 .0 4		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Mu jeres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	313 - Agu a	1000	1000	6000	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Mu jeres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	318 - Serv icios post ales y tele gráfi cos	1000	1000	600	327.47	327.47	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 22 4	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	322 - Arre nda mie nto de edifi cios	27 23 90 .2 4	27 23 90 .2 4	10 21 46. 34	340 48. 78	34 04 8.7 8	34 04 8.7 8	34 04 8.7 8		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 22 4	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - Gas to co rri ente	334 - Serv icios de cap acita ción	40 00 0	40 00 0	0	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	336 - Serv icios de apo yo adm inistr ativo , trad ucci ón, foto copi ado e impr esió n	40 00	40 00	24 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para Muj ere s Víc tima s de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri en te	339 - Serv icios prof esio nale s, cient ífico s y técni cos inte grales	83 32 00	83 32 00	48 19 20	365 599 .96	11 38 99. 99	11 38 99. 99	11 38 99. 99		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	351 - Con serv ación y man teni m ento men or de inm uebl es	90 00	90 00	54 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	352 - Inst alaci ón, repa raci ón y man teni m ento de mob iliari o y equi po de adm instr ación, edu caci onal y recre ativ o	40 00	40 00	24 00	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	P ar tid a g e n ér ic a	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugio s Esp ecia liza dos para a Muj eres Vícti mas de Viol enci a de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	355 - Rep arac ión y man teni mie nto de equi po de tran spor te	70 00	70 00	42 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	P ar tid a g e n ér ic a	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo para Ref ugi os Esp ecia liza dos para a Muj ere s Vícti mas de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma para el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri en te	359 - Serv icios de jardi nería y fumi gaci ón	40 00	40 00	24 00	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	372 - Pas ajes terre stre s	90 00	90 00	54 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	2024	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	1 - G as to co rri ente	375 - Viáti cos en el país	12 00 0	12 00 0	72 00	0	0	0	0		

Mor el os	G ob ier no de la E nti da d	P ar tid a g e n é r i c a	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Goberna ción	4	Pro gr a ma de Apo yo pa ra Ref ugio s Es pe cia liza dos pa ra Mu je res Vícti mas de Viol enci a de Gé ne ro, sus hi ja s e hi jo s	U012	Sis te ma pa ra el De sar roll o In te gr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro ye c to s	2 - G as to de In ve rsi ón	515 - Equi po de cóm pu to y de tecn olog ías de la infor maci ón	78378.96	78378.96	78378.96	78306.96	78306.96	78306.96		
Mor el os	G ob ier no de la E nti da d	P ar tid a g e n é r i c a	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Goberna ción	4	Pro gr a ma de Apo yo pa ra Ref ugi os Es pe cia liza dos pa ra Mu je res Vícti mas de Viol enci a de Gé ne ro, sus hi ja s e hi jo s	U012	Sis te ma pa ra el De sar roll o In te gr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro ye c to s	2 - G as to de In ve rsi ón	519 - Otro s mob iliari os y equi pos de adm inistr aci ón	30000	30000	30000	29945.4	29945.4	29945.4		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugio s Esp ecia liza dos par a Muj eres Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - Gas to de In ve rsi ón	529 - Otro mob iliari o y equi po edu caci onal y recre ativ o	30 00 0	30 00 0	30 00 0	300 00	30 00 0	30 00 0	30 00 0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Gob er na ción	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Vícti mas de Viol encia de Gén ero, sus hija s e hijo s	U 01 2	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra to s	Si n Pro yec to s	2 - Gas to de In ve rsi ón	564 - Sist ema s de aire aco ndici ona do, calef acci ón y de refri gera ción indu strial y com erci al	19 72 0	19 72 0	19 72 0	197 20	19 72 0	19 72 0	19 72 0		

M	G	P	2	FED	Go	4	Pro	U	Sis					Si	Si	1	922	0	2.	2.2	0	0	0	0		
or	ob	ar	0	ERA	ber		gra	01	te					n	n	-	-		29	9						
el	ier	tid	2	LES	na		ma	2	ma					C	Pr	G	Inter									
o	no	a	4	(AP	ció		de		par					on	oy	as	eses									
s	de	g		ORT	n		Apo		a el					tra	ec	to	deri									
	la	e		ACI			yo		De					to	to	co	vad									
	E	n		ONE			par		sar					s	s	rri	os									
	nti	ér		S,			Ref		o							en	de									
	da	ic		SUB			ugi		Int							te	la									
	d	a		SIDI			os		egr								colo									
				OS			os		al								caci									
				Y			Esp		de								ón									
				CON			ecia		la								de									
				VENI			liza		Fa								títul									
				OS)			dos		mili								os y									
							par		a								valo									
							a		del								res									
							Muj		Est																	
							ere		ad																	
							s		o																	
							Víct		de																	
							ima		Mo																	
							s		rel																	
							de		os																	
							Viol																			
							enci																			
							a																			
							de																			
							Gé																			
							ner																			
							o,																			
							sus																			
							hija																			
							s e																			
							hijo																			
							s																			

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2024																								
	Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	56.53		Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	121 - Honorarios asimilables a salarios	150000	150000	150000	1212720.48	1212720.48	1212720.48	1212720.48	3500000	SE GERARON RENDIMIENTOS AL 30 DE JUNIO DEL 2024 POR UN MONTO DE 56.53
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	23400	23400	23400	0	0	0	0		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cios de asi ste nci a so cia l int egr al	E0 40	Sist em a par a el De sar roll o Inte gral de la Fam ili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P ro yec to s	1 - G as to co rri e nt e	216 - Mat eria l de lim pie za	20 00 00	20 00 00	20 00 00	0	0	0	0		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cios de asi ste nci a so cia l int egr al	E0 40	Sist em a par a el De sar roll o Inte gral de la Fam ili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P ro yec to s	1 - G as to co rri e nt e	221 - Pro duc tos ali men tic ios par a per son as	17 52 00 00	17 52 00 00	17 52 00 00	0	0	0	0		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cios de asi ste nci a so cia l int egr al	E0 40	Sist em a par a el De sar roll o Inte gral de la Fam ili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P ro yec to s	1 - G as to co rri e nt e	253 - Me dici nas y pro duc tos far ma céu tico s	10 00 00	10 00 00	10 00 00	0	0	0	0		

Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E0 40	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P roy ec to s	1 - Ga s to co rri en te	254 - Ma teria les, acc eso rios y su min istr os mé dic os	50 00	50 00	50 00	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E0 40	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P roy ec to s	1 - Ga s to co rri en te	311 - En ergí a elé ctri ca	72 00 0	72 00 0	72 00 0	0	0	0	0		
Mor el os	Gob ier no de la E nti dad	Par tid a ge n ér ica	20 24	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l in tegr al	E0 40	Sist em a pa ra el De sar roll o In tegr al de la Fa mili a del Est ado de Mo relo s			Si n C on tra to s	Si n P roy ec to s	1 - Ga s to co rri en te	312 - Ga s	72 00 0	72 00 0	72 00 0	114 4.3 6	11 44. 36	11 44. 36	11 44. 36		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d o g e n e r a l	2 0 2 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	1 2	Se r v i c i o s d e a s i s t e n c i a s o c i a l i n t e g r a l	E0 40	Sist em a p a r a e l D e s a r r o l l o I n t e g r a l d e l a F a m i l i a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			S i n C o n t r a t o s	S i n P r o y e c t o s	1 - G a s t o c o r r i e n t e	313 - A g u a	45 60 0	45 60 0	45 60 0	0	0	0	0		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d o g e n e r a l	2 0 2 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Sal ud	1 2	Se r v i c i o s d e a s i s t e n c i a s o c i a l i n t e g r a l	E0 40	Sist em a p a r a e l D e s a r r o l l o I n t e g r a l d e l a F a m i l i a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			S i n C o n t r a t o s	S i n P r o y e c t o s	1 - G a s t o c o r r i e n t e	922 - I n t e r e s d e r i v a d o s d e l a c o l o c a c i o n d e t i t u l o s y v a l o r e s	0	56 .5 3	56. 53	0	0	0	0		

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2024																								
	Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernación de la Entidad	Partida	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencial	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	1900082.81		Sin Contratos	Sin Proyectos	1- Gastos corrientes menores de oficina	211- Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	4000	4000	0	0	0	0	152315652	SE GENERARON RENDIMIENTOS AL 30 DE JUNIO DEL 2024 POR UN MONTO DE 1,900,082.81

Mor elos	Gobernador de la Entidad	Par tidad política	2024	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	217 - Materiales y útiles de enseñanza	0	343766	343766	0	0	0	0		
Mor elos	Gobernador de la Entidad	Par tidad política	2024	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	221 - Productos alimenticios para personas	288045215.33	288045215.33	144022606.13	187210576.26	532167.66	532167.66	532167.66		

Mor el os	G o bi er n o d e la E nti dad	P ar ti da ge n ér ica	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VEN IOS)	Ap ort aci on es Fe der ale s par a Ent ida de s Fe der ati va s y Mu nici pio s	3 3	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri e nt e	223 - Ute nsili os para el serv icio de alim enta ción	0	878 34	878 34	0	0	0	0		
Mor el os	G o bi er n o d e la E nti dad	P ar ti da ge n ér ica	2 0 2 4	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VEN IOS)	Ap ort aci on es Fe der ale s par a Ent ida de s Fe der ati va s y Mu nici pio s	3 3	FA M As ist en cia So cia l	10 06	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to co rri e nt e	248 - Mat erial es com ple men tario s	0	306 00	306 00	0	0	0	0		

Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid o ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VEN IOS)	Ap ort aci ones Fede rales para Enti dades Fede rativas y Mu nicipios	33	FAM As ist encia Social	10 06	Sis te ma para el Des arroll o Integr al de la Fami lia del Estad o de More los			Si n Con tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to cor rien te	275 - Blan cos y otros prod uctos texti les, exc pto pren das de vest ir	0	378 00	378 00	0	0	0	0		
Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid o ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VEN IOS)	Ap ort aci ones Fede rales para Enti dades Fede rativas y Mu nicipios	33	FAM As ist encia Social	10 06	Sis te ma para el Des arroll o Integr al de la Fami lia del Estad o de More los			Si n Con tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to cor rien te	334 - Ser vicio s de capa citi ón	570 000 0	530 000 0	245 000 0	348 455 5	15 39 95 5	14 12 55 5	14 12 55 5		
Mor elos	Gobi erno de la Enti dad	Par tid o ge nér ica	20 24	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VEN IOS)	Ap ort aci ones Fede rales para Enti dades Fede rativas y Mu nicipios	33	FAM As ist encia Social	10 06	Sis te ma para el Des arroll o Integr al de la Fami lia del Estad o de More los			Si n Con tra tos	Si n Pro yec tos	1 - Gas to cor rien te	351 - Con serva ción y man teni mien to men or de inm uebl es	0	210 000	210 000	0	0	0	0		

Mor elos	Gobernador de la Entidad	Par tidad política	2024	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Ap ortaciones Federales para Entidades Federa tivas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1- Gastos corrientes	399 - Otros servicios generales	286091.67	286091.67	143045.85	184356.33	117024.13	117024.13	117024.13		
Mor elos	Gobernador de la Entidad	Par tidad política	2024	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Ap ortaciones Federales para Entidades Federa tivas y Municipios	33	FAMAsistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1- Gastos corrientes	441 - Ayudas sociales a personas	106000.00	102000.00	490000.02	2825236.48	1694834.84	1144586.84	1144586.84		

Mor	or	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	E	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	4	FED	E	R	A	L	E	S	(A	P	O	R	T	A	C	I	O	N	E	S	, S	U	B	S	I	D	I	O	S	Y	C	O	N	V	E	N	I	O	S	A	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	F	e	d	e	r	a	l	e	s	p	a	r	a	E	n	t	i	d	a	d	e	s	F	e	d	e	r	a	t	i	v	a	s	y	M	u	n	i	c	i	p	i	o	s	3	3	F	A	M	A	s	i	s	t	e	n	c	i	a	S	o	c	i	a	I	0	0	6	S	i	s	t	e	m	a	p	a	r	a	e	l	D	e	s	a	r	r	o	l	l	o	I	n	t	e	g	r	a	l	d	e	l	a	F	a	m	i	l	i	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					S	i	n	C	o	n	t	r	a	t	o	s	S	i	n	P	r	o	y	e	c	t	o	s	2	-	G	a	s	t	o	d	e	I	n	v	e	r	s	i	ó	n	519	-	O	t	r	o	s	m	o	b	i	l	i	a	r	i	o	s	y	e	q	u	i	p	o	s	d	e	a	d	m	i	n	i	s	t	r	a	c	i	ó	n	0		860	00	860	00	988	3.2	98	83.2	98	83.2	98	83.2			
Mor	or	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	E	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	4	FED	E	R	A	L	E	S	(A	P	O	R	T	A	C	I	O	N	E	S	, S	U	B	S	I	D	I	O	S	Y	C	O	N	V	E	N	I	O	S	A	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	F	e	d	e	r	a	l	e	s	p	a	r	a	E	n	t	i	d	a	d	e	s	F	e	d	e	r	a	t	i	v	a	s	y	M	u	n	i	c	i	p	i	o	s	3	3	F	A	M	A	s	i	s	t	e	n	c	i	a	S	o	c	i	a	I	0	0	6	S	i	s	t	e	m	a	p	a	r	a	e	l	D	e	s	a	r	r	o	l	l	o	I	n	t	e	g	r	a	l	d	e	l	a	F	a	m	i	l	i	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					S	i	n	C	o	n	t	r	a	t	o	s	S	i	n	P	r	o	y	e	c	t	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	922	-	I	n	t	e	r	e	s	d	e	r	i	v	a	d	o	s	d	e	l	a	c	o	l	o	c	a	c	i	ó	n	d	e	t	í	t	u	l	o	s	y	v	a	l	o	r	e	s	0		190	008	190	008	0	0	0	0		

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.- Al margen superior un logotipo que dice: DIF.- Morelos.- 2018-2024.- Y al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

INFORME DEL DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024				
Ciclo:	2024	2024	2024	2024
Trimestre:	Segundo	Segundo	Segundo	Segundo
Folio:	MOR240102348360	MOR240202398015	MOR240202398021	MOR240202397998
Categoría:	Adquisición	Adquisición	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	\$3'500,000.00	\$268,217.17	\$313,200.00	\$748,200.00
Fuentes financiamiento:	Ramo 12, E-40	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39
Id entidad responsable:	17	17	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Asistencia Social	Salud	Salud	Salud
Numero proyecto:	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar
Beneficiarios:	40	130	5	200
Metas:	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 5	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 10
Fecha inicio:	01-01-2024	01-01-2024	01-01-2024	01-01-2024
Fecha termino:	31-12-2024	31-12-2024	31-12-2024	31-12-2024
Monto recaudado:	\$3'500,000.00	\$268,217.17	\$313,200.00	\$748,200.00
Monto comprometido:	\$3'500,000.00	0	0	0
Monto devengado:	\$1'213,864.84	0	0	0
Monto ejercido:	\$1'213,864.84	0	0	0
Avances físicos:	\$1'213,864.84	0	0	0
Estatus:	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Observaciones revisión:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
Observaciones capturista:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

Directora General del Sistema DIF Morelos

Rúbrica.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										 MORELOS 2018 - 2024			 DIF Morelos 2018-2024			 MORELOS ANFITRION DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024			Segundo Trimestre 2024												
Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel de Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Justificación	Meta Modificación	Justificación	Realizado en el Periodo	Justificación	Avance (%)	Flujo			
2024	2	2			33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	FAMASISTEN	FAMASISTEN	2 - Promoción Social	6 - Otros Grupos de Atención	7 - Fondos de Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	787068	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Complementario	Trimestral	Porcentaje	Estadístico	Ascendente	68.75		68.75		42.93478		62.45	Validado			

[illegible]

[illegible]

ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS

RÚBRICA.

Al margen superior un logotipo que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024; un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024; y, un logotipo que dice: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS, Comisionado Estatal de Seguridad Pública con fundamento en los artículos segundo y tercero del Acuerdo por el que se establecen los Criterios para la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de los Manuales Administrativos de Organización, Políticas y Procedimientos y los demás de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, número 5693, con fecha 01 de abril de 2019, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- Comisión Estatal de Seguridad Pública

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-GRAL/MO/CESP-CESP-MO

- Oficina del Comisionado Estatal de Seguridad Pública

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-OCESP/MO/CESP-OCESP-MO

- Dirección General de la Ayudantía del Gobernador

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGAG/MO/CESP-DGAG-MO

- Dirección General de Seguridad Privada

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGSP/MO/CESP-DGSP-MO

- Centro Estatal de Análisis de Información Sobre Seguridad Pública

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-CEAISSP/MO/CESP-CEAISSP-MO

- Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGAEISS/MO/CESP-DGAEISS-MO

- Dirección General Jurídica

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGJ/MO/CESP-DGJ-MO

- Dirección General de Asuntos Internos

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGAI/MO/CESP-DGAI-MO

- Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGPIByA/MO/CESP-DGPIByA-MO

- Dirección General de C5

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGC5/MO/CESP-DGC5-MO

- Coordinación Operativa de Seguridad Pública

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-COSP/MO/CESP-COSP-MO

- Dirección General de Inteligencia Policial

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGIP/MO/CESP-DGIP-MO

- Dirección General de Proximidad Social

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGPS/MO/CESP-DGPS-MO

- Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-CDFI/MO/CESP-CDFI-MO

- Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGDLO/MO/CESP-DGDLO-MO

- Dirección General de Control de Gasto Operativo

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-DGCGO/MO/CESP-DGCGO-MO

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

<https://manuales.morelos.gob.mx/docs/CESP/C>

ESP-SESESP/MO/CESP-SESESP-MO

Temixco, Morelos a 10 de septiembre de 2024.

ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO ORTÍZ

GUARNEROS

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.
RÚBRICA.



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

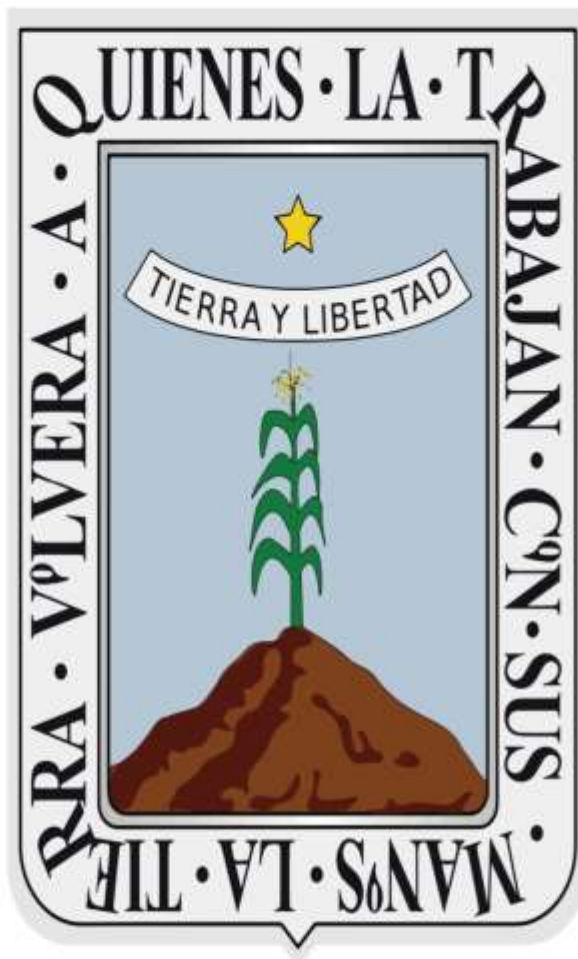
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353 y 1354.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS

2018 - 2024